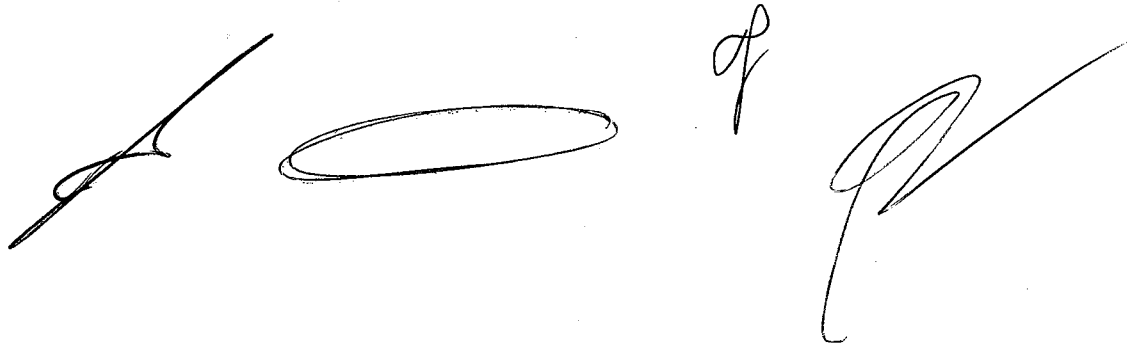
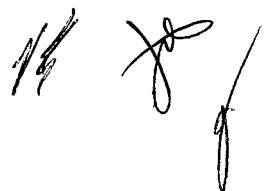


PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el presente Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

Four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. From left to right: a signature starting with a long diagonal stroke; a signature consisting of a single horizontal oval; a small, stylized signature; and a large, complex signature with multiple loops and a long tail.Three handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. From left to right: a signature starting with a vertical stroke; a signature with a large loop; and a signature with a long, thin tail.

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR CRÉDITOS



MF AMIGA, S.A.P.I. DE
C.V. SOFOM, E.N.R.

invex Banco

BANCO INVEX, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, INVEX GRUPO
FINANCIERO

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE HASTA: \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

En términos del presente Prospecto podrán realizarse diversas emisiones (cada una, una "Emisión") de certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles"), conforme al programa de colocación aquí descrito (el "Programa"). Cada Emisión hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, su forma de cálculo, así como la periodicidad en el pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por el Fiduciario y el Fideicomitente con el o los Intermediarios colocadores al momento de cada Emisión y se darán a conocer mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos. Podrán realizarse una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa. Salvo que sean definidos de otra manera en el presente apartado, todos los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye más adelante.

| | |
|---|---|
| Tipo de Instrumento: | Certificados Bursátiles Fiduciarios. |
| Tipo de Oferta: | Oferta pública primaria nacional. |
| Fideicomiso Emisor: | El Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, que para tales efectos se celebre entre MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., como fideicomitente, y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero. |
| Fiduciario: | MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. |
| Fideicomitente: | MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. |
| Fideicomisarios en Primer Lugar: | Los Tenedores de los Certificados Bursátiles. |
| Fideicomisario en Segundo Lugar: | MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. |
| Cedente: | MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. |
| Administrador de los Activos: | MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. |
| Denominación: | Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. |
| Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente: | Hasta \$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) con carácter revolvente. |
| Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: | Será determinado para cada Emisión; en el entendido que, será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.). |
| Vigencia del Programa: | 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV. |
| Clave de Pizarra: | AMIGACB seguida de la numeración progresiva que corresponda a cada Emisión. |
| Monto de cada Emisión: | El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles que se encuentren vigentes. |
| Plazo de cada Emisión: | El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión; en el entendido que, no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 5 (cinco) años. |
| Fines del Fideicomiso Emisor: | Los fines serán definidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, sus fines principales consistirán en implementar un mecanismo para la bursatilización de Créditos mediante (i) la aportación de Créditos por parte del Fideicomitente al Fiduciario, (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles, y (iii) la celebración de los contratos que sean necesarios, sujeto a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso correspondiente. |
| Patrimonio del Fideicomiso: | El patrimonio del Fideicomiso Emisor se determinará en el Contrato de Fideicomiso correspondiente; en el entendido que, estará conformado principalmente por Créditos que el Fideicomitente haya transmitido y toda la cobranza derivada de los mismos. |
| Derechos que confieren a los Tenedores: | Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como emisor de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso Emisor y en el Título que documenta cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso Emisor (a menos que para una Emisión en particular se especifique lo contrario), por lo que no existe garantía alguna por parte del Fideicomitente, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago. |
| Garantía: | Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. Los Certificados Bursátiles que se emitan bajo el Programa podrán contar con protección crediticia, tales como avales, obligados solidarios, garantías, seguros, reservas, coberturas, entre otros, misma que se dará a conocer a través del Título y en el Suplemento respectivo. |
| Tasa de Interés: | La tasa de interés y la forma de calcularse, así como las fechas de pago de intereses se determinarán y divulgarán en el Título y en el Suplemento correspondiente. |
| Fechas de Pago de Intereses: | Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente. |
| Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal: | El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha que determinen los Contratos de la Operación respectivos, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No.255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y Suplemento correspondientes. |
| Amortización: | El pago de los intereses moratorios, en su caso, se llevará a cabo en las oficinas del Representante Común, según se señale para cada Emisión en el Título y en el Suplemento respectivo. |
| Amortización Anticipada: | La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente. |
| Forma de Colocación: | La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente. |
| Coberturas: | Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante el método de asignación directa. Los términos y colocación de cada Emisión se darán a conocer en el Suplemento correspondiente. |
| Administrador Maestro: | A efecto de cubrir cualquier diferencia entre los rendimientos generados por los Créditos que formen parte del patrimonio de cada Fideicomiso Emisor y los rendimientos devengados por los Certificados Bursátiles correspondientes, el Fiduciario, de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso respectivo, previa instrucción del Fideicomitente, podrá celebrar contratos de operaciones financieras derivadas o cobertura. En su caso, las características de dichos contratos o coberturas se indicarán en el Suplemento respectivo. |
| Aforo: | Para cada Emisión, se nombrará a un administrador maestro que tendrá los derechos y obligaciones que al efecto se establezcan en los Contratos de la Operación respectivos. La designación del Administrador Maestro, se dará a conocer en el Suplemento respectivo. |
| Fuente de Pago: | El Contrato de Fideicomiso determinará el aforo requerido para la Emisión respectiva y las consecuencias de no cumplir con dicho aforo. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo, por lo que los recursos de un Fideicomiso Emisor no podrán ser utilizados para pagar los Certificados Bursátiles que hayan sido emitidos por otro Fideicomiso Emisor. Ni el Fiduciario, ni los Fideicomitentes, ni otro tercero, respaldarán con su patrimonio las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, salvo que para una Emisión se establezca lo contrario. |
| Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles: | Cada Emisión será calificada al menos por 1 (una) agencia calificadora debidamente autorizada para operar en México. El nombre de la o las agencias calificadoras y las calificaciones correspondientes se señalarán en el Suplemento respectivo. |

Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer

Posibles Adquirentes:
Régimen Fiscal Aplicable:

Las obligaciones de dar, hacer y de no hacer que, en su caso, se determinen para cada Emisión, quedarán especificadas en el Título de Emisión y en el Suplemento correspondiente.

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

A la fecha del presente Prospecto, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA SERIE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, DEL TIPO DE ACTIVOS DE REFERENCIA DE QUE SE TRATE Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume obligación alguna de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, o cualquier otro que se designe en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

Depositario:
Representante Común:

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI OTRO TERCERO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL REPRESENTANTE COMÚN Y/O A ALGÚN TERCERO EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

NI EL AUDITOR EXTERNO NI NINGÚN OTRO TERCERO INDEPENDIENTE REVISARON O EMITIERON UNA OPINIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA, VALORO DESEMPEÑO DE LOS CRÉDITOS QUE FORMARÁN PARTE DE CADA UNA DE LAS EMISIONES Y QUE SE INCLUYE EN EL RESPECTIVO SUPLEMENTO, SALVO POR LA CERTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR MAESTRO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS QUE FORMARÁN PARTE DE CADA UNA DE LAS EMISIONES.

LOS DEUDORES CONTINUARÁN REALIZANDO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS CRÉDITOS QUE SE HAYAN TRANSMITIDO AL FIDEICOMISO EMISOR RESPECTIVO EN LAS CUENTAS DEL FIDEICOMITENTE RELEVANTE EN LAS QUE SE VENÍAN REALIZANDO LOS ENTEROS DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS CON ANTERIORIDAD. EN ESTE SUPUESTO, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, EL FIDEICOMITENTE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, ESTARÁ OBLIGADO A ENTERAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES AL FIDEICOMISO EMISOR DENTRO DE LOS PLAZOS AHÍ PREVISTOS. DURANTE EL PERIODO QUE OCURRA ENTRE LA FECHA DEL PAGO POR EL DEUDOR A EL FIDEICOMITENTE Y LA FECHA EN QUE EL FIDEICOMITENTE REALICE LA ENTREGA DE DICHAS CANTIDADES AL FIDEICOMISO EMISOR, LOS MONTOS COBRADOS SE INTEGRARÁN A LOS RECURSOS PROPIOS DEL FIDEICOMITENTE. EL INCUMPLIMIENTO O LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO POR EL FIDEICOMITENTE DE SU OBLIGACIÓN DE TRANSFERIR DICHAS CANTIDADES AL FIDEICOMISO EMISOR, PODRÍAN AFECTAR EL PATRIMONIO DE DICHO FIDEICOMISO EMISOR DURANTE EL PERIODO DE INCUMPLIMIENTO O MORA.

ANTE LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DEL MONTO PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y, EN SU CASO, LOS INTERESES QUE DEVENGUEN LOS MISMOS, RESPECTO DE UNA EMISIÓN EN PARTICULAR, EL TÍTULO RESPECTIVO PODRÍA NO CONTEMPLAR EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS. EN CASO QUE OCURRA UN EVENTO DE NO PAGO DE CUALQUIER CANTIDAD ADEUDA BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES PODRÁN SOLICITAR AL FIDUCIARIO EL PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS; EN EL ENTENDIDO QUE SE PAGARÁN ÚNICAMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESPECTIVO Y, EN CONSECUENCIA, EL FIDUCIARIO SÓLO PODRÁ PAGAR EN LA MEDIDA EN QUE EXISTA COBRANZA CON RESPECTO A LOS CRÉDITOS CEDIDOS AL RESPECTIVO FIDEICOMISO EMISOR.

EL FIDEICOMITENTE NO DEBERÁN SER CONSIDERADO COMO ENTIDAD REGULADA PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 87-D, FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE ACTIVIDADES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO. ASIMISMO, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DICHA INFORMACIÓN FINANCIERA NO ES REPRESENTATIVA DEL COMPORTAMIENTO FUTURO DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos cedidos al Patrimonio del Fideicomiso en la fecha de emisión, se encuentran libres de gravamen y no están afectos en algún otro vehículo de financiamiento. Dicho requisito se aplica a cualquier Cartera de Crédito que se afecte al Fideicomiso y, por ende, tal Cartera cedida no habrá de representar un riesgo adicional para los inversionistas puesto que no se encontrará sujeta a la prelación correspondiente para hacer frente a otras obligaciones de pago de manera preferente respecto de los Certificados Bursátiles.

AGENTE ESTRUCTURADOR

punto
casa de bolsa

PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

punto
casa de bolsa

PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

El presente Prospecto Definitivo podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones de la BMV, la CNBV, del Fiduciario o del Fideicomitente: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, www.invev.mx, www.mfaniga.com.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados que se describe en este Prospecto, se encuentran inscritos con el número 2362-4.15-2017-104 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

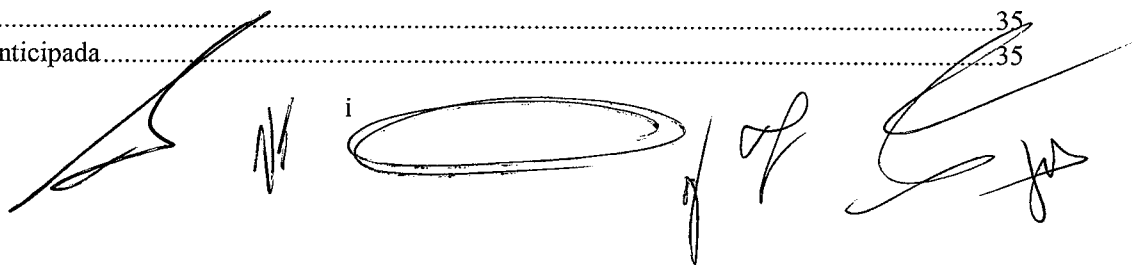
La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto de Colocación y disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017. Autorización para su publicación CNBV No. 153/11038/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| II. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 1.1. Glosario de Términos y Definiciones | 1 |
| 1.2. Resumen Ejecutivo | 5 |
| (a) Participantes..... | 5 |
| (b) Descripción General de la Operación de Bursatilización | 5 |
| (c) Los Certificados Bursátiles..... | 9 |
| (d) Resumen de Historia y Desarrollo del Fideicomitente | 10 |
| 1.3. Factores de Riesgo..... | 18 |
| (a) Factores Relacionados con los Créditos | 18 |
| (b) Factores Relacionados con el Fideicomitente como Administrador..... | 19 |
| (c) Factores Relacionados con el Fideicomiso Emisor | 22 |
| (d) Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles | 24 |
| (e) Factores Relacionados con México | 26 |
| (f) Otros Factores..... | 27 |
| 1.4. Otros Valores Inscritos en el RNV | 29 |
| 1.5. Documentos de Carácter Público..... | 30 |
| 1.6. Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos..... | 31 |
| 1.7. Acontecimientos Recientes..... | 32 |
| II. EL PROGRAMA | 33 |
| 2.1. Características del Programa | 33 |
| (a) Descripción del Programa..... | 33 |
| (b) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente | 33 |
| (c) Vigencia del Programa | 33 |
| (d) Tipo de Instrumento..... | 33 |
| (e) Tipo de Oferta..... | 33 |
| (f) Fideicomiso Emisor | 33 |
| (g) Fiduciario..... | 33 |
| (h) Fideicomitente | 33 |
| (i) Fideicomisarios en Primer Lugar..... | 33 |
| (j) Fideicomisario en Segundo Lugar | 33 |
| (k) Cedente..... | 33 |
| (l) Administrador de los activos | 33 |
| (m) Denominación..... | 34 |
| (n) Fines del Fideicomiso Emisor | 34 |
| (o) Patrimonio del Fideicomiso..... | 34 |
| (p) Derechos que confieren a los Tenedores | 34 |
| (q) Forma de Colocación..... | 34 |
| (r) Clave de Pizarra..... | 34 |
| (s) Monto de cada Emisión | 34 |
| (t) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles | 34 |
| (u) Plazo de cada Emisión..... | 34 |
| (v) Tasa de Interés | 34 |
| (w) Fecha de Pago de Intereses | 34 |
| (x) Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal | 35 |
| (y) Amortización | 35 |
| (z) Amortización Anticipada..... | 35 |

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. A prominent circular stamp is visible, containing the letter 'i'. To the right of the stamp, there are more signatures, including one that appears to be a stylized 'S' or 'J' followed by a flourish.

| | | |
|-------------|---|-----------|
| (aa) | Coberturas..... | 35 |
| (bb) | Administrador Maestro..... | 35 |
| (cc) | Garantía..... | 35 |
| (dd) | Depositario..... | 35 |
| (ee) | Posibles Adquirentes..... | 35 |
| (ff) | Intermediario Colocador Líder..... | 36 |
| (gg) | Representante Común..... | 36 |
| (hh) | Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa..... | 36 |
| (ii) | Aforo..... | 36 |
| (jj) | Fuente de Pago..... | 36 |
| (kk) | Legislación..... | 36 |
| (ll) | Régimen Fiscal..... | 36 |
| (mm) | Opinión Legal..... | 37 |
| (nn) | Suplemento..... | 37 |
| (oo) | Título..... | 37 |
| (pp) | Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles..... | 37 |
| (qq) | Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles..... | 37 |
| (rr) | Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer..... | 37 |
| (ss) | Autorización de la CNBV..... | 37 |
| 2.2. | Destino de los Fondos..... | 38 |
| 2.3. | Plan de Distribución..... | 39 |
| 2.4. | Gastos Relacionados con el Programa..... | 41 |
| 2.5. | Funciones del Representante Común..... | 42 |
| 2.6. | Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa..... | 43 |
| III. | LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN..... | 45 |
| 3.1. | Descripción General..... | 45 |
| 3.2. | Patrimonio del Fideicomiso..... | 47 |
| (a) | Descripción de los Activos Fideicomitidos..... | 47 |
| (b) | Evolución de los Activos Fideicomitidos, incluyendo sus Ingresos..... | 47 |
| (c) | Contratos y Acuerdos..... | 48 |
| (d) | Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales..... | 51 |
| 3.3. | Estimaciones Futuras..... | 52 |
| 3.4. | Fideicomitente u Originador..... | 53 |
| (a) | Historia del Fideicomitente..... | 53 |
| (b) | Experiencia en bursatilizaciones..... | 54 |
| (c) | Descripción del negocio..... | 55 |
| 3.5. | Deudores Relevantes..... | 64 |
| 3.6. | Administrador u Operadores..... | 65 |
| (a) | Administrador..... | 65 |
| (b) | Políticas de Cobranza..... | 65 |
| (c) | Sistemas..... | 67 |
| (d) | Administradores y Accionistas..... | 67 |
| (e) | Administrador Maestro..... | 73 |
| 3.7. | Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados Bursátiles..... | 74 |
| IV. | ADMINISTRACIÓN..... | 75 |
| 4.1. | Audidores Externos..... | 75 |
| 4.2. | Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés..... | 76 |
| V. | PERSONAS RESPONSABLES..... | 77 |

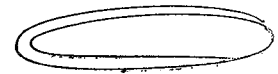
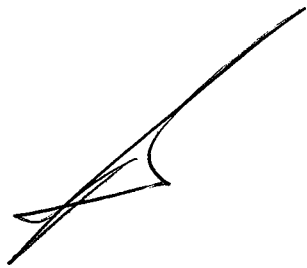
ii

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are the initials '16' and a large, oval-shaped signature. On the right, there are several more signatures, including one that appears to be 'jes'.

- Anexo A. Opinión Legal
- Anexo B. Contrato de Fideicomiso
- Anexo C. Contrato de Servicios
- Anexo D. Contrato de Administración

Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto.

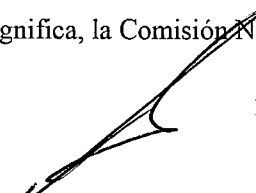
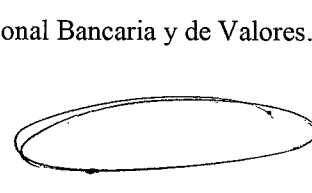


NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO, DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR O EL ADMINISTRADOR MAESTRO, SEGÚN CORRESPONDA.



II. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

| TÉRMINOS | DEFINICIONES |
|--|--|
| <i>Administrador</i> | significa, MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., o cualquier otra persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso respectivo y el Contrato de Servicios correspondiente, en su carácter de administrador de la Cartera de Crédito. |
| <i>Administrador Maestro</i> | significa la Persona que, en su caso, se designe para cada Emisión en carácter de prestador de servicios, comisionista y administrador de la Cartera de Crédito conforme a lo establecido en el Contrato de Administración. |
| <i>Administrador Maestro Sustituto</i> | significa cualquier Persona que cuente con la experiencia y capacidad operativa necesaria para celebrar con el Fiduciario y el Fideicomitente el Contrato de Administración, en caso de que se dé la sustitución del Administrador Maestro conforme a el Contrato de Fideicomiso. |
| <i>Administrador Sustituto</i> | significa cualquier Persona que cuente con la experiencia y capacidad operativa necesaria para celebrar con el Fiduciario y el Fideicomitente el Contrato de Servicios, que cuente con una calificación como administrador primario de HR AP3- o su equivalente- o superior; en caso que se dé la sustitución del Administrador, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. |
| <i>Agente Estructurador</i> | significa PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., en su carácter de estructurador de cada Emisión. |
| <i>Amiga</i> | significa, MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. |
| <i>Auditor Externo</i> | significa, el despacho de contadores públicos que sea contratado por el Fideicomiso Emisor de conformidad con el Fideicomiso. |
| <i>BMV</i> | significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. |
| <i>Cartera de Crédito</i> | significa el conjunto de Créditos que sean transmitidos por el Fideicomitente al Fideicomiso Emisor, junto con todos los derechos para cobrar, reclamar, demandar, recaudar y recibir todas y cada una de las cantidades pagaderas por las Distribuidoras, presentes y futuras, y documentos relacionados con los mismos, incluyendo sin limitar, los Contratos de Crédito, las Garantías y los Pagarés que en su caso se transmitan al patrimonio del Fideicomiso Emisor. |
| <i>Certificados Bursátiles</i> | significan, los certificados bursátiles fiduciarios a ser emitidos por el Fiduciario conforme a cada Fideicomiso Emisor y en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables. |
| <i>Certificados Bursátiles Adicionales</i> | tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1, inciso (s) del presente Prospecto. |
| <i>Certificados Bursátiles Originales</i> | tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1, inciso (s) del presente Prospecto. |
| <i>CNBV</i> | significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |

1    

Contrato de Administración significa el contrato de prestación de servicios de administración a ser celebrado por y entre el Fiduciario, el Fideicomitente y el Administrador Maestro, en virtud del cual el Administrador Maestro se encargará, entre otras cosas, de prestar servicios de revisión, preparación y presentación de información en relación con los Créditos transmitidos y con la Emisión, o bien, cualquier otro contrato con el mismo objeto que el Fideicomitente y el Fiduciario celebren con un Administrador Maestro Sustituto.

Contrato de Crédito significa cada contrato de crédito suscrito por un Deudor con el Fideicomitente, para documentar, junto con el Pagaré, el Crédito otorgado por éste a dicho Deudor, incluyendo, sin limitación, todos los documentos o cualquier otro medio que compruebe las disposiciones del Crédito por parte del Deudor.

Contrato de Factoraje significa cada uno de los contratos de factoraje de créditos que celebrará el Fideicomitente y el Fiduciario con motivo de cada Emisión, relativo a los Créditos respectivos.

Contrato de Fideicomiso significa, el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, mediante el cual se constituye el Fideicomiso Emisor, el cual será celebrado por el Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común de la Emisión, así como por cualquier otra parte que sea necesaria o conveniente.

Contrato de Servicios significa el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Administrador y el Fiduciario, mediante el cual el Administrador estará encargado de la administración y cobranza de los Créditos, o bien, cualquier otro contrato de prestación de servicios con el mismo objeto que el Fiduciario celebre con un Administrador Sustituto.

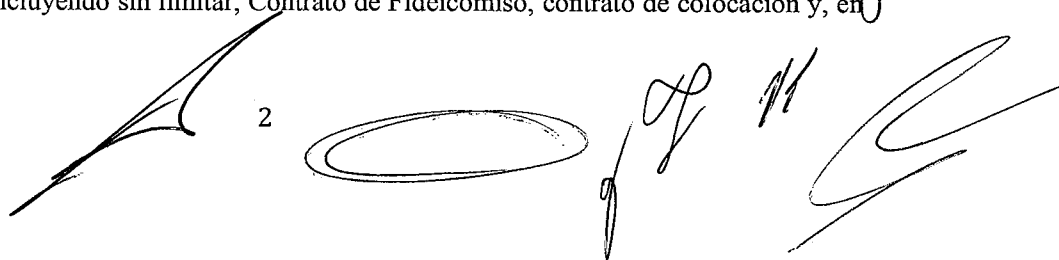
Contratos de la Operación significa, respecto de cada Emisión, los contratos que sean celebrados por el Fiduciario y/o el Fideicomitente, ya sea entre ellos o con cualquier tercero que sean necesarios en relación con la Emisión respectiva, incluyendo sin limitar, Contrato de Fideicomiso, contrato de colocación y, en su caso, contrato de cesión, contrato de administración, contrato de servicios y contratos de cobertura.

Créditos significa, todos los derechos para cobrar, reclamar, demandar, recaudar y recibir todas y cada una de las cantidades pagaderas por los Deudores derivadas de los Contratos de Crédito y/o de cualquier otra manera en que se documenten las obligaciones de pago de los Deudores que el Fideicomitente determine, hasta por el importe total (incluyendo, en su caso, principal, intereses, comisiones, accesorios y demás cantidades pagaderas al Fideicomitente conforme a dichos Contratos de Crédito) consignados en y/o pagaderos conforme a los mismos, así como cualquier otro derecho de crédito y/o derecho accesorio que le deriven al Fideicomitente en virtud de los mismos.

Deudor significa, cada una de las Personas que tengan el carácter de acreditado, aval, obligado solidario, garante o que de cualquier otra forma se encuentre obligado al pago de las cantidades derivadas de un Crédito.

Documentos de la Operación significa, conjuntamente y respecto de cada Emisión, los contratos que sean celebrados por el Fiduciario y/o el Fideicomitente, ya sea entre ellos o con cualquier tercero que sean necesarios en relación con la Emisión respectiva, incluyendo sin limitar, Contrato de Fideicomiso, contrato de colocación y, en

2

The image shows several handwritten signatures in black ink. To the left of the signatures is a circular stamp. The signatures are written in a cursive style. The number '2' is written in the center of the page, below the text.

| | |
|---|---|
| <i>Emisión</i> | su caso, Contrato de Factoraje, Contrato de Administración, Contrato de Servicios y contratos de cobertura. |
| | significa, cada emisión de Certificados Bursátiles que realice cada Fideicomiso Emisor al amparo del Programa. |
| <i>Fiduciario</i> | significa, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor. |
| <i>Fideicomisarios en Primer Lugar</i> | significa, cada uno de los Tenedores de Certificados Bursátiles. |
| <i>Fideicomisarios en Segundo Lugar</i> | significa, MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. |
| <i>Fideicomitente</i> | significa, MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. |
| <i>Indeval</i> | significa, la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| <i>Intermediario Colocador</i> | significa, Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V., o aquella casa de bolsa debidamente autorizada para operar como tal que sea designada por el Fideicomitente para que participe en cada Emisión como intermediario colocador para cada Emisión. |
| <i>IVA</i> | significa, el Impuesto al Valor Agregado. |
| <i>LGTOC</i> | significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, según se reforme de tiempo en tiempo. |
| <i>LIC</i> | significa, la Ley de Instituciones de Crédito vigente, según se reforme de tiempo en tiempo. |
| <i>LMV</i> | significa, la Ley del Mercado de Valores vigente, según se reforme de tiempo en tiempo. |
| <i>México</i> | significa, los Estados Unidos Mexicanos. |
| <i>Pagaré</i> | significa, conforme con la LGTOC, cada promesa incondicional en la que se documenta en forma adicional una obligación de pago, expresamente vinculado al Contrato de Crédito de que se trate, algunas veces no negociable, por lo que su circulación por medio de endoso es restringida, y transmitiéndose mediante cesión, en todo caso, suscrito por un Deudor y a la orden del Fideicomitente, para documentar el Crédito otorgado a dicho Deudor. |
| <i>Persona</i> | significa, cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, autoridad gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza. |
| <i>Pesos, o \$</i> | significa, la moneda de curso legal en México. |
| <i>Programa</i> | significa, el programa de colocación de Certificados Bursátiles, hasta por un monto revolvente de \$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100), al amparo del cual se llevarán a cabo diversas bursatilizaciones de Créditos a través del Fideicomiso Emisor, según el mismo sea autorizado por la CNBV. |
| <i>Prospecto</i> | significa, el presente prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles. |

Representante Común significa, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple o la entidad financiera que sea designada por el Fideicomitente para que participe en cada Emisión como representante común de los Tenedores de Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva.

RNV significa, el Registro Nacional de Valores de la CNBV.

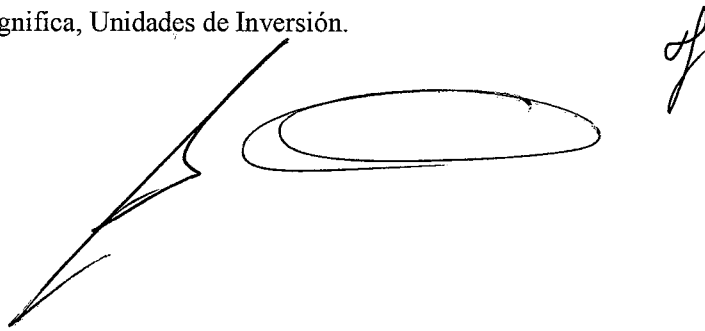
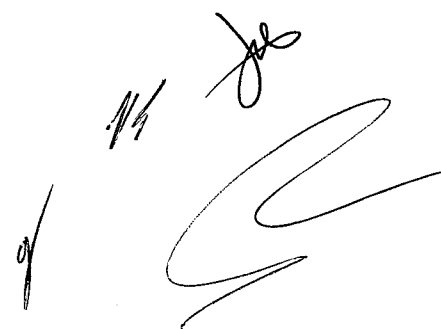
SHCP significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Suplemento significa, cualquier suplemento al Prospecto que se prepare en relación al mismo y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Tenedores significa, cualquier persona que en cualquier momento sea legítima propietaria o titular de uno o más Certificados Bursátiles.

Título significa, el o los títulos únicos que amparen los Certificados Bursátiles que correspondan a cada Emisión.

UDIs significa, Unidades de Inversión.

A large handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines, extending from the left side towards the center of the page.A large handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

1.2. Resumen Ejecutivo

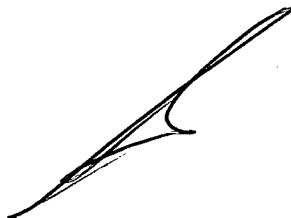
A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Este resumen no pretende contener toda la información que pudiera ser relevante para tomar cualquier decisión de invertir en los Certificados Bursátiles y se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida o incorporada por referencia en otras secciones de este Prospecto, así como por la información contenida en el apartado “Factores de Riesgo”, mismos que deberán ser leídos con detenimiento por el público inversionista. En este Prospecto las referencias hechas a “Pesos” y “\$”, se refieren a la moneda nacional. Algunas cifras y los porcentajes contenidos en este Prospecto, se han redondeado para facilitar su presentación.

(a) Participantes

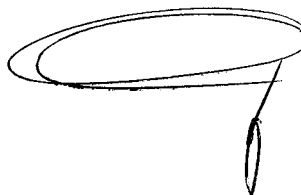
| | PARTICIPANTE | PAPEL QUE DESEMPEÑA EN LA TRANSCCIÓN |
|---|--|--|
|  | MF AMIGA, S.A.P.I de C.V., SOFOM, E.N.R. | Fideicomitente |
|  | Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. | Intermediario Colocador y Agente Estructurador |
|  | CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple | Representante Común |
|  | Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario | Fiduciario Emisor |
|  | Administrador de Portafolios Financieros, S.A. de C.V. | Administrador Maestro |
| <u>Sunderland & González</u> abogados / law firm | Sunderland & González, S.C. | Asesor Jurídico |

(b) Descripción General de la Operación de Bursatilización

(i) El Programa



5




El Programa consiste en la bursatilización de Créditos originados por el Fideicomitente, mediante la oferta pública de Certificados Bursátiles que serán emitidos por el Fideicomiso Emisor que se constituya para tales efectos. Para lograr lo anterior, el Fideicomitente transmitirá al Fideicomiso Emisor los Créditos, a cambio de una contraprestación que el Fideicomiso Emisor pagará con los recursos que se obtengan por la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles. El Fiduciario conservará la propiedad de los Créditos que le sean transmitidos por el Fideicomitente para que, con los pagos que reciba de los mismos, se liquiden las cantidades que se adeuden a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Los créditos transmitidos son individuales, y se agrupan, para efectos operativos, en grupos de aproximadamente diez créditos, sin que ello afecte en modo alguno el grado de concentración, toda vez que se trata de microcréditos.

Asimismo, en caso que en la Fecha de Emisión respectiva existan Certificados Bursátiles en circulación correspondientes a Emisiones anteriores realizadas al amparo del Contrato de Fideicomiso, se deberá pagar el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles emitidos por el Fiduciario, de tal manera que no podrán coexistir dos o más Emisiones vigentes al amparo del Contrato de Fideicomiso, pudiendo aplicarse los recursos de una Emisión subsecuente para liquidar los certificados de una emisión precedente, atento al inciso e) de la cláusula 5.1 del contrato de fideicomiso

Para estos efectos, tomando en cuenta que los Créditos que otorga el Fideicomitente a los Deudores están documentados a través de Contratos de Crédito y/o mediante cualquier otra forma en que el Fideicomitente así lo determine, éste afectará los Créditos al Fideicomiso Emisor mediante cesión, transmisión total y sin reserva, compraventa o cualquier otra forma de transmisión, según sea el caso.

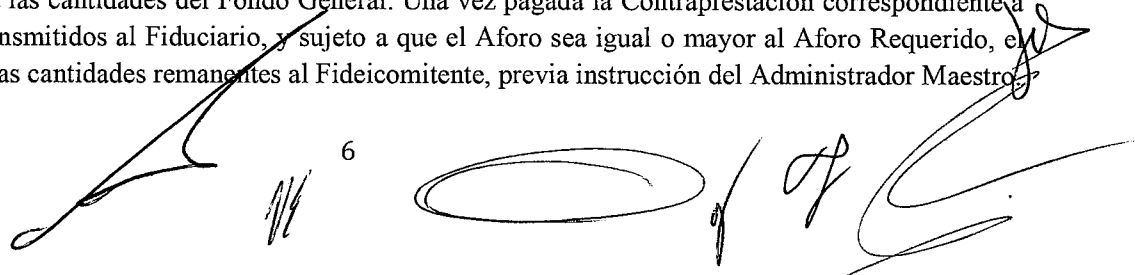
Los fines del Fideicomiso Emisor estarán detallados en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, sus fines principales consistirán en implementar un mecanismo para la bursatilización de Créditos mediante: (i) la transmisión de Créditos por parte del Fideicomitente al Fiduciario, (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles, y (iii) la celebración de los contratos que sean necesarios, sujeto a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

El producto de la colocación de los Certificados Bursátiles será destinado por el Fiduciario para pagar al Fideicomitente la contraprestación por la transmisión de los Créditos que de tiempo en tiempo se afecten al Fideicomiso Emisor respectivo.

El Fideicomiso Emisor contará con un patrimonio independiente integrado principalmente por Créditos, de conformidad con lo que se establezca en el Suplemento correspondiente. El patrimonio del Fideicomiso Emisor será la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles respectivos y, por lo tanto, no podrá servir como fuente de pago de los Certificados Bursátiles que sean emitidos por otro Fideicomiso Emisor. Ni el Fiduciario ni el Fideicomitente responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera Certificados Bursátiles y los importes pagaderos respecto de los mismos serán, en todo caso, satisfechos únicamente con el patrimonio del Fideicomiso Emisor, hasta donde alcance.

El remanente que exista en el patrimonio del Fideicomiso Emisor después del pago de la totalidad de los Certificados Bursátiles y las cantidades adeudadas bajo los términos del Contrato de Fideicomiso respectivo, serán entregados al Fideicomisario en Segundo Lugar, de conformidad con lo que se establezca en el Contrato de Fideicomiso, en el Título y en el Suplemento correspondiente de cada Emisión.

Para llevar a cabo la revisión de reportes de los Créditos, el Fiduciario celebrará el contrato de Administración con el Administrador Maestro mediante el cual, éste presentará servicios de revisión y reportes respecto del Aforo, y de los Créditos Transmitidos. Adicionalmente, el Administrador Maestro proporcionará al Fiduciario, a cada uno de los miembros del Comité Técnico, al Fideicomitente y al Representante Común, y las Agencias Calificadoras la información necesaria para la operación del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, información de las cantidades que deberán separarse para constituir la Reservas, de conformidad con que se establece en el Contrato de Fideicomiso e información acerca de los usos que deberán darse a las cantidades del Fondo General. Una vez pagada la Contraprestación correspondiente a los créditos que han sido transmitidos al Fiduciario, y sujeto a que el Aforo sea igual o mayor al Aforo Requerido, el Fiduciario deberá distribuir las cantidades remanentes al Fideicomitente, previa instrucción del Administrador Maestro.

The image shows several handwritten signatures in black ink. In the center, the number '6' is circled. The signatures are stylized and vary in length and complexity.

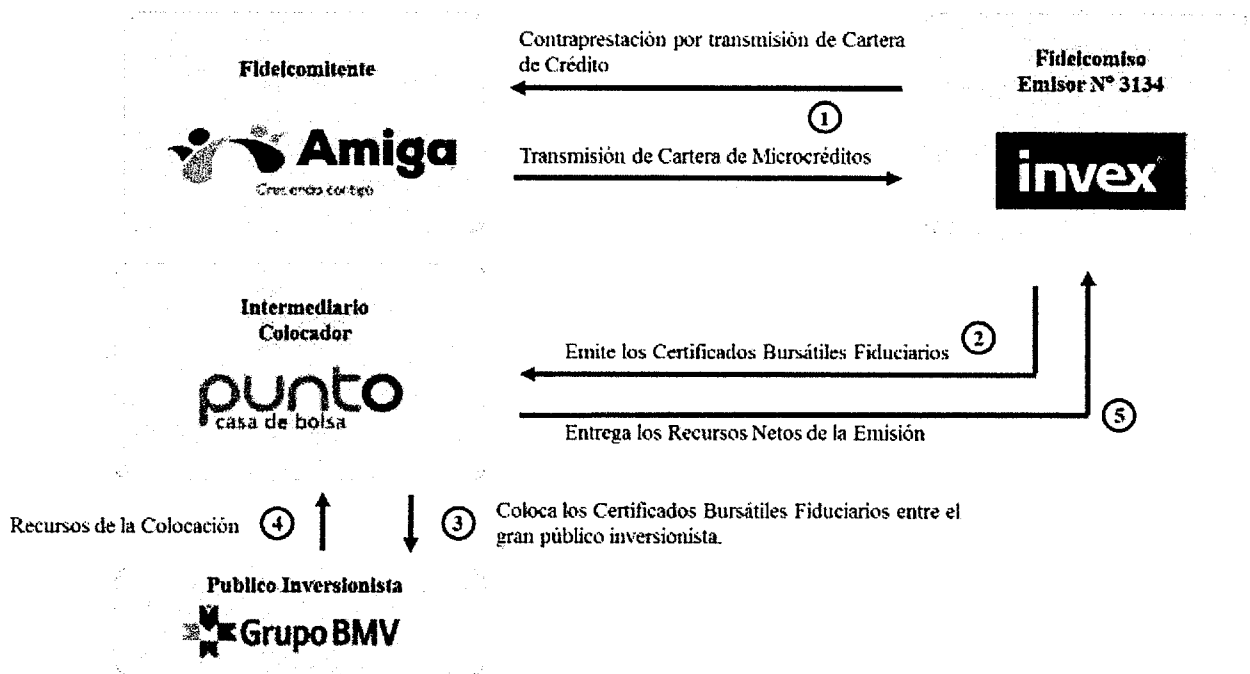
El Administrador Maestro supervisará de la manera que considere conveniente y suficiente, los servicios de administración y cobranza prestados por el Administrador. Además, será el responsable de instruir al Fiduciario respecto a la distribución y transferencia de las cantidades depositadas en los fondos del Fideicomiso, así como de verificar el cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad de los Créditos transmitidos y llevar a cabo los cálculos y determinaciones del Aforo y las Reservas Requeridas para validar su cumplimiento

El Fideicomitente, respecto de los Créditos que haya transmitido al Fideicomiso Emisor, estará obligado a realizar por cuenta del Fiduciario, sin remuneración adicional, la cobranza y administración de los Créditos, aceptando y asumiendo en consecuencia el cargo de Administrador, así como las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Contrato de Fideicomiso y en los Contratos de la Operación.

La transmisión de los Créditos al Fideicomiso Emisor por parte del Fideicomitente no modifica las obligaciones a cargo de los Deudores conforme a los Créditos, salvo por la titularidad de los derechos de cobro transmitidos.

A continuación, se muestra una descripción esquemática de la secuencia para cada Emisión de Certificados Bursátiles.

Al momento de la Colocación



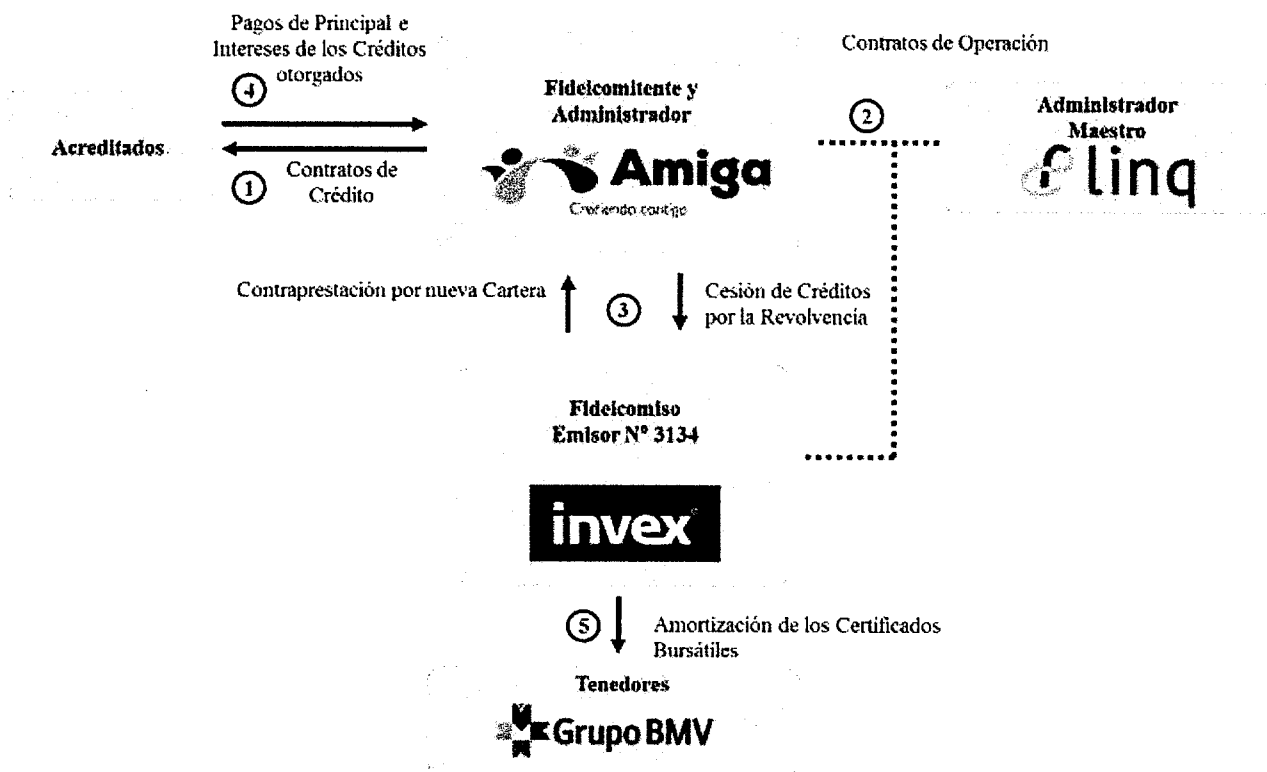
1. Amiga aportará al Fideicomiso Emisor la cartera inicial que conformará, entre otros componentes, el Patrimonio del Fideicomiso conforme a lo que se establece en los Contratos de la Operación. El Fideicomiso Emisor paga a Amiga la contraprestación correspondiente.

7

2. Se emiten los Certificados Bursátiles al amparo del Programa a través del Fideicomiso Emisor que se constituya para tales efectos.
3. Los Tenedores adquieren los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.
4. Ingresan los recursos provenientes de la Emisión necesarios para pagar los gastos de colocación que correspondan

Los recursos Netos de la Emisión se entregan al Fideicomiso para constituir las cuentas y reservas en términos del Contrato de Fideicomiso.

Durante la vigencia de la Emisión



1. Amiga celebrará los Contratos de Crédito con sus clientes.
2. El Fiduciario celebrará los Contratos de la Operación con el Fideicomitante y el Administrador Maestro.
3. Amiga aportará al Fideicomiso Emisor los Créditos derivados de los Contratos de Crédito, conforme a lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso y los demás Contratos de la Operación. El Fideicomiso Emisor pagará a Amiga la contraprestación correspondiente.
4. Amiga, en su carácter de administrador de la Cartera de Crédito, o cualquier otra persona que lo sustituya, recibirá los pagos de principal e intereses provenientes de los Contratos de Crédito celebrados con los Deudores y entregará los recursos al Fideicomiso Emisor.
5. El Fideicomiso Emisor conservará la propiedad de los Créditos que le sean transmitidos por Amiga para que, con el flujo de la cobranza de dichos Créditos, se cubran los gastos que correspondan, se restituyan las reservas

respectivas, y se liquiden los intereses y los montos de principal que se adeuden a los Tenedores en términos de los Contratos de la Operación.

6. El Fiduciario deberá depositar, administrar y distribuir los recursos obtenidos de cada Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles de conformidad con las reglas y en el orden de prelación que se indique en el Contrato de Fideicomiso.

(c) Los Certificados Bursátiles

(i) Estructura general de cada Emisión

La bursatilización de los Créditos está diseñada como un esquema de financiamiento estructurado, cuya fuente de pago principal serán los flujos de efectivo derivados de la cobranza de los Créditos transmitidos por el Fideicomitente que formen parte del patrimonio del Fideicomiso Emisor.

Debido a que el plazo de los Certificados Bursátiles podría ser por un plazo mayor al plazo de amortización de los Créditos, el Contrato de Fideicomiso podrá establecer que el Fiduciario, utilizando los fondos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso Emisor que se vayan generando por la cobranza de los Créditos, adquiera nuevos Créditos originados por el Fideicomitente, con la finalidad de que el plazo de los Créditos que forman los activos del patrimonio del Fideicomiso Emisor de una Emisión quede correlacionado con el plazo de amortización de los Certificados Bursátiles. Conforme a este esquema, para que el Fiduciario lleve a cabo adquisiciones adicionales de Créditos se sujetará a los mecanismos que se establezcan en los Contratos de la Operación y se especifiquen en el Título y en el Suplemento correspondiente.

El Contrato de Fideicomiso respectivo determinará el nivel de aforo requerido para la Emisión de Certificados Bursátiles que corresponda y las consecuencias de no cumplir con dicho nivel de aforo. Asimismo, para cada Emisión de Certificados Bursátiles se podrán establecer eventos de amortización anticipada o eventos de incumplimiento, los cuales tendrán los efectos que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso, en el Título y en el Suplemento respectivos.

El pago de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles será respaldado exclusivamente por el patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo de cada Emisión y no por el patrimonio o garantía de tercero alguno (a menos que en el Título y en el Suplemento y/o en los Contratos de la Operación correspondientes se especifique lo contrario). Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Representante Común, ni otro tercero respaldarán con su patrimonio los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa (a menos que en el Título y en el Suplemento y/o en los Contratos de la Operación correspondiente se especifique lo contrario).

(ii) Transmisión de los Créditos

Las obligaciones de pago de los Deudores conforme a los Créditos otorgados por parte del Fideicomitente se encuentran documentadas en los Contratos de Crédito. Los Créditos se transmitirán al Fideicomiso Emisor y constituirán el patrimonio del Fideicomiso.

Las obligaciones de pago a cargo de los Deudores derivadas de dichos Contratos de Crédito se transmitirán al Fiduciario mediante cesión o cualquier otra forma de transmisión permitida conforme a la legislación aplicable. El Fideicomitente y el Fiduciario podrán celebrar contratos de cesión, compraventa o cualquier otra forma de transmisión por medio del cual el Fideicomitente transmita la titularidad de los Créditos, libres de toda carga o gravamen y limitación de dominio, al Fideicomiso Emisor.

Los criterios de elegibilidad aplicables a los Créditos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso Emisor se establecerán en los Contratos de la Operación respectivos y se describirán en el Título y en el Suplemento de cada Emisión de Certificados Bursátiles.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp with some illegible text inside. To the right of the stamp, there are several smaller, overlapping signatures and initials. The overall appearance is that of a document that has been signed and stamped by multiple parties.

(iii) Emisión de Certificados Bursátiles

Se podrán emitir Certificados Bursátiles de distintas clases, otorgando diferentes derechos de prelación, tasa de interés, rendimiento o cualquier otra característica que se determine en el Suplemento y el Título correspondiente a cada Emisión.

(iv) Cobranza de los Créditos

Considerando el número de Créditos y las diferencias en montos, plazos de amortización y dispersión geográfica entre otros, y tomando en cuenta la experiencia e infraestructura del Fideicomitente, se ha resuelto que sea el Fideicomitente quien lleve a cabo la administración y cobranza de los Créditos que transmita al Fideicomiso Emisor y se constituya como Administrador.

El Fideicomitente, respecto a los Créditos que haya transmitido al Fideicomiso Emisor, continuará realizando por cuenta del Fiduciario la cobranza y administración de los Créditos, aceptando y asumiendo en consecuencia el cargo de Administrador, así como las responsabilidades inherentes a dicho cargo. Para dicho propósito, los Contratos de la Operación respectivos establecerán los derechos y obligaciones del Fideicomitente en su carácter de Administrador.

En caso que le sea revocada al Fideicomitente la administración de la cartera de Créditos que corresponda, se buscará a un Administrador Sustituto con las mismas calificaciones, capacidades y experiencia del Fideicomitente y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración.

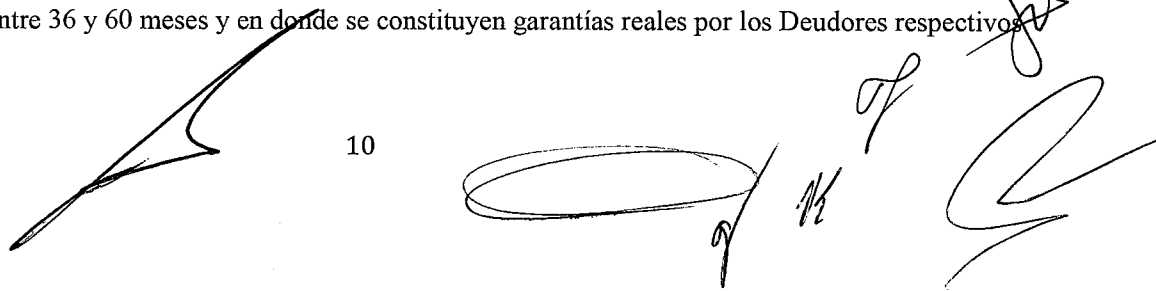
(v) Naturaleza del Instrumento

El Fideicomiso Emisor emitirá Certificados Bursátiles en términos de lo dispuesto por la LMV. El Fideicomiso Emisor se constituirá en términos de la LGTOC como un fideicomiso con un patrimonio independiente al del Fideicomitente. Dicho patrimonio respaldará la Emisión de los Certificados Bursátiles correspondientes. El riesgo del patrimonio y las obligaciones del Fideicomitente y las del Fideicomiso Emisor estarán separados.

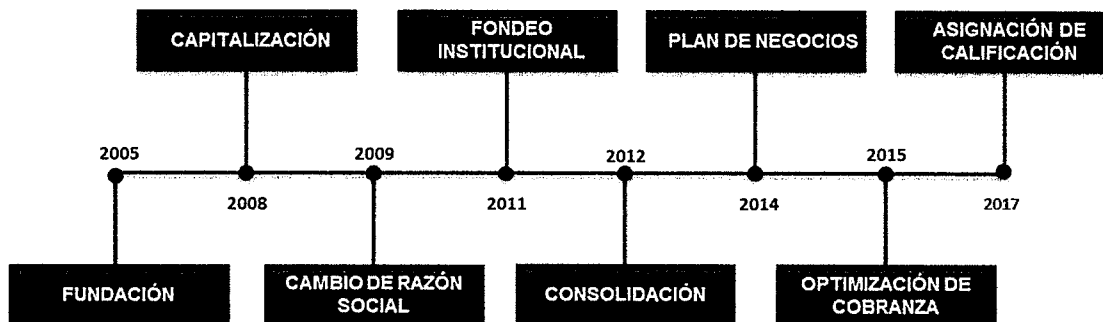
(d) Resumen de Historia y Desarrollo del Fideicomitente

(i) General

Amiga es una sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, especializada en el microcrédito de carácter solidario (IMF), constituida en el año 2005, de conformidad con las leyes de México por empresarios visionarios regiomontanos. Las oficinas principales se ubican en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y cuenta con una red de 59 sucursales, localizadas en distintos estados de la República Mexicana, principalmente en el norte del país. Amiga ha operado como SOFOM desde marzo de 2009 y se encuentra registrada ante la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros. A raíz de las reformas financieras realizadas en diciembre de 2013, Amiga, en cumplimiento de la misma, llevó a cabo una renovación en el denominado SIPRES, con clave No. 691011 de fecha 9 de julio del 2015. El giro de su negocio principal es otorgar microcréditos grupales e individuales, aunque también cuenta con el crédito para el mejoramiento y autoproducción de vivienda en zonas de escasos recursos para personas que de otro modo tienen acceso limitado a instituciones financieras y opciones de financiamiento. Sus productos y servicios financieros están orientados a apoyar a los grupos de la población en situación vulnerable y sin acceso al sistema del crédito bancario comercial, contribuyendo, en consecuencia, a elevar los niveles de vida de las comunidades, a combatir la pobreza, fomentando el auto empleo, el emprendimiento y la creación de negocios, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de las micro empresas. No obstante, Amiga también participa, en menor medida, en el otorgamiento de crédito a pequeñas y medianas empresas, sin ser este rubro su objetivo preponderante. Cabe destacar que, durante la vigencia del Programa, Amiga estará acrecentando su cartera crediticia relacionada con el producto de vivienda rural, el cual, contempla plazos de entre 36 y 60 meses y en donde se constituyen garantías reales por los Deudores respectivos.



Desde que Amiga inicio sus operaciones en 2005, ha experimentado un crecimiento significativo que se atribuye a una variedad de factores, incluyendo su cobertura geográfica, avanzados sistemas informáticos, el conocimiento del mercado y a políticas de administración, lo que le ha permitido alcanzar una sólida posición financiera en el sector de micro-financiamiento en México. Entre las decisiones y acontecimientos más relevantes en la historia de Amiga se encuentran los siguientes:



- **2005.-** Amiga se constituyó en junio del 2005 como una Sociedad Mercantil denominada Corporativo LM, S.A. de C.V., con el objetivo de otorgar servicios financieros integrales destinados a proyectos productivos en poblaciones rurales.
- **2008.-** Se lleva a cabo el primer aumento del Capital Social.
- **2009.-** En marzo de 2009 cambió de razón Social ahora como MF AMIGA, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., buscando atender zonas de escasos recursos, otorgando financiamiento bajo la metodología de crédito Grupal e Individual.
- **2011.-** Por su sólido crecimiento, Amiga obtiene sus primeras líneas de crédito de la Banca de Desarrollo a través de Financiera Rural.
- **2012.-** Se logra un crecimiento en la cartera de crédito de 159% con respecto al año anterior.
- **2014.-** Finalmente en octubre del 2014 se llevó a cabo la adopción de la “Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”.
- **2015.-** Incorporación de terminales receptoras de efectivo como alternativa de pago, con las que se logra optimizar la conciliación y reducir costos de cobranza.
- **2017.-** En octubre de 2017 HR Ratings revisó al alza la calificación de Amiga como administrador primario de HR AP3- a HR AP3 con perspectiva estable.

(ii) Sistemas

Una de las principales fortalezas de Amiga son los avanzados sistemas informáticos que han hecho posible la estandarización de procesos, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para sus operaciones. El sistema principal está integrado por módulos diseñados específicamente para ajustarse a los procesos operativos de administración de micro créditos de la institución. Una de las principales características de dicho sistema es la facilidad para el manejo de información en los diferentes puntos de servicio a través de internet, lo que permite una mayor capacidad de almacenamiento de información, así como mayor seguridad de los datos.

A continuación, se presenta una breve descripción de los principales módulos que integran el sistema:

- *Módulo de Clientes:* Permite introducir y consultar los datos generales del cliente, fuentes de ingreso administración de garantías.
- *Módulo de Créditos:* Permite la administración de los créditos grupales e individuales en todas las etapas del proceso, desde la solicitud y aprobación, hasta la cancelación. Este módulo permite procesar y revisar

11

documentos, generar reportes de resumen, calificación de los créditos de acuerdo a los atrasos acumulados, manejo de línea de créditos y comisiones, pagares y contratos, entre muchas otras herramientas.

- *Módulo de Transacciones:* Permite registrar y consultar desembolsos, fechas y montos de pago realizados y pendientes para créditos individuales y grupales, así como generar reestructuraciones y ajustes administrativos de cartera.
- *Módulo de Reportes Crediticios:* El sistema cuenta con una gama de reportes de cartera y estadísticos que permiten la gestión crediticia que van relacionados con el marco operativo de cada unidad o área. Estos reportes permiten monitorear de manera continua los ingresos diarios, desembolsos, cartera vigente, cartera en mora, proyecciones, vencimiento de créditos, reserva y estratificar cada uno de ellos por oficina, analista, línea de crédito, tipo de cartera, entre otras características.
- *Módulo de Contabilidad:* Este módulo consta de emisión de partidas diarias, cheques a proveedores, cheques a clientes, liquidación de cuentas de IVA, auxiliares de bancos, reportes contables, reportes de administración de cartera, entre muchas otras herramientas.

(iii) Productos

Amiga ha participado activamente en el sector del micro-financiamiento en México desde junio de 2005. Sus productos de crédito buscan atender al sector de la población más vulnerable, apoyando proyectos productivos y a personas físicas que no requieren comprobar sus ingresos o un empleo formal.

Todos sus créditos ofrecen tasas de interés fijas a plazos desde tres hasta sesenta meses, pagaderos de forma semanal, quincenal o mensual. Al 30 de septiembre de 2017, el saldo vigente promedio por crédito era de \$6,521.76.

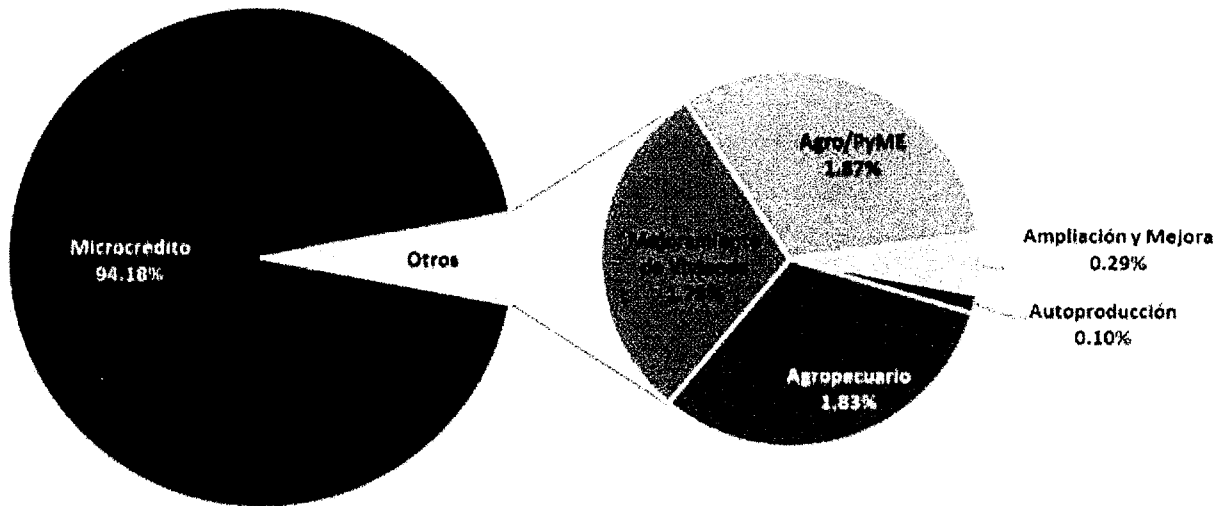
A continuación se presenta una breve descripción de los principales productos de Amiga:

| Producto | Descripción |
|-----------------------|---|
| Individual | <ul style="list-style-type: none"> • Crédito para capital de trabajo y adquisición de activos fijos • Para personas físicas o PFAE, ubicadas en zonas rurales, urbanas y semiurbanas. • Para sectores de comercio, producción y servicios. • El destino del crédito es para la adquisición de mercancía, inventario, mejorar el equipo y espacio de trabajo, compra de utensilios o herramientas. |
| Crédito para vivienda | <ul style="list-style-type: none"> • Crédito para ampliar, remodelar o construir por etapas una vivienda. • Para personas físicas o PFAE, ubicadas en zonas rurales, urbanas y semiurbanas. |
| Créditos de Nomina | <ul style="list-style-type: none"> • Busca apoyar a las empresas en generar mejores condiciones laborales para sus colaboradores |
| Crédito Mi PyME | Para PYMES pequeñas y medianas con al menos 2 años de operación |

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled signature in the center, and several other initials and signatures on the right.

| | |
|---------------------|---|
| Grupal | <ul style="list-style-type: none"> • Crédito para capital de trabajo y adquisición de activos fijos • Para personas físicas o PFAE, ubicadas en zonas rurales, urbanas y semiurbanas. • Para sectores de comercio, producción y servicios. • El destino del crédito es para la adquisición de mercancía, inventario, atender pedidos, mejorar el equipo de trabajo, compra de utensilios o herramientas |
| "Amiga en el Campo" | <ul style="list-style-type: none"> • Crédito productivo para Capital de Trabajo y/o Activos Fijos en zonas Rurales • Para productores, Agrícolas, Apícolas, Avícolas |

Al 30 de septiembre de 2017 la Cartera de Amiga por tipo de producto está conformada de la siguiente manera:



MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. es el titular de las siguientes marcas a septiembre de 2017, mismas que se encuentran registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y se encuentran con su expediente en www.impi.gob.mx.

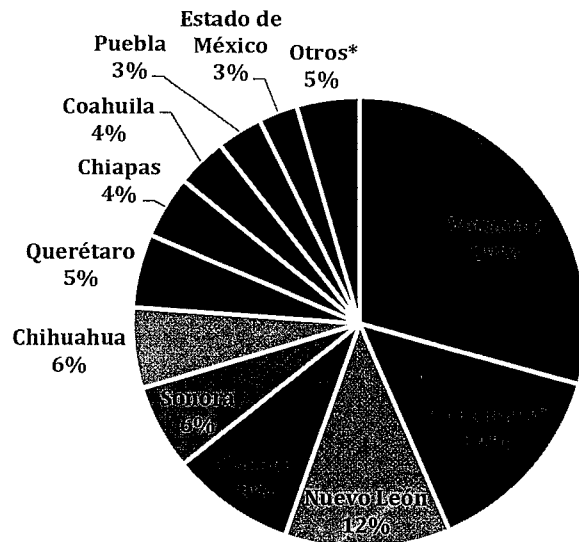
| EXPEDIENTE | NOMBRE DE MARCA | TIPO DE MARCA | NO. DE REGISTRO |
|------------|----------------------------|-----------------|-----------------|
| 997029 | AMIGA MF Y DISEÑO | MIXTA | 1624137 |
| 1491484 | AMIGA MF Y DISEÑO | MIXTA | 1487113 |
| 90139 | CRECIENDO CONTIGO | AVISO COMERCIAL | 89526 |
| 1733540 | AMIGA MF CRECIENDO CONTIGO | MIXTA | 1664782 |
| 1693411 | MF AMIGA | NOMINATIVA | 1624137 |

(v) Distribución Geográfica

La sede de Amiga se encuentra en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, donde se encuentra el equipo directivo. Actualmente cuenta con 59 sucursales, 3 unidades móviles y una oficina regional en la CDMX. A continuación, se presenta la distribución de las sucursales en las Entidades Federativas en las que Amiga tiene presencia:

| Entidad Federativa | No. de Oficinas |
|--------------------|-----------------|
| Aguascalientes | 1 |
| Chiapas | 2 |
| Chihuahua | 4 |
| Coahuila | 4 |
| Estado de México | 4 |
| Guanajuato | 6 |
| Morelos | 5 |
| Nuevo León | 9 |
| Oaxaca | 3 |
| Puebla | 3 |
| Querétaro | 2 |
| Quintana Roo | 1 |
| Sonora | 3 |
| Tlaxcala | 3 |
| Veracruz | 9 |
| Total | 59 |

La siguiente gráfica muestra la distribución del capital vigente al 30 de septiembre de 2017 en cada una de las Entidades Federativas en las que Amiga tiene presencia:



*Otros incluye: Aguascalientes, Morelos, Michoacán, Tlaxcala y Quintana Roo.

14

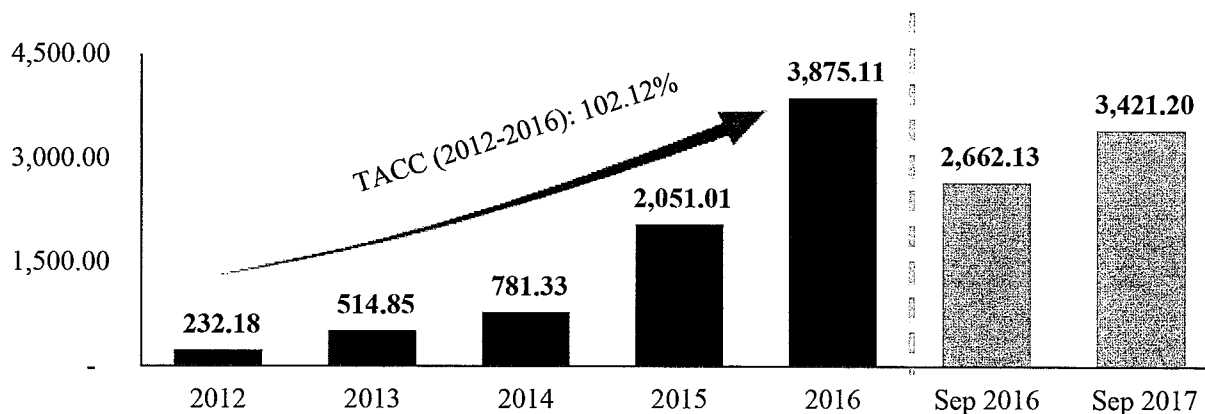
(vi) Desarrollo Histórico de la Cartera

Histórico de cartera por zona geográfica

A continuación, se muestra el desarrollo histórico de la originación de créditos por Estado de la República durante los periodos señalados:

Histórico Originación (en millones de pesos)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Sep-2017 |
|------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Aguascalientes | 5.54 | 15.60 | 24.80 | 71.46 | 128.39 | 95.70 |
| Chiapas | 8.31 | 23.03 | 37.60 | 101.09 | 177.25 | 155.50 |
| Chihuahua | 9.97 | 28.01 | 43.30 | 119.72 | 224.53 | 206.34 |
| Coahuila | 6.20 | 8.34 | 13.23 | 32.81 | 90.75 | 112.13 |
| Estado de México | 4.43 | 5.23 | 7.97 | 14.78 | 32.92 | 69.59 |
| Guanajuato | 37.74 | 91.21 | 135.24 | 338.91 | 637.31 | 523.24 |
| Hidalgo | - | - | - | - | - | 0.73 |
| Jalisco | - | - | - | - | - | 0.09 |
| México | 1.01 | 5.20 | 6.29 | 6.17 | 23.27 | 18.94 |
| Michoacán | - | - | - | - | - | 7.41 |
| Morelos | 1.52 | 4.58 | 5.87 | 9.54 | 24.12 | 42.82 |
| Nuevo León | 11.58 | 18.81 | 16.76 | 32.71 | 189.97 | 324.63 |
| Oaxaca | 20.95 | 55.65 | 88.18 | 232.90 | 419.00 | 323.71 |
| Puebla | 19.08 | 17.16 | 24.66 | 58.89 | 108.52 | 98.81 |
| Querétaro | 12.11 | 32.41 | 50.19 | 134.34 | 246.14 | 198.27 |
| Quintana Roo | - | - | - | - | - | 0.07 |
| Sonora | 19.09 | 24.43 | 36.23 | 98.48 | 190.56 | 166.64 |
| Tlaxcala | 0.07 | 0.13 | 0.11 | 0.59 | 2.12 | 8.20 |
| Veracruz | 74.58 | 185.07 | 290.89 | 798.63 | 1,380.27 | 1,068.38 |
| Total | 232.18 | 514.85 | 781.33 | 2,051.01 | 3,875.11 | 3,421.20 |



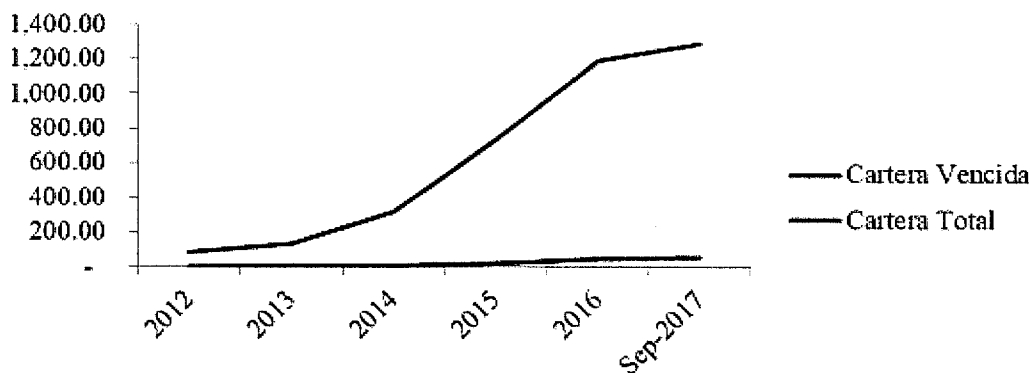
Se puede observar una tendencia creciente en la originación de créditos, registrando el mayor crecimiento durante 2015 con un incremento de 163% en monto otorgado con respecto a 2014. A pesar de esto, y de acuerdo con los datos que se muestran en la siguiente sección, la morosidad se ha mantenido en niveles bajos; esto debido a la estandarización en los procedimientos y políticas de originación y administración.

(vii) Morosidad de la Cartera

15

Histórico Morosidad (en millones de pesos)

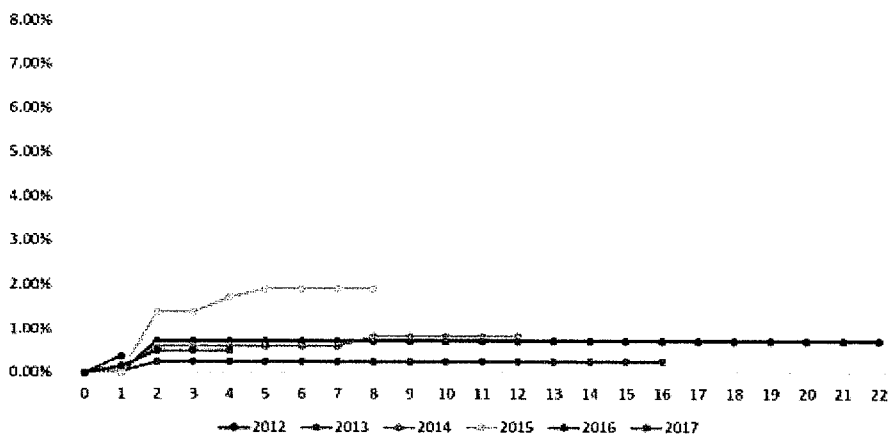
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Sep-17 |
|-----------------|-------|--------|--------|--------|----------|----------|
| Cartera Vigente | 77.89 | 130.60 | 312.43 | 711.08 | 1,139.10 | 1,235.41 |
| Cartera Vencida | 2.16 | 2.55 | 5.93 | 22.04 | 51.07 | 54.48 |
| Total | 80.05 | 133.15 | 318.36 | 733.11 | 1,190.16 | 1,289.89 |
| ICV | 2.70% | 1.92% | 1.86% | 3.01% | 4.29% | 4.22% |



Análisis de Cosechas

El análisis de cosechas que se muestra a continuación utiliza el total de la cartera originada cada año en el periodo comprendido de 2012 a 2017 como denominador, y el saldo insoluto de capital de los créditos con atraso de más de 90 días para cada cosecha como numerador. La evolución de cada cosecha se analiza en periodos trimestrales sin tomar en cuenta las recuperaciones de cartera.

El análisis revela que la morosidad de los créditos se ha mantenido en niveles bajos, alcanzando un máximo de 1.9% de cartera vencida sobre monto otorgado en el periodo 5 de maduración de la cosecha de 2015.



La siguiente tabla presenta un resumen de la composición de la cartera de Amiga según el saldo vigente:

Composición de la Cartera Total por Saldo Vigente de los Créditos (millones de pesos)

| | Dic 13 | Dic 14 | Dic 15 | Dic 16 | Sep 17 |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|
|--|--------|--------|--------|--------|--------|

[Handwritten signature]

16

[Handwritten signatures and marks]

| Rango de monto | Cartera | % | Cartera | % | Cartera | % | Cartera | % | Cartera | % |
|----------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------|
| <6,000 | 93.84 | 71.85% | 49.39 | 15.81% | 161.35 | 22.69% | 286.97 | 25.19% | 438.37 | 35.48% |
| 6,001-12,000 | 34.19 | 26.18% | 262.60 | 84.05% | 494.46 | 69.54% | 443.03 | 38.89% | 371.11 | 30.04% |
| 12,001-18,000 | 0.00 | 0.00% | 0.20 | 0.06% | 46.19 | 6.50% | 22.74 | 2.00% | 96.72 | 7.83% |
| 18,001-24,000 | 0.04 | 0.03% | 0.07 | 0.02% | 2.30 | 0.32% | 12.14 | 1.07% | 33.00 | 2.67% |
| 24,001-30,000 | 0.00 | 0.00% | 0.03 | 0.01% | 1.88 | 0.26% | 5.71 | 0.50% | 13.94 | 1.13% |
| 30,001-36,000 | 0.03 | 0.03% | 0.00 | 0.00% | 1.83 | 0.26% | 53.84 | 4.73% | 44.53 | 3.60% |
| >36,000 | 2.49 | 1.91% | 0.14 | 0.04% | 3.07 | 0.43% | 314.67 | 27.62% | 237.74 | 19.24% |
| | 130.60 | 100% | 312.43 | 100% | 711.08 | 100% | 1,139.10 | 100% | 1,235.41 | 100% |

A handwritten signature is present, along with a large, dark scribble that partially overlaps the signature and extends downwards.

A small handwritten signature or initials.

A small handwritten signature or initials.

A large, stylized handwritten signature.

A small handwritten signature or mark.

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deberán tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los valores descritos en el presente Prospecto. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso Emisor o del Fideicomitente y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles objeto de las Emisiones al amparo del Programa. Adicionalmente, en el Suplemento de cada Emisión se describirán aquellos factores de riesgo inherentes a cada Emisión en particular.

(a) Factores Relacionados con los Créditos

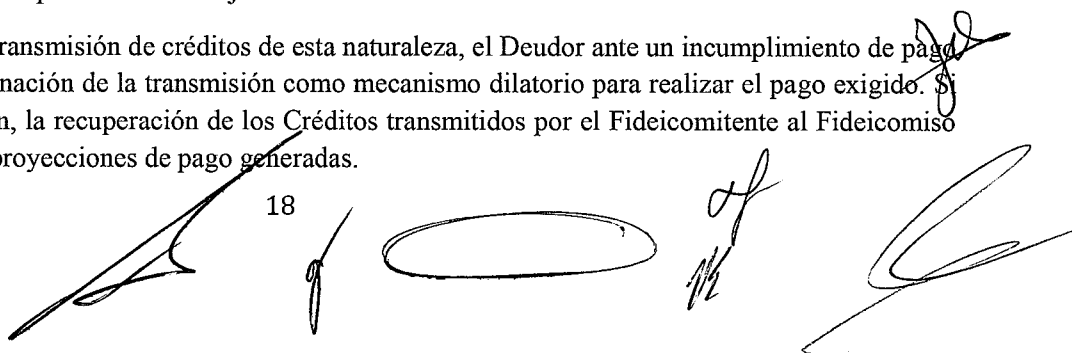
(i) El micro-financiamiento supone riesgos únicos que generalmente no se asocian a otras formas de crédito

Los Créditos en su mayoría son otorgados a personas físicas en los segmentos de bajos ingresos de la población mexicana, lo cual puede implicar riesgos que no se asocian generalmente a otras formas de crédito o fuentes clásicas de financiamiento. El mercado del Fideicomitente está conformado, principalmente, por personas físicas con ingresos de entre dos y siete veces el salario mínimo mensual general vigente para el área geográfica A y que corresponden a los niveles socioeconómicos Cm+ a D, según la definición de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública (“AMAI”). Sus clientes normalmente no tienen un historial crediticio o éste es limitado, principalmente por pertenecer a la economía informal de México o ser auto-empleados y, por ello, representan un nivel de riesgo mayor que el de los deudores del sistema crediticio tradicional. No obstante, el sistema de crédito emprendido por Amiga no está sujeto al otorgamiento de prenda o empeño alguno, si requiere de sus deudores la constitución de un fondo líquido por el equivalente al 10% (diez por ciento) del Crédito, el cual, normalmente es utilizado para amortizar saldos insolutos, previa instrucción del deudor de que se trate, o bien, utilizado, nuevamente para una renovación de Crédito. Consecuentemente, dado que no existen garantías prendarias o entrega de bienes en empeño y el fondo de aportación líquida no es significativo, la cartera en mora puede incrementarse. El Fideicomitente no puede garantizar que el nivel de créditos vencidos no será sustancialmente mayor en el futuro, lo que en su caso resultaría en una disminución en los recursos que podrá utilizar el Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal adeudados bajo los Certificados Bursátiles. En el producto crediticio de Amiga en tu Casa, relacionado con el crédito para vivienda rural, se obtiene garantía real con lo cual, el crédito se encuentra garantizado por el deudor respectivo.

(ii) El incumplimiento o atraso de pago o mora y la defensa procesal por parte de los Deudores suscriptores de los Créditos

Los pagos realizados por los Deudores constituyen para estos efectos, la principal fuente de recursos del Fideicomiso Emisor respectivo y la fuente de pago exclusiva de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, con excepción de cualquier garantía o apoyo crediticio que se pueda otorgar para una Emisión en particular. Cualquier incremento en los niveles de incumplimiento o mora de los Deudores por encima de los niveles históricos de mora de la cartera de Créditos del Fideicomitente, resultará en una disminución en los recursos que podrá utilizar el Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal adeudados bajo los Certificados Bursátiles.

Es común que, en operaciones de transmisión de créditos de esta naturaleza, el Deudor ante un incumplimiento de pago interponga como defensa la impugnación de la transmisión como mecanismo dilatorio para realizar el pago exigido. Si se llegara a presentar esta situación, la recuperación de los créditos transmitidos por el Fideicomitente al Fideicomiso Emisor podría no ser acorde a las proyecciones de pago generadas.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the left of the page number '18' is a large, sweeping signature. To the right of '18' is a smaller signature. Further right is a circular stamp or signature. To the right of the stamp is another signature. On the far right is a large, stylized signature that spans across the right edge of the page.

(iii) El comportamiento histórico de la cartera del Fideicomitente podría no ser indicativa del comportamiento futuro.

El comportamiento histórico de la cartera del Fideicomitente que se incluye en el presente, podría no ser indicativa del comportamiento futuro. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

(iv) Los Créditos que existan en el patrimonio del Fideicomiso y sean considerados como Créditos Elegibles, podrían dejar de ser elegibles si con posterioridad dejaran de reunir los requisitos de elegibilidad.

En caso de que los Créditos que existan en el Patrimonio del Fideicomiso y sean considerados como créditos elegibles dejen de reunir los requisitos de elegibilidad con posterioridad a haber sido aportados al Patrimonio del Fideicomiso, dejarán de ser considerados créditos elegibles. Sin embargo, el Fideicomitente podría haber ya recibido parcialmente la contraprestación por dichos Créditos. En tal caso, con el propósito de compensar cualquier pago en exceso hecho al Fideicomitente y sujeto a lo que se establezca en los Contratos de la Operación de cada Emisión, el saldo insoluto de dichos Créditos dejará de ser considerado para efectos del cálculo del Aforo, con la consecuente reducción de las cantidades pagaderas al Fideicomitente. No obstante, dicha compensación será paulatina y dependerá de las cantidades en efectivo y Créditos Elegibles que el Fideicomiso Emisor continúe recibiendo.

(v) Habilidad para Generar Nuevos Créditos

De acuerdo a los Contratos de la Operación de cada Emisión, el producto de la colocación de los Certificados Bursátiles y del cobro de los Créditos transmitidos podría ser utilizado durante cierto periodo, entre otras cosas, para pagar las contraprestaciones por los nuevos Créditos que el Fiduciario adquiera del Fideicomitente en términos de los Contratos de la Operación. Si durante la vigencia de los Certificados Bursátiles, la capacidad del Fideicomitente para continuar aportando Créditos al Patrimonio del Fideicomiso se ve disminuida por algún motivo, ello podría tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles.

(vi) Competencia Potencial

El otorgamiento de Créditos en el desarrollo del negocio del Fideicomitente está expuesto a la competencia directa de otras empresas que ofrecen los mismos servicios en las mismas zonas de influencia. El efecto de dicha situación podría resultar en una baja en la demanda de Créditos y podría tener consecuencias negativas en el pago oportuno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

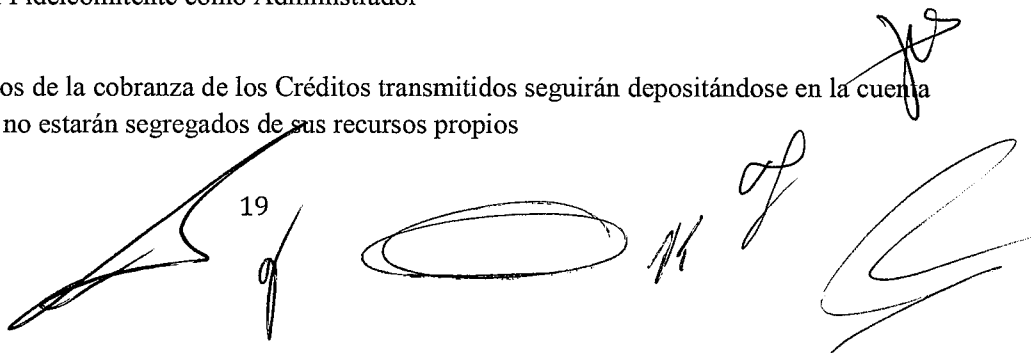
(vii) Desfase en el pago de los Derechos al Cobro

Existe la posibilidad de que los Deudores se atrasen en los pagos de los Créditos Transmitidos, lo cual podría resultar en una disminución de los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y generar atrasos en el pago o pérdidas para los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

(b) Factores Relacionados con el Fideicomitente como Administrador

(i) Los recursos derivados de la cobranza de los Créditos transmitidos seguirán depositándose en la cuenta del Fideicomitente y no estarán segregados de sus recursos propios

19

The bottom of the page features several handwritten signatures and a circular stamp. The number '19' is printed above the first signature on the left. The signatures are in black ink and vary in style, including a large, sweeping signature on the far right. The circular stamp is located in the center-right area.

Los Deudores continuarán realizando los pagos correspondientes a los Créditos que se hayan transmitido al Fideicomiso Emisor respectivo en la cuenta del Fideicomitente en las que se venían realizando los enteros de las cantidades adeudadas con anterioridad. En este supuesto, según se establezca en los Contratos de la Operación respectivos, el Fideicomitente, en su carácter de Administrador, estará obligado a enterar los montos correspondientes al Fideicomiso Emisor dentro de los plazos ahí previstos. Durante el periodo que ocurra entre la fecha del pago por el Deudor al Fideicomitente y la fecha en que el Fideicomitente realice la entrega de dichas cantidades al Fideicomiso Emisor, los montos cobrados se integrarán a los recursos propios del Fideicomitente. El incumplimiento o la mora en el cumplimiento por el Fideicomitente de su obligación de rembolsar dichas cantidades al Fideicomiso Emisor podrían afectar el patrimonio de dicho Fideicomiso Emisor durante el periodo de incumplimiento o mora.

(ii) Incumplimiento del Administrador

En el supuesto de que el Administrador incumpla con las obligaciones relacionadas con la administración y cobranza de los Créditos de acuerdo con los Contratos de la Operación, incluyendo la entrega de los recursos derivados de la cobranza de los Créditos, la administración de los Créditos podría verse sustancialmente afectada, lo que tendría un efecto adverso en el patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo. Si bien existe un procedimiento para la sustitución del Administrador en el Contrato de Servicios, existe una fuerte dependencia con el Fideicomitente para los procesos de seguimiento y gestión de la cobranza judicial y extrajudicial, por lo que, en la práctica, un Administrador Sustituto pudiera no lograr una gestión de cobro exitosa, en caso de que no cuente con el apoyo del Fideicomitente. En caso de un incumplimiento generalizado de las obligaciones del Fideicomitente y Administrador, el Administrador Sustituto pudiera tener dificultad para lograr la cobranza exitosa de los Créditos Cedidos.

(iii) El Fideicomitente, Administrador y Depositario son la misma persona

De acuerdo con los Contratos de la Operación, el Fideicomitente actuará como Fideicomitente, Administrador y Depositario. No es posible asegurar que los intereses del Fideicomitente estarán alineados con los intereses de los Tenedores durante toda la vigencia de la Emisión en cualquiera de las funciones que éste desarrollará conforme a los Contratos de la Operación.

(iv) Responsabilidad del Administrador

De conformidad con lo establecido en el contrato de administración que se celebre para tal efecto, el Administrador debe cumplir con sus obligaciones derivadas de dicho Contrato, en forma diligente, honesta y de buena fe, actuando siempre a favor de los intereses de los Fideicomisarios en Primer Lugar y el Fiduciario de conformidad con la ley aplicable y el Administrador debe actuar con el nivel de cuidado con el que una persona prudente con experiencia en el cumplimiento de obligaciones similares a las que tiene el Administrador, conforme al Contrato referido, razonablemente actuaría en circunstancias similares. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el contrato de administración, el Administrador no será responsable por errores incurridos de buena fe, salvo que esos errores constituyan una omisión del Administrador en el cumplimiento del nivel de cuidado que se estipula en el contrato de administración. En caso de que el Administrador no cumpliera con los estándares establecidos, no actuara con el nivel de cuidado requerido o incurriera en dichos errores, ello podría tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso se viera afectado y, en consecuencia, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones, incluyendo las derivadas de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

(v) Dificultad para encontrar Administrador Sustituto

Bajo el esquema por medio del cual se llevará a cabo la emisión de los Certificados Bursátiles, el Fideicomitente será el responsable de la administración y cobranza de los Créditos que haya transmitido. Sin embargo, el Fiduciario tendrá la facultad de revocar al Administrador en los supuestos previstos en los Contratos de la Operación. En caso de que el Fiduciario revoque al Fideicomitente como Administrador, no se puede asegurar que la transferencia y la continuación de las obligaciones de administración de los Créditos por parte de un administrador sustituto no resultarán en pérdidas

para el patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo. Asimismo, dado que actualmente el Fideicomitente tiene la capacidad y experiencia de administrar y cobrar los Créditos en la forma que han sido administrados y cobrados, no puede asegurarse que se pueda encontrar un administrador sustituto con las mismas calificaciones, características y bajo los mismos términos y condiciones de administración del Fideicomitente.

(vi) Cambios en política y lineamientos de cobranza

Las políticas y lineamientos para la administración y cobranza de los Créditos que seguirá el Fideicomitente como Administrador han sido desarrolladas por el Fideicomitente con la aprobación de sus órganos de administración.

El Fideicomitente deberá llevar a cabo la administración y cobranza de los Créditos de la misma manera que lleva a cabo la administración y cobranza de su cartera propia y de acuerdo a su manual de operación. Estas políticas y lineamientos podrán ser modificadas de tiempo en tiempo por el Fideicomitente, si bien el objetivo de cualquier modificación es mejorar los procedimientos de cobranza, no se puede asegurar que los cambios en las políticas y procedimientos de cobranza que pudiere adoptar el Fideicomitente resulten, en su caso, igual o más efectivos y/o eficientes que los que actualmente mantiene, por lo que la cobranza de los Créditos puede verse afectada de forma significativa.

(vii) Fallas de los sistemas de cómputo del Administrador podrían impedir que se opere normalmente

El Administrador tendrá toda la información relacionada con la administración de los Créditos dentro de sus sistemas operativos de cómputo. Se espera que en cualquier evento en que la infraestructura del Administrador falle, el propio Administrador tenga la capacidad de utilizar los respaldos necesarios para reiniciar su operación a la brevedad posible. Sin embargo, dichos sistemas de respaldo también pueden fallar y afectar la administración de los Créditos y por tanto el patrimonio del Fideicomiso Emisor.

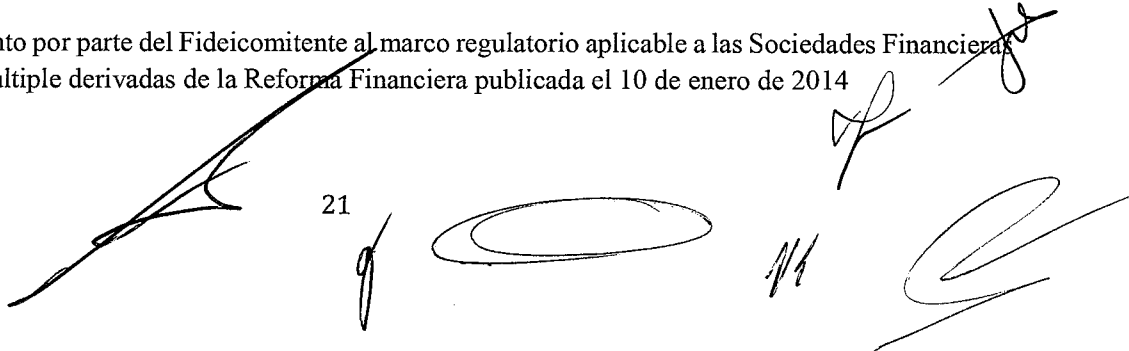
(viii) Dependencia de Personal Clave

Existe dependencia de los servicios de los principales funcionarios y empleados clave del Fideicomitente. La pérdida de cualquiera de sus principales funcionarios experimentados, empleados clave o administrador de alto nivel podría afectar negativamente su capacidad para instrumentar su estrategia de negocios. Adicionalmente, el éxito futuro del Fideicomitente depende de su capacidad continua para identificar, contratar, capacitar y retener a otros empleados calificados en el área de ventas, mercadotecnia y administración. La competencia para encontrar a personal calificado es intensa y puede que sea incapaz de atraer, integrar o retener a dicho personal con base en niveles de experiencia o remuneración que son necesarios para mantener su calidad y reputación o para sustentar o expandir sus operaciones. El negocio del Fideicomitente y, por lo tanto, la transmisión de Créditos al Fideicomiso y/o su cobranza podrían verse significativamente disminuidas o afectadas negativamente si el Fideicomitente no pudiera atraer y retener a este personal necesario.

(ix) Cambios en el marco legal aplicable

El Fideicomitente es una sociedad financiera de objeto múltiple cuya regulación y funcionamiento se encuentran previstos principalmente en la LGTOC, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito ("LGOAAC") y en Código de Comercio. Consecuentemente, en caso de que exista alguna reforma a una de estas leyes, cuyo efecto sea el que se limiten las actividades de estas sociedades o prevea mayor regulación para ellas, la capacidad del Fideicomitente para generar y continuar aportando Créditos al Patrimonio del Fideicomiso podría verse disminuida y podría tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos, lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles.

(x) Incumplimiento por parte del Fideicomitente al marco regulatorio aplicable a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple derivadas de la Reforma Financiera publicada el 10 de enero de 2014

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a smaller signature and a circular stamp or seal. To the right, there are two more signatures, one of which is partially obscured by another. The overall appearance is that of a document with multiple signatories.

El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Parte de las disposiciones legales modificadas por el decreto antes mencionado fue la LGOAAC, que regula a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple y, en consecuencia, el Fideicomitente está obligado al cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables contenidas en dicha Ley.

Parte de las reformas efectuadas a la citada Ley impone requisitos adicionales a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple no reguladas, a cuyo cumplimiento podría estar obligado el Fideicomitente en el futuro. Derivado de lo anterior, no es posible asegurar la capacidad de cumplimiento que el Fideicomitente (como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no reguladas) pueda tener, en caso de ser aplicable, respecto de las obligaciones adicionales implementadas como consecuencia de las reformas en materia financiera antes mencionadas y, en consecuencia, dicha falta de cumplimiento potencial podría afectar negativamente la capacidad del Fideicomitente de generar Créditos adicionales en el curso ordinario de sus negocios.

(c) Factores Relacionados con el Fideicomiso Emisor

(i) Eventual falta de solvencia por parte del Fideicomiso Emisor

Todas las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor. El patrimonio de cada Fideicomiso Emisor estará constituido, principalmente, por los Créditos. Por lo tanto, en la medida en que los Deudores cumplan con sus obligaciones de pago derivadas de los Créditos, el patrimonio del Fideicomiso Emisor contará con los recursos líquidos para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones de principal de los Certificados Bursátiles.

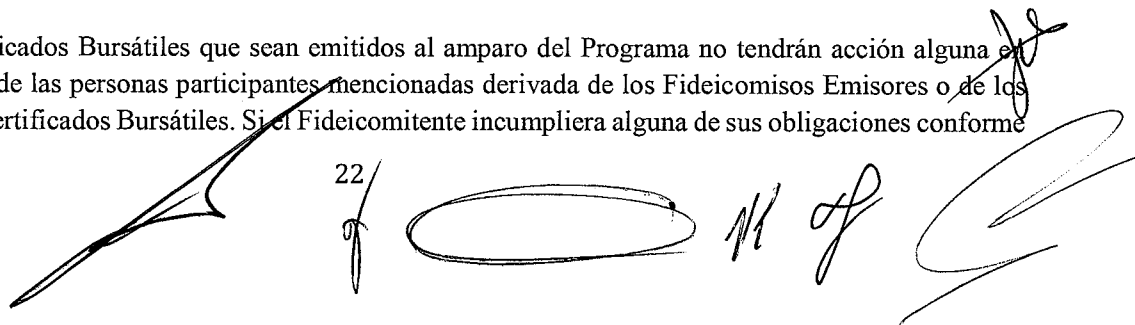
Si en un momento dado el patrimonio del Fideicomiso Emisor no fuese suficiente para pagar a los Tenedores íntegramente las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles, éstos no tendrán recurso alguno en contra del Fideicomitente o de otras personas. De conformidad con lo dispuesto por la LIC, el Fiduciario tampoco será responsable de pagar a los Tenedores las cantidades que se les adeuden conforme a los Certificados Bursátiles, toda vez que los pagos que deba realizar el Fiduciario conforme a los Contratos de la Operación y los Certificados Bursátiles, serán efectuados exclusivamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor, y el Fiduciario en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los Certificados Bursátiles con cargo a su propio patrimonio, y no incurrirá en responsabilidad al respecto. El Fiduciario en ningún caso garantizará rendimiento alguno de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa. Del mismo modo, tampoco el Representante Común, el Intermediario Colocador ni cualquier otra persona responderán por el pago de las cantidades que correspondan a los Certificados Bursátiles.

(ii) Obligaciones limitadas de las personas participantes

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa no han sido garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en la Emisión, incluyendo el Fiduciario, el Fideicomitente, el Intermediario Colocador, el Representante Común o el asesor legal independiente. En consecuencia, ninguno de ellos está obligado a realizar pagos a los Tenedores, con excepción, en el caso del Fiduciario, respecto de los pagos que tenga que hacer con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor de acuerdo con lo previsto en cada uno. Adicionalmente, las entidades participantes no asumen responsabilidad alguna por los niveles de ingresos que efectivamente se presenten durante la vigencia de los Certificados Bursátiles. Tampoco garantizan, directa o indirectamente o de cualquier otra manera, las Emisiones, ni otorgarán garantías o avals.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa no tendrán acción alguna en contra del Fideicomitente o de las personas participantes mencionadas derivada de los Fideicomisos Emisores o de los títulos que representen los Certificados Bursátiles. Si el Fideicomitente incumpliera alguna de sus obligaciones conforme

22

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the left of the signatures is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp or seal, partially obscured by a signature. To the right of the stamp are several more signatures, including one that appears to be a large, bold signature.

al Fideicomiso Emisor, el Fiduciario solo tendrá el derecho a exigir el cumplimiento y ejercer las acciones legales correspondientes.

(iii) Riesgo operativo del Fideicomiso

Existe la posibilidad de que los controles internos del Fideicomiso Emisor fallen o tengan deficiencias derivadas, entre otras cosas, de errores del Fiduciario en la operación del Fideicomiso Emisor, errores del Fideicomitente, del Administrador en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información relacionada con los Créditos, fraudes o robos de las personas encargadas de operar el Fideicomiso Emisor, o fallas en la tecnología aplicada para procesar la información relacionada con los Créditos. Cualquiera de dichos eventos podría resultar en una disminución de los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados Bursátiles, y generar atrasos en el pago o pérdidas para los Tenedores.

(iv) Entrega de los Contratos de Crédito

Los Créditos aportados al Fideicomiso por el Fideicomitente están documentados en los Contratos de Crédito. La transmisión de los Créditos al Fiduciario por virtud del Contrato de Factoraje, tienen la naturaleza de una cesión ordinaria donde el Factorado cede al Fiduciario en su calidad de Factorante y transmite en consecuencia y sin reserva, todo por cuanto de hecho y por derecho corresponda a los derechos de crédito consignados en los Contratos de Crédito identificados en las Listas Periódicas (salvo por las obligaciones del Factorado relacionadas con dichos Créditos), incluyendo, sin limitar, el o los pagarés relacionados que hubieren sido suscritos. En consecuencia, el Factorado no suscribe endoso alguno respecto de los pagarés no negociables que en forma accesoria pudieren documentar los Créditos que se transmiten. En el supuesto que la administración del Fideicomiso se encuentre a cargo de un Administrador Sustituto, y que alguno de los Créditos tuviera que ser cobrado mediante la ejecución del Contrato de Crédito respectivo, será necesario que el Fideicomitente efectúe la entrega física de todos los documentos relacionados al Crédito, incluyendo, el Contrato de Crédito, y suscriba o haga que sean suscritos los documentos necesarios en beneficio del Fiduciario para que éste, a su vez, proceda en beneficio del Administrador Sustituto, relacionados con la titularidad del Crédito y, en consecuencia, los derechos al cobro que de éste deriven. En el supuesto que el Fideicomitente, por alguna razón se oponga a proceder como se indica, no sería posible que fueran ejercidas las acciones legales correspondientes para ejecutar el mismo, lo que podría afectar adversamente el patrimonio del Fideicomiso para el pago de intereses y para la amortización de los Certificados Bursátiles.

(v) La falsedad de declaraciones del Fideicomitente con relación a la transmisión de los Créditos

Al transmitir los Créditos a cada Fideicomiso Emisor, el Fideicomitente hará ciertas declaraciones relativas a las características de dichos Créditos. En caso de que dichas declaraciones sean falsas o incorrectas con relación a ciertos Créditos y que los mismos no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos para esa Emisión, esta circunstancia podrá afectar adversamente el patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo. No obstante, el Fideicomitente estará obligado a sustituir o readquirir los Créditos sobre de los cuales hizo declaraciones falsas o incorrectas, el incumplimiento del Fideicomitente con su obligación de sustituir o readquirir dichos Créditos podría afectar adversamente el patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo.

(vi) Concurso Mercantil del Fideicomitente

En caso que por cualquier motivo el Fideicomitente se viere sujeto a un procedimiento de concurso mercantil, existe el riesgo de que alguno de sus acreedores impugne la transmisión de los Créditos por motivos diversos, incluyendo el argumento de que la contraprestación que recibieron por los Créditos no hubiere sido en términos de mercado y la transmisión se pueda considerar como una operación en fraude de acreedores. Adicionalmente, en el supuesto de que se presente un procedimiento de concurso mercantil en contra del Fideicomitente, los acreedores de éstos últimos podrían cuestionar la validez de las transmisiones efectuadas dentro de los últimos 270 (doscientos setenta) días (o cualquier período superior que determine el juez competente). Un procedimiento para anular la transmisión en caso de concurso

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. To its right is a smaller signature, followed by a circular stamp. Further right, there are two more signatures, one of which appears to be a signature with a large flourish. The final signature on the right is also large and stylized.

mercantil del Fideicomitente, en caso de ser exitoso, puede afectar en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa. Asimismo, la declaración de concurso del Fideicomitente o cualquiera de ellos podría afectar su capacidad de aportar Créditos al Fideicomiso respectivo, lo que podría afectar adversamente el Patrimonio de dicho Fideicomiso.

Por otra parte, para recuperar aquellos Créditos o cantidades provenientes de éstos que por cualquier razón se encuentren en posesión del Fideicomitente, el Fiduciario tendría que ejercer una acción de separación dentro del procedimiento de concurso mercantil. Dicha situación podría enfrentar oposición de otros acreedores y afectar adversamente el patrimonio del Fideicomiso para el pago de intereses y para la amortización de los Certificados Bursátiles.

(d) Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles

(i) Fuente de pago de los Certificados Bursátiles

La capacidad de cada Fideicomiso Emisor para pagar los Certificados Bursátiles depende totalmente de la calidad de los Créditos y de la cobranza de los mismos que por cuenta del Fideicomiso Emisor lleve a cabo el Administrador, y en ciertos supuestos, de reembolsos o indemnizaciones pagaderas por el Fideicomitente y el Administrador, así como por los apoyos crediticios que, en su caso, se establezcan para una Emisión en particular. No existe, consecuentemente, fuente adicional de pago en favor de los Tenedores en el caso de que el patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo no alcance para pagar el principal e intereses de tales Títulos, ni existe garantía alguna del Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago, a menos que en los documentos respectivos de cada Emisión se acuerde el otorgamiento de una garantía por parte de éstos, razón por la cual los Tenedores no tendrán acción alguna en contra de ellos en relación con los pagos no efectuados.

Ni el Fiduciario ni el Fideicomitente, ni el Representante Común respaldan con su respectivo patrimonio las Emisiones que se realicen al amparo del Programa (a menos que en el Título y en el Suplemento correspondiente se especifique lo contrario).

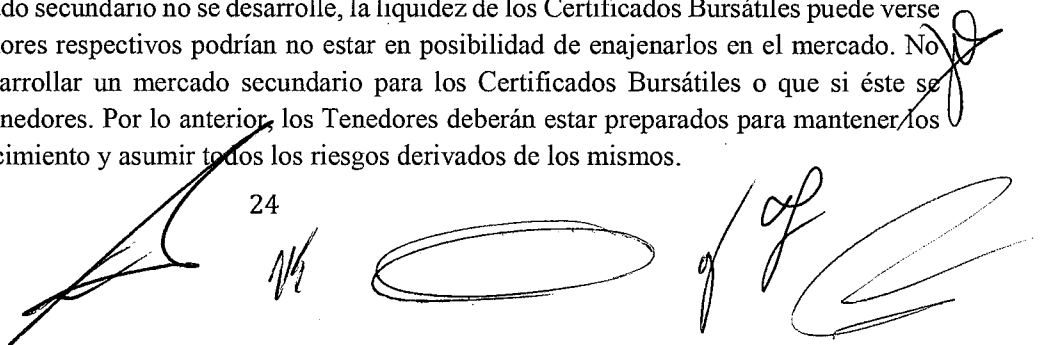
El Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común en ningún caso tendrán responsabilidad alguna con respecto al pago de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en específico, excepto en caso de negligencia o culpa graves por parte del Fiduciario en la administración del patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo.

En ningún caso el Fiduciario garantizará rendimiento alguno de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a la Emisión respectiva.

(ii) Existencia de un mercado limitado para los Certificados Bursátiles

A la fecha de este Prospecto el mercado secundario para los títulos emitidos en el mercado de valores es limitado, por lo que se considera que los Certificados Bursátiles que lleguen a emitirse al amparo del Programa también podrían tener un mercado secundario limitado y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y el estado del Fideicomiso Emisor y del patrimonio del respectivo que ampare una Emisión en particular.

En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores respectivos podrían no estar en posibilidad de enajenarlos en el mercado. No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para mantener los Certificados Bursátiles hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the left of the signatures is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp or seal, partially obscured by a signature. To the right, there are two more distinct signatures. The overall appearance is that of a formal document with multiple signatories.

Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni el Intermediario Colocador están obligados a generar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles ni garantizan que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

(iii) Subordinación al Pago de ciertos gastos u otros conceptos de la Emisión

De conformidad con los términos que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar ciertos gastos u otros conceptos de la Emisión antes de pagar cualquier cantidad a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles, por lo que los pagos a los Tenedores se encontrarán subordinados a los pagos que se deban realizar para cubrir dichos gastos de la Emisión. Los gastos de la Emisión podrán incluir los pagos de honorarios al Fiduciario, al Representante Común, las contraprestaciones que deban pagarse al Administrador conforme al contrato de servicios, el pago de las indemnizaciones al Fiduciario de conformidad con lo que se establece en el Fideicomiso, los gastos directos, indispensables y necesarios para mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, el listado ante la BMV y el depósito de los mismos ante el Indeval, los honorarios de las Agencias Calificadoras y asesores, y otros gastos identificados en el Fideicomiso.

(iv) Falta de Pago de Intereses y Principal

Ante la falta de pago oportuno del monto principal de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses que devenguen los mismos, respecto de una Emisión en particular, el Título respectivo podría no contemplar el pago de intereses moratorios.

En caso que ocurra un evento de no pago de cualquier cantidad adeudada bajo los Certificados Bursátiles, los Tenedores podrán solicitar al Fiduciario el pago de las cantidades adeudadas; en el entendido que, se pagarán únicamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo y, en consecuencia, el Fiduciario sólo podrá pagar en la medida en que exista cobranza con respecto a los Créditos que se hayan transmitido.

(v) Riesgo de reinversión

Los Certificados Bursátiles podrán prever la posibilidad de ser amortizados anticipadamente. De llegar a presentarse la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían no poder invertir los recursos que reciban como producto de dicha amortización anticipada, en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los ofrecidos por los Certificados Bursátiles.

(vi) Amortización de los Certificados Bursátiles

De acuerdo con los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario podrá efectuar la amortización de conformidad con las reglas y prelación de distribución establecidas en el Fideicomiso Emisor. La amortización de los Certificados Bursátiles está basada en una proyección de ingresos derivada de los Créditos vigentes y no existe certeza alguna de que dicha proyección efectivamente se materialice. De acuerdo con los términos de los Contratos de Crédito, los Deudores tienen el derecho a efectuar, sin restricción ni pena alguna, el pago por adelantado de las cantidades adeudadas. Asimismo, si los Deudores no mantienen un comportamiento de pago similar al que han tenido en el pasado y presentan retrasos en sus pagos, los Certificados Bursátiles podrían ser amortizados en forma más lenta que la prevista inicialmente. De acuerdo con los términos de los Certificados

Bursátiles, estas fluctuaciones en el comportamiento de la amortización de los Certificados Bursátiles no dan derecho al pago de penalización alguna a favor de los Tenedores.

(vii) Reducción o Pérdida de la Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras

Las calificaciones otorgadas por la o las agencias calificadoras a los Certificados Bursátiles a la fecha de emisión respectiva, pueden cambiar en cualquier momento, si dichas agencias calificadoras consideran que existe alguna circunstancia que así lo amerite, incluyendo sin limitar, el posible impacto negativo en la calificación como resultado de

25

no celebrar el contrato de cobertura previsto en los Contratos de la Operación. Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni ninguno de sus representantes o empleados ni ninguna otra persona, está obligado a remplazar o incrementar el patrimonio del Fideicomiso Emisor o tomar cualquier otra acción a efecto de mantener la calificación crediticia otorgada a los Certificados Bursátiles. Si las agencias calificadoras reducen o retiran la calificación otorgada a los Certificados Bursátiles, es probable que el mercado secundario de dichos Certificados Bursátiles se reduzca.

(viii) No podrán coexistir dos o más Emisiones vigentes de Certificados Bursátiles al amparo del Contrato de Fideicomiso.

El Programa prevé que, en caso que en la Fecha de Emisión respectiva existan Certificados Bursátiles en circulación correspondientes a Emisiones anteriores al amparo del Contrato de Fideicomiso, se deberá pagar el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles emitidos por el Fiduciario, de tal manera que no podrán coexistir dos o más Emisiones vigentes al amparo del Contrato de Fideicomiso. No obstante lo anterior, con los recursos obtenidos de una emisión subsecuente se podrán liquidar los Certificados Bursátiles de una emisión precedente, atento a lo dispuesto por el inciso (e) de la Cláusula 5.1 Fines del Fideicomiso, del Contrato de Fideicomiso.

(e) Factores Relacionados con México

(i) Situaciones económicas adversas en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera

La totalidad de las operaciones del Fideicomitente se realizan en México. Igualmente, el Fideicomitente realiza su captación en México y prestan sus servicios a personas o empresas del país.

En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas adversas. Considerando que la fuente de ingreso y la base de las operaciones del Fideicomitente se ubican en México, el negocio del Fideicomitente podría verse afectado significativamente por las condiciones generales de la economía mexicana, las tasas de interés y los tipos de cambio. Cualquier afectación de la economía mexicana que resulte en una disminución en los niveles de empleo y en una reducción en los niveles de consumo, podría resultar en un incremento en los niveles de morosidad de los acreditados del Fideicomitente, en una menor demanda de financiamiento y en una reducción de los niveles de captación de recursos, lo que podría tener un efecto adverso en la posición financiera y en los resultados de operación del Fideicomitente.

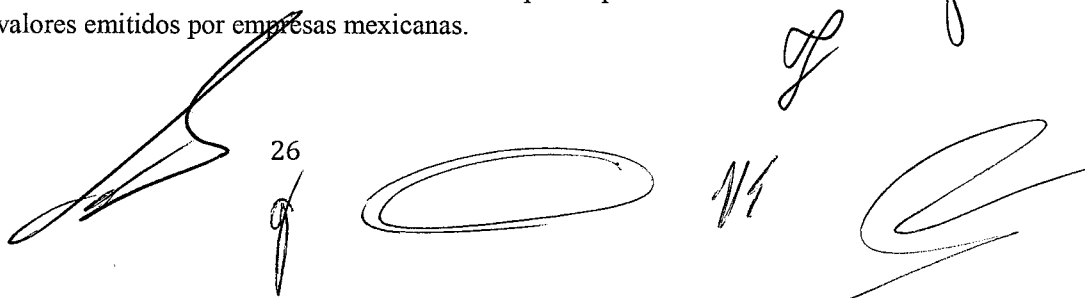
(ii) Los acontecimientos políticos en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera del Fideicomitente

No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación del Fideicomitente. Igualmente, un cambio en la política económica podría generar inestabilidad, lo cual resultaría en una situación desfavorable al Fideicomitente y podría afectar los resultados operativos y financieros del Fideicomitente.

(iii) Los acontecimientos en otros países podrían afectar el precio de los Certificados Bursátiles

Al igual que el precio de los valores emitidos por empresas de otros mercados emergentes, el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas se ve afectado, en distintas medidas, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aun cuando la situación económica de dichos países puede ser distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas.

26



(f) Otros Factores

(i) Incumplimiento de obligaciones fiscales

El cumplimiento de las obligaciones de pago de carácter fiscal que en todo caso deriven de la transmisión de Créditos al patrimonio del Fideicomiso y en general de la ejecución de los fines del Fideicomiso, con excepción del cumplimiento de obligaciones de carácter fiscal relacionadas con los impuestos a cargo de los Tenedores incluido el pago de los mismos será de estricta responsabilidad del Fideicomitente, quien deberá acreditar al Fiduciario dicho cumplimiento para los efectos legales conducentes. En caso de que las disposiciones de carácter fiscal sean reformadas y llegue a existir una carga fiscal con respecto al Fideicomiso Emisor, éstas también serán de la estricta responsabilidad del Fideicomitente.

En el caso de que por cualquier motivo las autoridades fiscales requieran el pago de cualquier contribución al Fiduciario éste lo informará oportunamente al Fideicomitente para que, en cumplimiento de esta responsabilidad, lleve a cabo los trámites y pagos necesarios. Sin embargo, en caso de que el Fideicomitente no cumpla con su responsabilidad y el Fiduciario sea requerido de hacer el pago de cualquier contribución, el Fiduciario lo cubrirá con cargo al patrimonio del Fideicomiso y dará aviso por escrito al Fideicomitente. En tal caso, el Fideicomitente tendrá la obligación de restituir al patrimonio del Fideicomiso que corresponda íntegramente todas las cantidades pagadas. En caso de que el Fideicomitente no restituya dichas cantidades al Fideicomiso Emisor, este evento podría llegar a tener efectos desfavorables para el pago de los Certificados Bursátiles.

- (ii) Ni el Auditor Externo ni algún otro tercero independiente revisaron o emitieron una opinión acerca de la información histórica, valor o desempeño de los Créditos que forman parte de la operación y que se incluye en el presente Prospecto

Ni el auditor externo ni algún otro tercero emitieron una opinión respecto del proceso utilizado para determinar el valor de la cartera de Créditos, el nivel de liquidez disponible mediante la bursatilización, los cálculos de morosidad o pérdidas, y en general el análisis histórico de los Créditos que serán transmitidos al patrimonio del Fideicomiso Emisor. Dicha información, y la clasificación de los Créditos, ha sido proporcionada por el Fideicomitente. Dicha información, y los niveles de reservas requeridas, podrían ser distintos dependiendo de los criterios utilizados para su clasificación. El grado de confianza sobre dicha información debe ser entendido a la luz de lo anterior.

- (iii) Posible incumplimiento de la presentación de información requerida como requisitos bajo la LMV, la BMV y las Disposiciones

El Fiduciario tendrá la obligación de elaborar y entregar oportunamente, al Fideicomitente, al Representante Común, y en su caso, a la CNBV, a la BMV, a las Agencias Calificadoras, y a las autoridades financieras competentes, en caso de que se requiera, la información y documentación que proceda conforme a la normatividad aplicable relativa a los Contratos de la Operación y a los Certificados Bursátiles que se emitan con base en el mismo, incluyendo, sin limitar, la información que deba publicarse a través de los sitios o páginas de la red mundial (Internet) de la BMV, inclusive la información a que se refiere la disposición 4.033.00, y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV respecto del patrimonio del Fideicomiso y los reportes que resulten necesarios conforme a la Circular Única de Emisoras con la información que le proporcione el Fideicomitente y el Administrador, por lo que, en caso de incumplimiento a dicha obligación, le podrían ser aplicables medidas disciplinarias y correctivas correspondientes a través de los órganos y procedimientos correspondientes que se establecen en el título décimo primero de dicho reglamento o, en su caso, podría provocar la suspensión de la cotización o cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles.

- (iv) Incumplimiento en el caso de que las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles dependan en un 20% o más de algún Deudor, del Administrador, del Fideicomitente, o de cualquier tercero

27



De conformidad con lo que al efecto se establezca en el Contrato de Fideicomiso de cada Emisión, en caso que por cualquier razón las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles dependan en un 20% (veinte por ciento) o más de algún Deudor (de acuerdo con la información que le proporcione el Administrador), del Administrador, del Fideicomitente o de cualquier tercero, y dicho Deudor, el Administrador, el Fideicomitente o, en su caso, cualquier tercero, según sea el caso, no reporten a la CNBV, a la BMV y al público inversionista, la información a que hace referencia el Título IV de la Circular Única de Emisoras, ello constituirá un evento de amortización anticipada de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. De llegar a presentarse la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles en el supuesto antes mencionado, los Tenedores correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicha amortización anticipada, no puedan ser invertidos en instrumentos que generen los rendimientos equivalentes a los ofrecidos por los Certificados Bursátiles.

(v) Responsabilidad de los Tenedores de cumplir con pago de impuestos

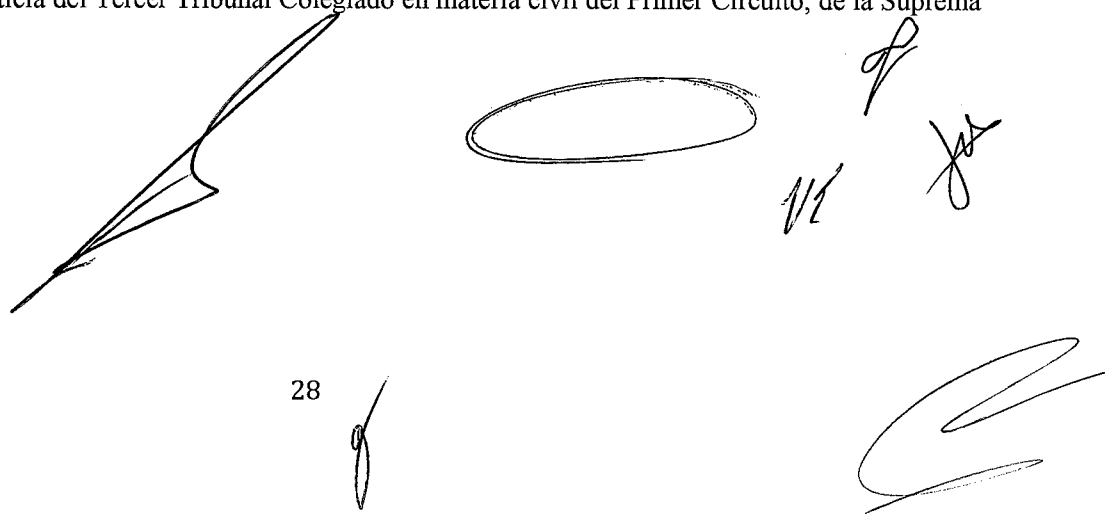
Los Tenedores serán los encargados de cumplir con todas y cada una de las obligaciones que conforme a las leyes fiscales les deriven. El proceso para el entero cumplimiento de dichas obligaciones fiscales podría presentar cierta complejidad para los Tenedores, por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles.

(vi) Proyecciones y estimaciones a Futuro

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva del Emisor y del Fideicomitente en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “considera”, “espera”, “estima”, “prevé”, “planea”, “podría” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

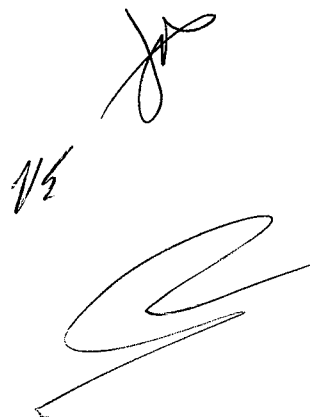
(vii) Ciertas resoluciones judiciales pueden afectar el Contrato de Factoraje

La validez y exigibilidad del Contrato de Factoraje y de la transmisión de los Créditos al Fiduciario podría verse afectada en virtud de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el amparo en revisión número 96/2015, en virtud de la cual el Tercer Tribunal Colegiado en materia civil del Primer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que en caso de concurso mercantil, las remuneraciones futuras derivadas de un contrato privado de tracto sucesivo, a fin de garantizar o pagar una obligación, no podrán continuar vigentes, dado que la administración y aplicación de los activos futuros están reguladas por normas de orden público que rigen para el cedente o fideicomitente, Aunque tal sentencia no constituye jurisprudencia, ni es de aplicación general, existen elementos para considerar que lo establecido en la misma podría afectar la validez de la transmisión de los Créditos, en caso de un procedimiento judicial que tenga por objeto la nulidad de la cesión, con base en el argumento resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia del Tercer Tribunal Colegiado en materia civil del Primer Circuito, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp. To the right of the stamp, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'ME' and another that looks like 'JA'. At the bottom right, there is a large, sweeping signature.

1.4. Otros Valores Inscritos en el RNV

A la fecha del presente Prospecto, el Fideicomiso Emisor no cuenta con valores inscritos en el RNV.

Handwritten signature on the left, an oval stamp in the center, and a small mark on the right.A small handwritten mark or signature.Handwritten signature and initials, including the number '112'.

1.5. Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados como parte de la solicitud a la CNBV y a la BMV, podrán ser consultados a solicitud de cualquier inversionista, en el Centro de Información de esta última, o con el Representante Común de la Emisión que corresponda.

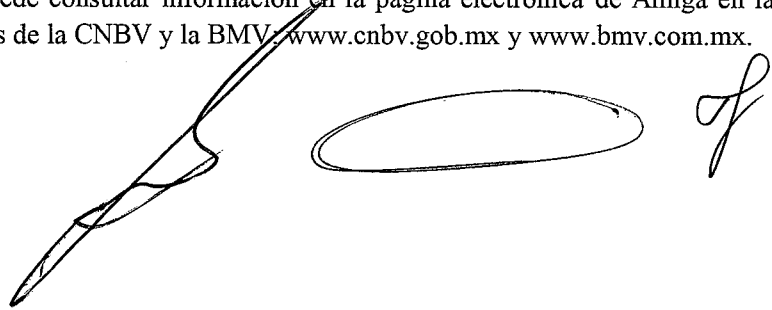

Los inversionistas interesados podrán solicitar copias de dichos documentos a la persona responsable de la relación con inversionistas:

| NOMBRE | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|------------------------------|------------------|-----------------------------|
| Luis Lauro Lozano Montemayor | 01 (81) 83404850 | llozano@mfamiga.com |
| Gustavo Morales Figueroa | 01 (81) 83404850 | gustavo.morales@mfamiga.com |

MF AMIGA S.A.P.I de C.V. SOFOM ENR

Tel: 01-(81)-83-40-48-50

Para mayor información también se puede consultar información en la página electrónica de Amiga en la dirección: www.mfamiga.mx, así como las páginas de la CNBV y la BMV: www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.

A large, stylized handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp and a smaller signature.A small handwritten mark or signature.A large, stylized handwritten signature in black ink, with a smaller signature above it.

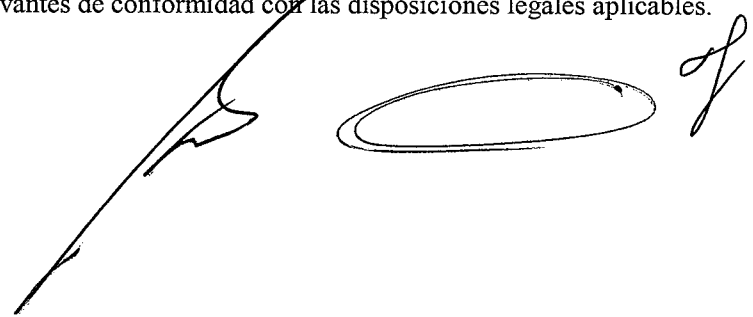
1.6. Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos

Este Prospecto incluye cierta información preparada por expertos en los términos de la legislación aplicable.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones del Fideicomitente. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas, como consecuencia de distintos factores. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha de este Prospecto.

La información contenida en este Prospecto ha sido proporcionada y verificada por distintos funcionarios del Fideicomitente, quienes la han recopilado de fuentes internas consideradas fidedignas, o es información que es de su conocimiento por la experiencia de trabajo en el sector.

El Fideicomitente no estará obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o de la aplicación de las inversiones de capital en los planes de expansión, para reflejar eventos inesperados. No obstante lo anterior, el Fideicomiso Emisor respectivo estará obligado a presentar reportes periódicos y a divulgar eventos relevantes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp or seal, and another handwritten mark to the right.A collection of handwritten signatures and marks in black ink, including a large stylized signature and several smaller marks.

1.7. Acontecimientos Recientes

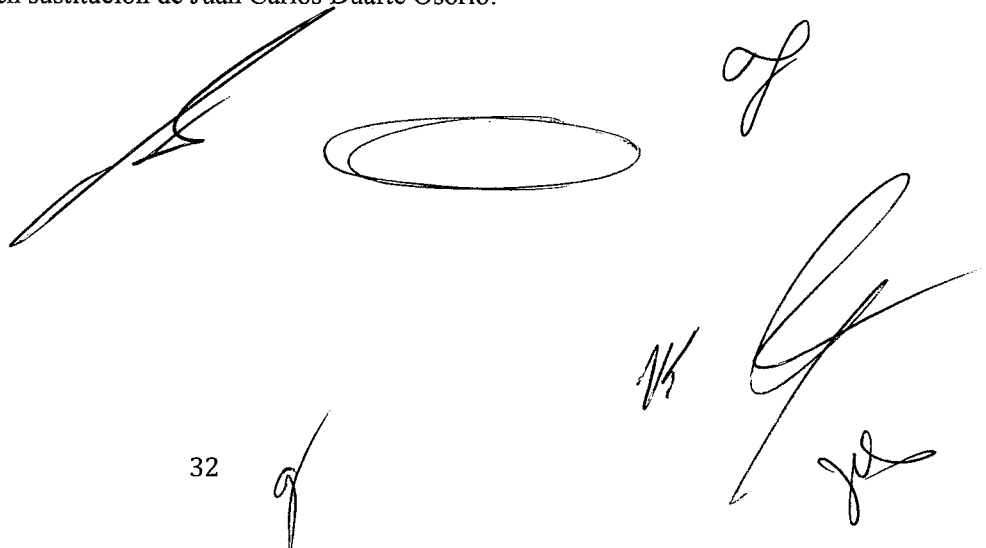
En el segundo semestre del 2016, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (“BANSEFI”) autorizó una línea de crédito hasta por un monto de \$40.0 millones de pesos, a un plazo de 24 meses, para destinarse al otorgamiento de microcréditos y créditos para el mejoramiento o autoproducción de la vivienda, a fin de que Amiga genere mayor penetración y pueda dotar de servicios financieros a gran parte del grupo de clientes que conforman su mercado.

Del mismo modo el Banco Mercantil del Norte, Grupo Financiero Banorte, celebró con Amiga un contrato de apertura una línea de crédito simple, por un monto de hasta \$25.0 millones, a un plazo de 36 meses, referenciada a la Tasa Interbancaria de Equilibrio, destinado, al otorgamiento de crédito en apoyo para capital de trabajo en actividades productivas vinculadas al sector rural.

Finalmente, al amparo del programa de emisión de acciones de Amiga, aprobado por sus accionistas reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2015, previa aprobación del Consejo de Administración, con fecha 16 de febrero de 2016, se verificó la colocación de la primera oferta privada de acciones de la Serie “C”, que amparan acciones preferentes, con dividendo fijo, acumulativas, sin derecho a voto, amortizables y no susceptibles de convertirse en acciones ordinarias, representativas del capital social de la Sociedad en su parte variable y con valor nominal de \$100.00 pesos por acción (en lo sucesivo, las “Acciones del Programa”), alcanzándose al 31 de diciembre de 2016 la suscripción y pago de hasta 60,000 Acciones del Programa, lo que implicó un aumento en la parte variable del capital social de Amiga de \$6’000,000.00 pesos, distribuido entre diversas personas físicas de nacional mexicana; con lo cual, a la fecha de dicha suscripción, el importe del capital social de Amiga asciende a la cantidad de \$63’000,000.00, correspondiendo a la parte fija sin derecho a retiro la cantidad de \$18’000,000.00 y al capital variable la cantidad de \$45’000,000.00, en uno y otro caso, amparados por acciones Serie “A”, “B” y “C”, con valor nominal, categoría y derechos corporativos desiguales. Se aclara que, el plazo de vigencia del programa es de 1 año, a partir de la fecha de suscripción y pago de las Acciones del Programa, renovables automáticamente por periodos iguales, antes del cada vencimiento. Lo anterior, con el propósito de obtener recursos de una fuente externa de financiamiento no bancaria y apoyar las labores que conforman el objeto social principal de Amiga

Lo anterior, permitirá generar mayores inercias en la colocación de productos de crédito dirigidos a grupos solidarios y diversificar las fuentes de fondeo. Cabe señalar que, con la apertura de nuevas líneas de crédito, se confirma la confianza del sector financiero en el trabajo realizado por Amiga.

En la Asamblea General de Accionistas de fecha 15 de junio de 2017, se acordó la designación del señor Gustavo Morales Figueroa, como nuevo Director General, en sustitución de Juan Carlos Duarte Osorio.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There is a large, stylized signature on the left side. In the center, there is a horizontal oval stamp. To the right of the stamp, there are several smaller, more compact signatures. The overall appearance is that of a document with multiple signatures and an official stamp.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

- (a) Descripción del Programa
En términos del presente Prospecto podrán realizarse diversas Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme al Programa. Cada Emisión hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por el Fiduciario con el Intermediario Colocador al momento de dicha Emisión y se darán a conocer mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos. Podrá realizarse una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.
- (b) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente
Hasta \$2'000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), con carácter revolvente.
- (c) Vigencia del Programa
5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
- (d) Tipo de Instrumento
Certificados Bursátiles.
- (e) Tipo de Oferta
Oferta pública primaria nacional.
- (f) Fideicomiso Emisor
El Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, que para tales efectos se celebre entre MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., como fideicomitente, y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario.
- (g) Fiduciario
Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.
- (h) Fideicomitente
MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- (i) Fideicomisarios en Primer Lugar
Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
- (j) Fideicomisario en Segundo Lugar
MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., conforme se establezca en el Contrato de Fideicomiso.
- (k) Cedente
El Fideicomitente, de acuerdo con lo que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente.
- (l) Administrador de los activos
Para cada Emisión será el Fideicomitente, en relación con los Créditos que origine y aporte al Fideicomiso Emisor respectivo.

- (m) Denominación
Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
- (n) Fines del Fideicomiso Emisor
Los fines serán definidos en el Contrato de Fideicomiso; *en el entendido* que sus fines principales consistirán en implementar un mecanismo para la bursatilización de Créditos mediante (i) la aportación de Créditos por parte del Fideicomitente al Fiduciario, (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles, y (iii) la celebración de los contratos que sean necesarios, sujeto a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso correspondiente.
- (o) Patrimonio del Fideicomiso
El patrimonio de cada Fideicomiso Emisor se determinará en el Contrato de Fideicomiso correspondiente; *en el entendido* que estará conformado, principalmente, por Créditos que el Fideicomitente haya transmitido y toda la cobranza derivada de los mismos, así como las Aportaciones en Efectivo.
- (p) Derechos que confieren a los Tenedores
Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como emisor de los mismos, en los términos descritos en cada Fideicomiso Emisor y en el Título que documenta cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso Emisor (a menos que para una Emisión en particular se especifique lo contrario), por lo que no existe garantía alguna por parte del Fideicomitente, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago.
- (q) Forma de Colocación
Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de asignación directa conforme el Suplemento correspondiente.
- (r) Clave de Pizarra
AMIGACB, seguida de la numeración progresiva que corresponda a cada Emisión.
- (s) Monto de cada Emisión
El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles.
- (t) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles
El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que será por \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos.
- (u) Plazo de cada Emisión
El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión; *en el entendido* que no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 5 (cinco) años.
- (v) Tasa de Interés
La tasa de interés aplicable y la forma de calcularse, así como las fechas de pago de intereses se determinarán y divulgarán en el Título y en el Suplemento correspondiente.
- (w) Fecha de Pago de Intereses
Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente.

(x) Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha que determinen los Contratos de la Operación respectivos, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, CMDX. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y Suplemento correspondientes.

El pago de los intereses moratorios, en su caso, se llevará a cabo en las oficinas del Representante Común, según se señale para cada Emisión en el Título y en el Suplemento respectivo.

(y) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

(z) Amortización Anticipada

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

(aa) Coberturas

A efecto de cubrir cualquier diferencia entre los rendimientos generados por los Créditos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso Emisor y los rendimientos devengados por los Certificados Bursátiles correspondientes, el Fiduciario, de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso respectivo, podrá celebrar contratos de operaciones financieras derivadas o cobertura. En su caso, las características de dichos contratos o coberturas se indicarán en el Suplemento respectivo.

(bb) Administrador Maestro

Para cada Emisión, se podrá nombrar a un Administrador Maestro que tendrá los derechos y obligaciones que al efecto se establezcan en los Contratos de la Operación respectivos. La designación del Administrador Maestro, en su caso, se dará a conocer en el Suplemento respectivo.

(cc) Garantía

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna. Los Certificados Bursátiles que se emitan bajo el Programa podrán contar con protección crediticia, tales como avales, obligados solidarios, garantías, seguros, reservas, coberturas, entre otros, misma que se dará a conocer a través del Título y en el Suplemento respectivo.

Queda expresamente convenido que ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni otro tercero, en su caso, en ninguna circunstancia tendrán responsabilidad de pago alguna respecto de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en específico, liberándoseles en cada Emisión de toda y cualquier responsabilidad a dicho respecto, excepto, en caso de negligencia o culpa graves por parte del Fiduciario en la administración del patrimonio del Fideicomiso Emisor. En ningún caso garantizará el Fiduciario, el Fideicomitente, el Representante Común o el Intermediario Colocador rendimiento alguno de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a cualquier Emisión.

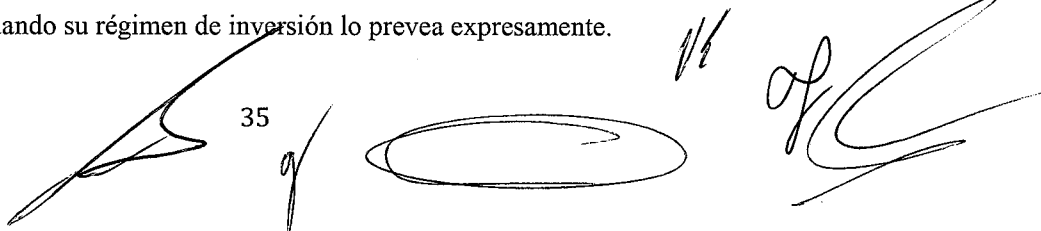
(dd) Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

(ee) Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

35

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp or seal. To the right, there are two more signatures, one of which is quite large and expressive. The number '35' is printed in the center of the page, above the signatures.

- (ff) Intermediario Colocador Líder
Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o aquella casa de bolsa que sea designada por el Fideicomitente que participe en cada Emisión como intermediario colocador para cada Emisión.
- (gg) Representante Común
La designación del Representante Común se indicará en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.
- (hh) Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa
Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, se podrán emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales al amparo de una Emisión que se realice con base en el Programa (los “*Certificados Bursátiles Adicionales*”). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos que los Certificados Bursátiles originales (los “*Certificados Bursátiles Originales*”), tales como, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal o en su caso valor nominal ajustado, clave de pizarra y demás características de los Certificados Bursátiles Originales, excepto por las características que se señalen en el Suplemento y Título respectivos a cada Emisión. En ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a las reglas que se establezcan en el Suplemento y Título correspondiente a cada Emisión.
- (ii) Aforo
El Contrato de Fideicomiso determinará el aforo requerido para la Emisión respectiva y las consecuencias de no cumplir con dicho aforo.
- (jj) Fuente de Pago
Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo, por lo que los recursos del Fideicomiso Emisor no podrán ser utilizados para pagar los Certificados Bursátiles que hayan sido emitidos por otro Fideicomiso Emisor. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni otro tercero, respaldarán con su patrimonio las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, salvo que para una Emisión se establezca lo contrario.
- (kk) Legislación
Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.
- (ll) Régimen Fiscal
A la fecha del presente Suplemento, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA SERIE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, DEL TIPO DE ACTIVOS DE REFERENCIA DE QUE SE TRATE Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados

Handwritten signatures and a stamp at the bottom of the page. There are several signatures in black ink, some overlapping. A circular stamp is visible in the lower right quadrant, partially obscured by a signature. The text "36" is printed above the signatures.

Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

(mm) Opinión Legal

En el evento de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa, el Fiduciario deberá presentar una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo colocaciones adicionales de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

(nn) Suplemento

El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, garantías en su caso, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinadas y dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

(oo) Título

Una copia del Título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será incluida en el Suplemento correspondiente.

(pp) Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles.

Las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles se regirán por las disposiciones que se establecen en el Contrato de Fideicomiso y de acuerdo con la legislación aplicable, siendo válidas sus decisiones respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. Habrá una sola asamblea de Tenedores con independencia del número de Emisiones.

(qq) Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa, será calificada al menos por al menos 2 (dos) agencias calificadoras debidamente autorizada para operar en México. El nombre de la o las agencias calificadoras y las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Suplemento respectivo.

(rr) Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer

Las obligaciones de dar, hacer y de no hacer que, en su caso, se determinen para cada Emisión quedarán especificadas en el Título de Emisión y en el Suplemento correspondiente.

(ss) Autorización de la CNBV

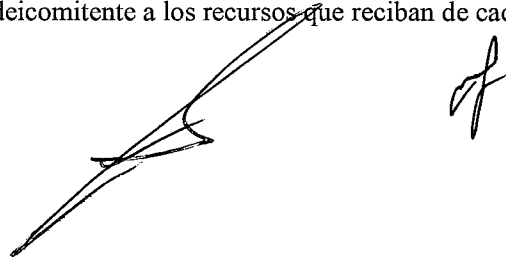
La CNBV, mediante oficio número 153/11038/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, autorizó el Programa y la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there is a smaller signature. Below these, there are several other marks, including a signature that looks like 'JL', a signature that looks like 'M', and a large, sweeping signature on the right side. At the bottom left, there is a small signature next to the number '37'.

2.2. Destino de los Fondos

Los recursos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles entre el público inversionista serán utilizados por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en el Fideicomiso Emisor. Dichos recursos serán utilizados, principalmente, para pagar al Fideicomitente la contraprestación relativa a la transmisión de los Créditos correspondientes a la Emisión respectiva.

En cada Suplemento se especificará el destino que dará el Fideicomitente a los recursos que reciban de cada Emisión.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes.A small, handwritten mark or signature element, possibly a stylized letter or symbol.A large, handwritten mark or signature element, possibly a stylized letter or symbol, consisting of a large loop.A small, handwritten mark or signature element, possibly a stylized letter or symbol.A small, handwritten mark or signature element, possibly a stylized letter or symbol.A large, handwritten mark or signature element, possibly a stylized letter or symbol, consisting of a large loop.

2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. como Intermediario Colocador, así como de los demás intermediarios colocadores según se determine en los Suplementos correspondientes a cada Emisión de Certificados Bursátiles, quienes podrán ofrecer los Certificados Bursátiles de la Emisión correspondiente, que se emitan al amparo del Programa, bajo la modalidad de mejor esfuerzo o toma en firme, según se indique en el Suplemento de cada Emisión.

El Intermediario Colocador deberá tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

En caso de ser necesario, y según se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, el Intermediario Colocador podrá invitar a otras casas de bolsa a participar como intermediarios colocadores o celebrar contratos de sindicación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V., de común acuerdo con la Emisora podrán pactar para determinadas Emisiones al amparo del Programa la participación de otro (u otros) intermediario colocador en igualdad de circunstancias, derechos y obligaciones, en cuyo caso tales intermediarios ostentarán la calidad de intermediarios colocadores líderes, en términos de la normatividad aplicable. Cuando varíen los derechos y obligaciones de otros intermediarios que formen parte del sindicato colocador, no podrán ostentarse como líderes de la colocación respectiva.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador (o en su caso del sindicato correspondiente), los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable.

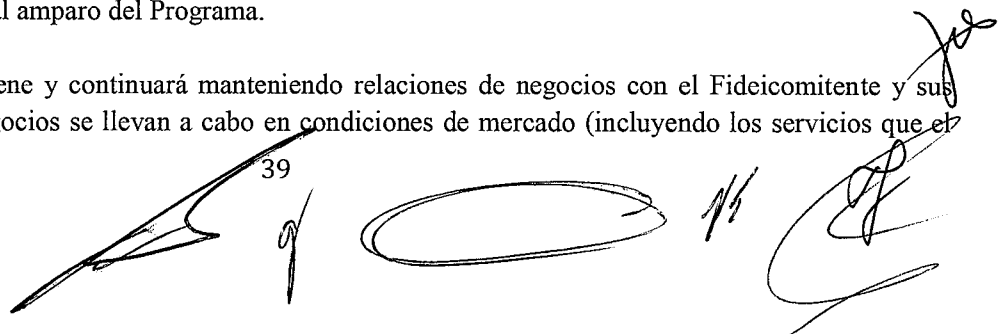
Para efectuar las colocaciones de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador, junto con el Fideicomitente, podrá realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica o electrónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La colocación de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, podrá realizarse a través del método tradicional de recepción de órdenes para la compra de los Certificados Bursátiles (Cierre del Libro Tradicional), *en el entendido* que los Certificados Bursátiles se podrán colocar a su valor nominal, con prima o de cualquier otra forma según se establezca en los Contratos de la Operación. El mecanismo de determinación de tasa, en su caso, se darán a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

Hasta donde el Fiduciario y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Fideicomitente, el Fiduciario o el Intermediario Colocador a que se refiere la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV no adquirirán Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

El Intermediario Colocador mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocios con el Fideicomitente y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que el


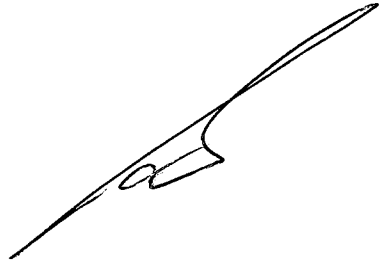
39

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature with the number '39' written above it. To the right of this signature is a large, empty oval stamp. Further right, there is another signature, and on the far right, there is a large, stylized signature that appears to be 'JC'.

Intermediario Colocador le prestará al Fideicomitente por la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Fideicomitente, respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

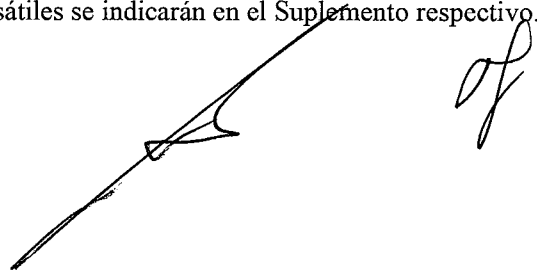
Por último, en cada Suplemento se explicará con mayor detalle el mecanismo de colocación correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles.



2.4. Gastos Relacionados con el Programa

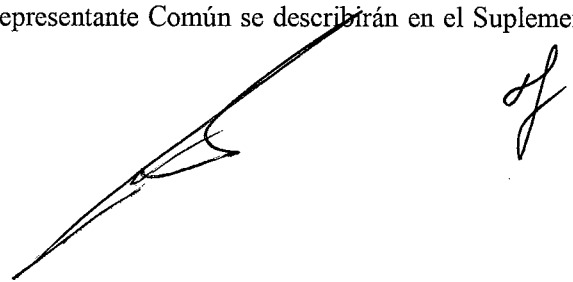
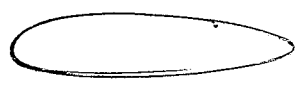
Los gastos relacionados con el establecimiento y autorización del Programa, correspondientes a los derechos de estudio y trámite ante la CNBV, la cuota por estudio y trámite ante la BMV y los honorarios de los asesores legales serán cubiertos íntegramente con los recursos de la primera Emisión al amparo del Programa y se especificarán en la sección “Gastos Relacionados Con la Oferta” del Suplemento respectivo.

Los gastos relacionados con cada Emisión de Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento respectivo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp or seal, and another handwritten mark to the right.

2.5 Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Título respectivo, correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles. Las funciones del Representante Común se describirán en el Suplemento de cada Emisión de Certificados Bursátiles.

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right.A small, vertical handwritten mark or signature element.A horizontal, hand-drawn oval or loop mark.A complex handwritten signature consisting of several overlapping loops and strokes.

2.6. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente Prospecto:

| Institución | Nombre | Cargo |
|--|---|--|
| <i>Fiduciario</i> | | |
| Banco INVEX, S.A., Institución de | Pedro Izquierdo Rueda | Delegado Fiduciario |
| Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero. | Edgar Figueroa Pantoja | Delegado Fiduciario |
| <i>Fideicomitente</i> | | |
| MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. | Luis Lauro Lozano Montemayor Gustavo Morales Figueroa | Presidente del Consejo Director General |
| <i>Intermediario Colocador y Agente Estructurador</i> | | |
| Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. | Carlos González Martínez | Director de Banca de Inversión |
| <i>Representante Común</i> | | |
| CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple | Patricia Flores Milchorena | Delegado Fiduciario |
| <i>Asesores Legales Independientes</i> | | |
| Sunderland & González, S.C. | Javier Antonio Sunderland Guerrero Victoria Sophie González Descloux | Socio Socia |
| <i>Administrador Maestro</i> | | |
| Administrador de Portafolios Financieros, S.A. de C.V. | Jesús Alberto Moro García | Director General |

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo. Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Prospecto.

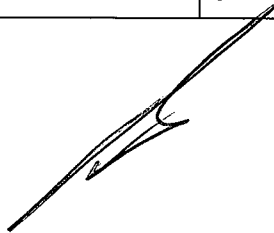
La persona encargada de la relación con el público inversionista se indica a continuación:

| NOMBRE | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------|----------|--------------------|
|--------|----------|--------------------|

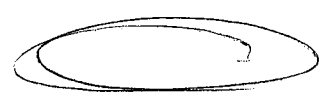
43

The contact information section contains several handwritten signatures and a circular stamp. The signatures are written in black ink and appear to be the names of the individuals mentioned in the table above. The stamp is a simple circle with some illegible text inside.

| | | |
|---------------------------------|------------------|-----------------------------|
| Luis Lauro Lozano Montemayor | 01 (81) 83404850 | llozano@mfamiga.com |
| Gustavo Morales Figueroa | 01 (81) 83404850 | gustavo.morales@mfamiga.com |



44



III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

3.1. Descripción General

El Programa consiste en la bursatilización de Créditos originados por el Fideicomitente, mediante la oferta pública de Certificados Bursátiles que serán emitidos por el Fideicomiso Emisor que se constituyan para estos efectos. Para lograr lo anterior, el Fideicomitente afectará al Fideicomiso Emisor Créditos, a cambio de una contraprestación que el Fideicomiso Emisor relevante pagará con los recursos que se obtengan por la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles. El Fiduciario conservará la propiedad de los Créditos que le sean transmitidos por el Fideicomitente para que, con los pagos que reciba de los mismos, se liquiden las cantidades que se adeuden a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Para estos efectos, tomando en cuenta que el Crédito que otorgan el Fideicomitente a los Deudores puede ser documentado a través de Contratos de Crédito y/o cualquier otra forma que el Fideicomitente determine, el Fideicomitente afectará los Créditos al Fideicomiso Emisor mediante cesión, cesión virtual, endoso, compraventa o cualquier otra forma de transmisión, según sea el caso.

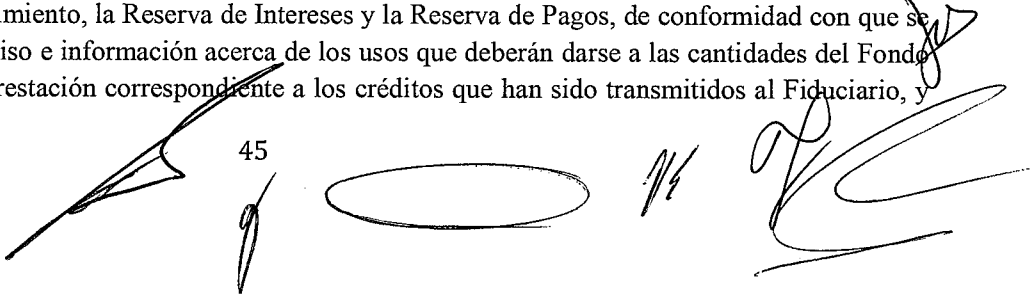
Los fines del Fideicomiso Emisor serán definidos en el Contrato de Fideicomiso; *en el entendido que* sus fines principales consistirán en implementar un mecanismo para la bursatilización de Créditos mediante (i) la transmisión de Créditos por parte del Fideicomitente al Fiduciario, (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles, y (iii) la celebración de los contratos que sean necesarios, sujeto a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso correspondiente.

El producto de la colocación de los Certificados Bursátiles será destinado por el Fiduciario para pagar al Fideicomitente la contraprestación por la transmisión de los Créditos que de tiempo en tiempo se afecte al Fideicomiso Emisor respectivo.

El Fideicomiso Emisor contará con un patrimonio independiente integrado principalmente por Créditos de conformidad con lo que se establezca en el Suplemento correspondiente. El patrimonio del Fideicomiso Emisor será la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles respectivos y, por lo tanto, no podrá servir como fuente de pago de los Certificados Bursátiles que sean emitidos por otro Fideicomiso Emisor. El Fiduciario no responderá con sus propios bienes por el pago de cualesquiera Certificados Bursátiles y los importes pagaderos respecto de los mismos serán satisfechos únicamente con el patrimonio del Fideicomiso Emisor, hasta donde cada uno de ellos alcance.

El remanente que exista en el patrimonio del Fideicomiso Emisor después del pago total de los Certificados Bursátiles y las cantidades adeudadas bajo los términos del Contrato de Fideicomiso respectivo, serán entregados al Fideicomisario en Segundo Lugar, de conformidad con lo que se establezca en el Contrato de Fideicomiso, en el Título y en el Suplemento de cada Emisión.

Para llevar a cabo la revisión de reportes de los Créditos, el Fiduciario celebrará el contrato de Administración con el Administrador Maestro mediante el cual, éste presentará servicios de revisión y reportes respecto del Aforo, y de los Créditos Transmitidos. Adicionalmente, el Administrador Maestro proporcionará al Fiduciario, a cada uno de los miembros del Comité Técnico, al Fideicomitente y al Representante Común, y las Agencias Calificadoras, la información necesaria para la operación del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, información de las cantidades que deberán separarse para constituir la Reserva de Mantenimiento, la Reserva de Intereses y la Reserva de Pagos, de conformidad con que se establece en el Contrato de Fideicomiso e información acerca de los usos que deberán darse a las cantidades del Fondo General. Una vez pagada la Contraprestación correspondiente a los créditos que han sido transmitidos al Fiduciario, y

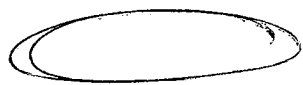
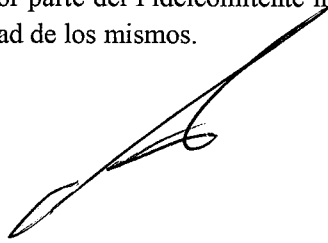
The bottom of the page features several handwritten signatures and a circular stamp. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, the number '45' is printed. To the right of the number is a circular stamp, possibly a seal or a placeholder. Further right, there are two more signatures, one of which is quite large and prominent.

sujeto a que el Aforo sea igual o mayor al Aforo Requerido, el Fiduciario deberá distribuir las cantidades remanentes al Fideicomitente, previa instrucción del Administrador Maestro.

El Administrador Maestro supervisará de la manera que considere conveniente y suficiente, los servicios de administración y cobranza prestados por el Administrador. Además, será el responsable de instruir al Fiduciario respecto a la distribución y transferencia de las cantidades depositadas en los fondos del Fideicomiso, así como de verificar el cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad de los Créditos transmitidos y llevar a cabo los cálculos y determinaciones del Aforo y las Reservas Requeridas para validar su cumplimiento.

El Fideicomitente, respecto a los Créditos que haya transmitido al Fideicomiso Emisor, estará obligado a realizar por cuenta del Fiduciario la cobranza y administración de los Créditos, aceptando y asumiendo en consecuencia el cargo de administrador, así como las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Contrato de Fideicomiso.

La afectación de los Créditos al Fideicomiso Emisor por parte del Fideicomitente no modifica las obligaciones de los Deudores conforme a los Créditos, salvo por la titularidad de los mismos.



3.2. Patrimonio del Fideicomiso

(a) Descripción de los Activos Fideicomitados

El patrimonio del Fideicomiso Emisor se determinará en el Contrato de Fideicomiso correspondiente; *en el entendido* que estará conformado principalmente por los Créditos que transmita el Fideicomitente y toda la cobranza derivada de los mismos.

Cada Emisión estará respaldada exclusivamente por la totalidad del patrimonio del Fideicomiso Emisor, a no ser que se determine que dicha Emisión cuente con alguna garantía, la cual se especificará en el Título y en el Suplemento respectivo.

Los Créditos correspondientes al patrimonio del Fideicomiso Emisor, son los Créditos otorgados por el Fideicomitente a los Deudores, los cuales son documentados a través de los Contratos de Crédito y/o cualquier otra forma que el Fideicomitente respectivo determine, hasta por el importe total (incluyendo, en su caso, intereses, accesorios y demás cantidades pagaderas al Fideicomitente conforme a dichos documentos relativos a los Créditos) consignados en y pagaderos conforme a los mismos, así como cualquier otro derecho de crédito y/o derecho accesorio que le deriven al Fideicomitente en virtud de los mismos.

Los Créditos podrían ser transmitidos de tiempo en tiempo por el Fideicomitente al Fideicomiso Emisor que se constituya para tales efectos, a través de contratos de cesión o cualquier otra forma de transmisión, según se establezca en los Contratos de la Operación respectivos, a efecto de mantener el patrimonio del Fideicomiso Emisor, con la capacidad para cubrir en todo tiempo el principal y, en su caso, los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles que se emitan, respecto de una Emisión en particular.

Cada Emisión podrá contemplar que se transmitan Créditos al patrimonio del Fideicomiso Emisor con un saldo insoluto de principal superior al valor nominal de los Certificados Bursátiles correspondientes. El propósito del aforo es que el Fideicomiso Emisor cuente con activos adicionales cuyos pagos de intereses y principal puedan utilizarse para pagar las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles respectivos. El porcentaje del monto principal que debe representar el aforo se señalará en los Contratos de la Operación correspondientes.

En adición a los Créditos Transmitidos y a los derechos, recursos, bienes y/o valores que, en su caso, resulten de su ejercicio, el Fideicomitente aportará al Patrimonio del Fideicomiso Aportaciones en Efectivo equivalentes al 5% (cinco por ciento) del importe total de los Créditos Transmitidos y que se aplicarán conforme se prevé en el Contrato de Fideicomiso, en especial para computar para los niveles de Aforo, la creación de Reservas Requeridas y el cumplimiento de obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.

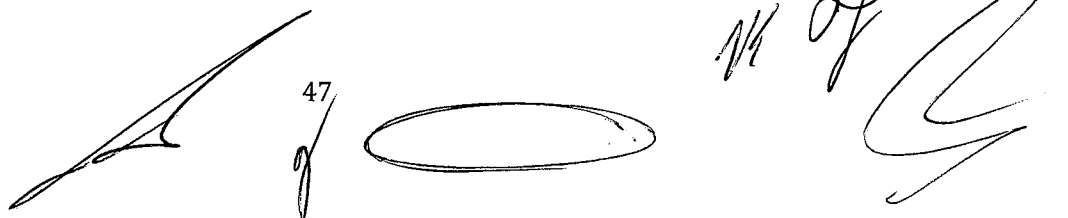
Características de los Créditos

En el Suplemento de cada Emisión se describirán las principales características de los Créditos, tales como grado de concentración, distribución geográfica, tipo de plan, el estado general que guarda la cartera de los Créditos que respalden una Emisión al cierre del periodo reportado, así como su desempeño en dicho periodo, entre otras características.

(b) Evolución de los Activos Fideicomitados, incluyendo sus Ingresos

En el Suplemento de cada Emisión se describirá el desempeño de los Créditos, así como su evolución, grado de concentración, entre otras características. Para una descripción de la cartera total del Fideicomitente, ver la Sección 3.4 “Fideicomitente y Originador” del presente Prospecto.

Requisitos de Elegibilidad

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a long, sweeping signature. In the center, there is a signature with the number '47' written above it. To the right of this is a circular stamp or seal. Further right, there are two more signatures, one of which is quite large and stylized.

Los Contratos de la Operación de cada Emisión de Certificados Bursátiles establecerán los requisitos de elegibilidad de los Créditos.

(c) Contratos y Acuerdos

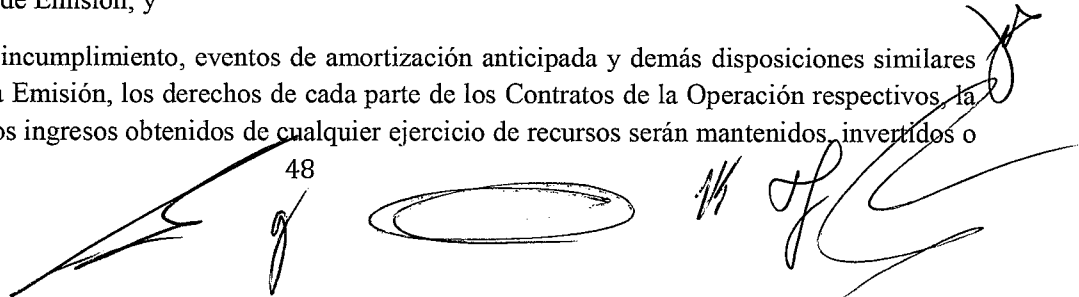
Cooperación e Implementación del Programa

El Fiduciario y el Fideicomitente se obligan a cooperar de buena fe en el desarrollo, negociación e implementación del Programa y de cada Emisión al amparo del mismo, siempre y cuando dichas partes sean las que celebren los Contratos de la Operación respectivos.

Características de las Emisiones al Amparo del Programa

Las Emisiones al amparo del Programa deberán tener las siguientes características:

- (a) Se deberá constituir un Fideicomiso Emisor que podrá realizar una o más Emisiones, cuyo patrimonio será integrado principalmente por Créditos.
- (b) El Fideicomiso Emisor podrá adquirir Créditos mediante cesión compraventa o cualquier otra forma de transmisión, según se requiera de acuerdo a la naturaleza de los Créditos respectivos;
- (c) Los Créditos que adquiera cada Fideicomiso Emisor deberán contar las características que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso y demás Contratos de la Operación y documentos correspondientes a cada Emisión;
- (d) En cada Emisión se podrán emitir distintas series de Certificados Bursátiles con distintas prelaciones y características, así como también constancias de derechos fideicomisarios que acrediten a sus tenedores como fideicomisarios en último lugar del Fideicomiso Emisor respectivo, las cuales se emitirán a nombre del Fideicomitente que participe en la Emisión respectiva, salvo que el Contrato de Fideicomiso respectivo indique lo contrario;
- (e) La cantidad total de principal de Certificados Bursátiles emitidos y pendientes de amortizar bajo el Programa en ningún momento excederá, en su totalidad, el monto total en Pesos del Programa autorizado por la CNBV;
- (f) Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo no menor a 1 (un) año y no mayor a 5 (cinco) años;
- (g) Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos;
- (h) La tasa de interés pagadera sobre cualquier Emisión podrá ser fija o variable según se especifique en los Documentos de Emisión correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles se colocarán a su valor nominal;
- (i) Los Documentos de Emisión respectivos podrán contener disposiciones relativas a la emisión de Certificados Bursátiles adicionales a los previamente emitidos bajo una Emisión;
- (j) El calendario de amortización para cada Emisión y los términos y condiciones (incluyendo primas de compensación u otro tipo) que regulen el prepago o amortización, ya sea en todo o en parte, de cualesquiera de los Certificados Bursátiles previamente a su vencimiento, será según se especifique en los Documentos de Emisión; y
- (k) Los eventos de incumplimiento, eventos de amortización anticipada y demás disposiciones similares aplicables a cada Emisión, los derechos de cada parte de los Contratos de la Operación respectivos, la manera en que los ingresos obtenidos de cualquier ejercicio de recursos serán mantenidos, invertidos o



distribuidos y aquellos otros términos y condiciones que se acuerden entre las partes correspondientes se especificarán en los Contratos de la Operación y en los Documentos de Emisión correspondientes.

Documentos de Emisión y Contratos de la Operación

Para cada Emisión, las partes celebrarán los Documentos de Emisión y Contratos de la Operación que sean convenientes o necesarios, de acuerdo con lo siguiente:

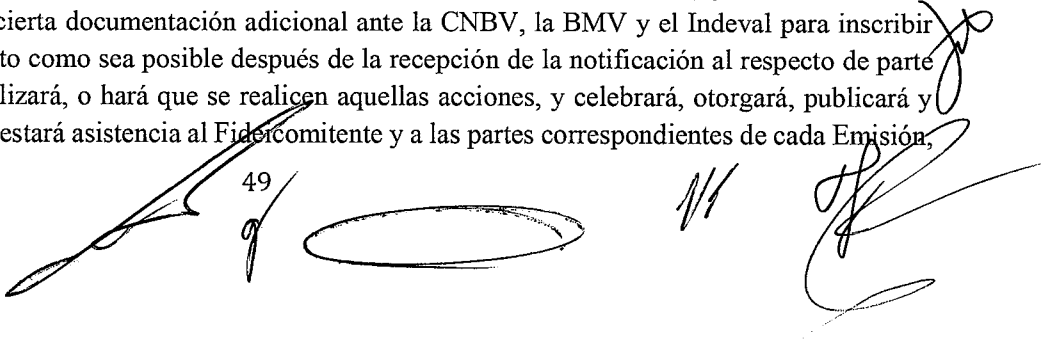
- (a) un Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en el formato que se adjunta como Anexo B (estableciendo, entre otros, la emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles por el Fideicomiso Emisor respectivo, con la participación del Intermediario Colocador); en el entendido que (i) Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuará como Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso; (ii) el Fideicomitente actuará como fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso, y (iii) el Contrato de Fideicomiso podrá tener modificaciones respecto del formato adjunto como Anexo B, dependiendo de la naturaleza de los Créditos y la estructura que se pretenda utilizar para la Emisión respectiva;
- (b) un contrato de factoraje, contrato de compraventa o cualquier otro contrato, convenio o instrumento, mediante el cual se documente la transmisión, cesión o compraventa de los Créditos correspondientes en favor del Fiduciario. Al respecto, y en caso de ser necesario, el Fiduciario deberá firmar y entregar todos y cualesquiera avisos, notificaciones, solicitudes y demás documentos e instrumentos que sean necesarios o convenientes a efectos de perfeccionar la adquisición de los Créditos que formen parte del patrimonio de cada Fideicomiso Emisor, y a fin de que cualesquier garantías que en su caso se hayan otorgado respecto de tales Créditos se entiendan en favor del Fiduciario;
- (c) el Fiduciario de cada Fideicomiso Emisor encomendará la administración y cobranza de los Créditos al Fideicomitente que los haya transmitido o a cualquier otra persona que al efecto se establezca en los Contratos de la Operación, de acuerdo con los términos y condiciones que se acuerden de dichos Contratos de la Operación respectivos;
- (d) uno o más Títulos mediante los cuales se documenten los Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva, los cuales deberán ser depositados en Indeval, así como el Prospecto y los Suplementos (preliminares y definitivos) que sean necesarios o requeridos conforme a la legislación aplicable;
- (e) un contrato de colocación a ser celebrado con el Intermediario Colocador;
- (f) en su caso, cualesquiera coberturas, seguros u operaciones financieras derivadas que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso respectivo; y
- (g) aquellos otros contratos, notificaciones, avisos, instrumentos y documentos que sean necesarios o convenientes en relación con la Emisión correspondiente.

La obligación del Fiduciario y del Fideicomitente (respecto de la suscripción del Contrato de Fideicomiso) de celebrar los Documentos de Emisión y los Contratos de la Operación está sujeta a que dichos documentos cumplan con la legislación aplicable.

Trámites con las Autoridades

En relación con cada Emisión, el Fiduciario (en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Emisor) y el Fideicomitente deberán presentar un Suplemento y cierta documentación adicional ante la CNBV, la BMV y el Indeval para inscribir los Certificados Bursátiles. Tan pronto como sea posible después de la recepción de la notificación al respecto de parte del Fideicomitente, el Fiduciario realizará, o hará que se realicen aquellas acciones, y celebrará, otorgará, publicará y presentará aquellos documentos, y prestará asistencia al Fideicomitente y a las partes correspondientes de cada Emisión,

49



en cada caso según se considere necesario o deseable, en opinión del Fideicomitente, para obtener las autorizaciones respectivas de la CNBV, la BMV y el Indeval, así como para obtener cualesquiera otras autorizaciones de Autoridades Gubernamentales que sean requeridas en relación con cada Emisión, incluyendo cualquier acto administrativo o autorización requerido por parte de la CNBV, la BMV, Indeval o cualquier otra Autoridad Gubernamental.

Emisiones

- (a) El Fideicomitente no tendrá obligación alguna de celebrar Contratos de Fideicomiso ni de realizar Emisiones a través de los mismos. El Fideicomitente determinará los Créditos que formarán el patrimonio del Fideicomiso Emisor, a su entera discreción, pero siempre en apego a las características y criterios que se establezcan para cada Emisión, incluyendo los indicados por las agencias calificadoras correspondientes y los establecidos por el Intermediario Colocador;
- (b) Una vez realizada la elección de Créditos, el Fideicomitente notificará al Fiduciario de su intención de celebrar un Contrato de Fideicomiso. Dicha notificación establecerá los términos indicativos para el Fideicomiso Emisor respectivo, en la medida disponible en dicho momento, pero no creará ninguna obligación de parte del Fideicomitente de celebrar un Contrato de Fideicomiso, ya sea sobre la base de dichos términos indicativos o cualesquiera otros términos y condiciones; y
- (c) Después de ese momento, el Fideicomitente, el Intermediario Colocador y el Fiduciario negociararán de buena fe para desarrollar, estructurar e implementar la Emisión propuesta.

Declaraciones del Fiduciario

El Fiduciario deberá declarar en la fecha de celebración de cada Contrato de la Operación, lo siguiente:

- (a) ***Constitución.*** Es una institución de banca múltiple constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, y tiene todas las facultades y atribuciones corporativas requeridas para actuar y desempeñar sus obligaciones como fiduciario de un Fideicomiso Emisor, según se establezca en cada Emisión al amparo del Programa y para llevar a cabo su objeto según se desempeña actualmente y según se pretende sea desempeñado inmediatamente después de la celebración y otorgamiento del Contrato de Fideicomiso.
- (b) ***Capacidad.*** Tiene las facultades y atribuciones corporativas requeridas y ha realizado todas las acciones corporativas necesarias para celebrar y otorgar el Contrato de Fideicomiso y los demás Contratos de la Operación y para cumplir con sus obligaciones bajo el mismo, de conformidad con sus términos.
- (c) ***Obligación Válida y Exigible.*** El Contrato de Fideicomiso y los Contratos de la Operación, celebrados o a celebrarse por él, constituyen, o tras su celebración constituirán, según sea el caso, obligaciones legales, válidas y exigibles del Fiduciario, exigibles de conformidad con sus términos, excepto por limitaciones derivadas de disposiciones aplicables que afecten los derechos de acreedores en general.
- (d) ***Ausencia de Concurso.*** No se encuentra en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones (según dicho término se define en la Ley de Concursos Mercantiles) o liquidación y no se ha iniciado ningún procedimiento tendiente a declararlo en concurso mercantil, quiebra o liquidación, y la celebración del Contrato de Fideicomiso y de los Contratos de la Operación o la realización de las operaciones previstas en los mismos no resultarán en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones.
- (e) ***Ausencia de Procedimientos.*** A esta fecha no existe algún procedimiento o averiguación en su contra y no tiene conocimiento de que exista amenaza de que vaya a iniciarse algún procedimiento o averiguación en su contra ante cualquier tribunal con jurisdicción sobre el Fiduciario o cualquiera de sus

bienes que tenga como objetivo (i) impugnar la validez o anular el Contrato de Fideicomiso o las operaciones previstas en el mismo, u (ii) obtener una resolución que pueda traer como consecuencia un efecto adverso en la capacidad del Fiduciario de cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso los Contratos de la Operación.

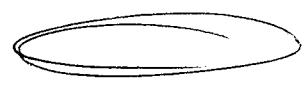
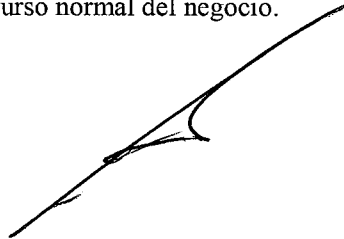
- (f) **Consentimientos y Aprobaciones.** Cada autorización, consentimiento, aprobación, permiso y licencia corporativa o de terceros, y cada autorización o consentimiento de Autoridad Gubernamental, requeridas en relación con la celebración, otorgamiento y cumplimiento por parte del Fiduciario del Contrato de Fideicomiso y de los Contratos de la Operación ha sido obtenida y se encuentra en pleno vigor y efecto.
- (g) **Conflictos.** La celebración, otorgamiento y cumplimiento por parte del Fiduciario del Contrato de Fideicomiso no (i) contraviene ni viola la legislación aplicable, salvo por dichos conflictos o violaciones que no afecten de manera importante la capacidad de el Fiduciario para cumplir con cualesquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso o bajo cualquier otro Contrato de la Operación, ni (ii) contraviene sus estatutos sociales, ni (iii) contraviene, resulta en un incumplimiento importante de los términos y disposiciones de, o constituye (con o sin notificación o el paso del de tiempo, o ambas) un incumplimiento, ni requiere consentimiento alguno bajo, cualquier contrato, convenio, fideicomiso o cualquier otro instrumento del cual sea parte o por virtud del cual el Fiduciario o cualesquiera de sus bienes puedan estar sujetos.
- (h) **Supervivencia de Declaraciones.** Las declaraciones realizadas o consideradas como sobrevivirán hasta la fecha de terminación de las obligaciones del Fiduciario, en su calidad de fiduciario, de conformidad con el último Contrato de Fideicomiso celebrado por el Fiduciario y el o el Fideicomitente.

Ley Aplicable y Jurisdicción

El Contrato de Fideicomiso será regido por las leyes federales de México. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Contrato de Fideicomiso y los demás documentos que deban ser entregados conforme al mismo, las partes se someten en forma expresa e irrevocable a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, México y renuncian en forma expresa e irrevocable a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder por razón de su domicilio actual o cualquier otro domicilio futuro o por cualquier otra causa.

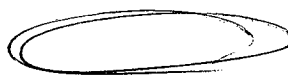
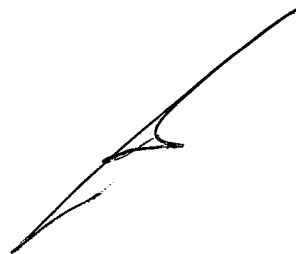
- (d) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Actualmente el Fideicomitente no está involucrado en procesos judiciales, administrativos o arbitrales relevantes, que sean distintos de aquellos que forman parte del curso normal del negocio.



3.3. Estimaciones Futuras

Las estimaciones respecto al desempeño futuro de los Créditos transmitidos al patrimonio del Fideicomiso Emisor, se establecerán, en su caso, en el Suplemento correspondiente.



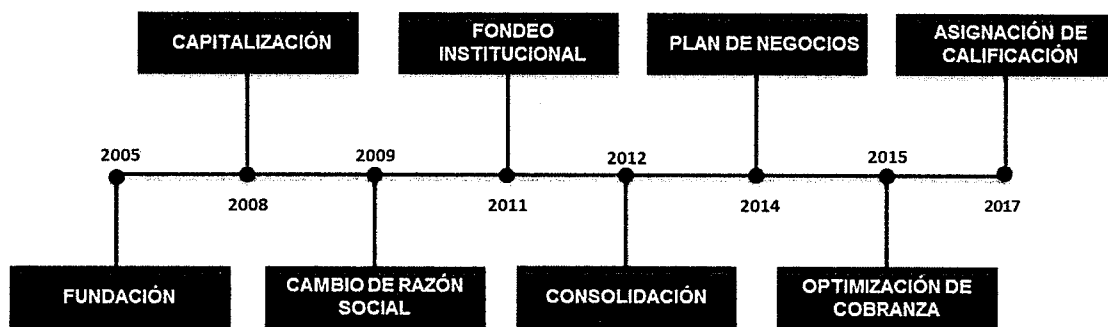
3.4. Fideicomitente u Originador

(a) Historia del Fideicomitente

Amiga es una sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, especializada en el microcrédito de carácter solidario (IMF), constituida en el año 2005, de conformidad con las leyes de México por empresarios visionarios regiomontanos. Las oficinas principales se ubican en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y cuenta con una red de 59 sucursales, localizadas en distintos estados de la República Mexicana, principalmente en el norte del país. Amiga ha operado como SOFOM desde marzo de 2009 y se encuentra registrada ante la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros. A raíz de las reformas financieras realizadas en diciembre de 2013, Amiga, en cumplimiento de la misma, llevó a cabo una renovación en el denominado SIPRES, con clave No. 691011 de fecha 9 de julio del 2015.

El giro de su negocio principal es otorgar microcréditos grupales e individuales, aunque también cuenta con el crédito para el mejoramiento y autoproducción de vivienda en zonas de escasos recursos para personas que de otro modo tienen acceso limitado a instituciones financieras y opciones de financiamiento. Sus productos y servicios financieros están orientados a apoyar a los grupos de la población en situación vulnerable y sin acceso al sistema del crédito bancario comercial, contribuyendo, en consecuencia, a elevar los niveles de vida de las comunidades, a combatir la pobreza, fomentando el auto empleo, el emprendimiento y la creación de negocios, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de las micro empresas. No obstante, Amiga también participa, en menor medida, en el otorgamiento de crédito a pequeñas y medianas empresas, sin ser este rubro su objetivo preponderante. Cabe destacar que, durante la vigencia del Programa, Amiga estará acrecentando su cartera crediticia relacionada con el producto de vivienda rural, el cual, contempla plazos de entre 36 y 60 meses y en donde se constituyen garantías reales por los Deudores respectivos.

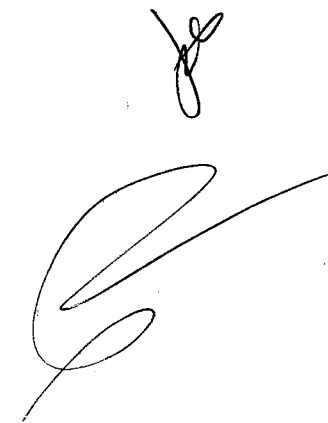
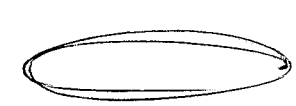
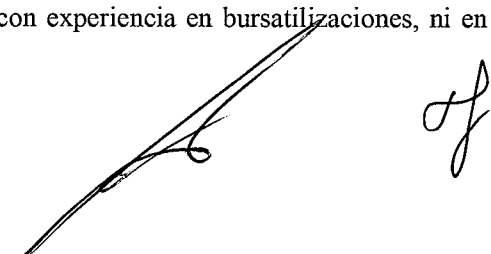
Desde que Amiga inicio sus operaciones en 2005, ha experimentado un crecimiento significativo que se atribuye a una variedad de factores, incluyendo su cobertura geográfica, avanzados sistemas informáticos, el conocimiento del mercado y a políticas de administración, lo que le ha permitido alcanzar una sólida posición financiera en el sector de micro-financiamiento en México. Entre las decisiones y acontecimientos más relevantes en la historia de Amiga se encuentran los siguientes:



- **2005.-** Amiga se constituyó en junio del 2005 como una Sociedad Mercantil denominada Corporativo LM, S.A. de C.V., con el objetivo de otorgar servicios financieros integrales destinados a proyectos productivos en poblaciones rurales.
- **2008.-** Se lleva a cabo el primer aumento del Capital Social.
- **2009.-** En marzo de 2009 cambió de razón Social ahora como MF AMIGA, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., buscando atender zonas de escasos recursos, otorgando financiamiento bajo la metodología de crédito Grupal e Individual.
- **2011.-** Por su sólido crecimiento, Amiga obtiene sus primeras líneas de crédito de la Banca de Desarrollo a través de Financiera Rural.
- **2012.-** Se logra un crecimiento en la cartera de crédito de 159% con respecto al año anterior.
- **2014.-** Finalmente en octubre del 2014 se llevó a cabo la adopción de la “Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”.
- **2015.-** Incorporación de terminales receptoras de efectivo como alternativa de pago, con las que se logra optimizar la conciliación y reducir costos de cobranza.
- **2016.-** En octubre de 2017 HR Ratings revisó al alza la calificación de Amiga como administrador primario de HR AP3- , a AHR AP3 con perspectiva estable.

(b) Experiencia en bursatilizaciones.

A la fecha del presente Prospecto, el Fideicomitente no cuenta con experiencia en bursatilizaciones, ni en la emisión y oferta pública de valores.



(c) Descripción del negocio

Proceso de Originación de Créditos

La originación de Crédito en Amiga, se instrumenta desde la formación y capacitación que se da a todos los promotores que se incorporan y dedicados a la venta y colocación de los productos crediticios de Amiga con el público, pues se considera ésta, un factor indispensable para el desarrollo del negocio y atención de los clientes, razón por la cual se evalúan las habilidades de gerenciamiento de cada uno, alineado con los valores institucionales (compromiso social, honestidad, integridad, lealtad y respeto).

La capacitación está especialmente enfocada en el fortalecimiento de las habilidades, tanto gerenciales, como el liderazgo, el *coaching*, la creatividad, la innovación, el análisis y la solución de problemas y la administración efectiva de cartera. Al estar sistematizadas, se requiere de un periodo razonable (de una a dos semanas) en el cual se aprende, entre otras cosas, a dar de alta un Crédito, alta de fotografía, incorporación de expediente de crédito, incluyendo capacidad de pago, garantías, resoluciones de pago, comunicación interna e imagen de la institución.

Para el caso de sucursales, se cuenta con un manual de iniciación y administración, en el que se expone los pasos y se detalla la logística, así como el instrumental y demás elementos necesarios, incluyendo el uso de programas de cómputo y tecnología, así como la paquetería que se requiere para las operaciones diarias de Amiga.

A continuación, se describen cada uno de los pasos del proceso de originación de créditos:

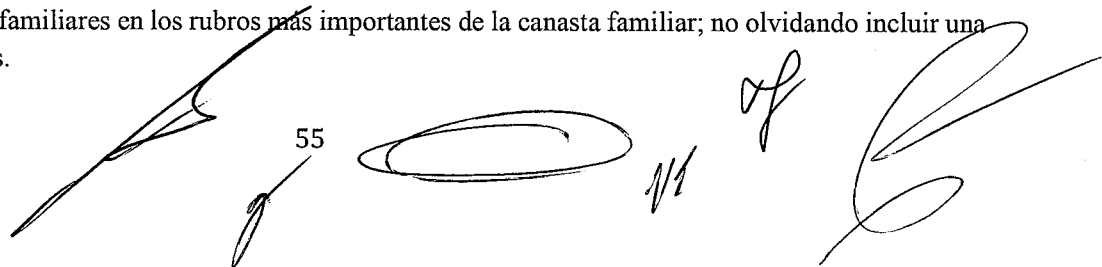
Acercamiento con el Cliente: Amiga coloca sus productos crediticios en zonas en las que cuenta con presencia institucional, esto con la intención de crear relaciones de largo plazo con el cliente, atención y seguimiento oportuno. En el primer acercamiento, el Promotor de Crédito describe los servicios financieros que Amiga ofrece a la comunidad y recaba información de los clientes potenciales para futuras promociones o planes de financiamiento.

Recopilación de Información: Para formular una propuesta de financiamiento, el Promotor de Crédito toma en consideración los compromisos crediticios actuales e ingresos económicos del cliente, recabando información básica, cuantitativa y cualitativa que posteriormente es objeto de verificación, tanto con documentos oficiales, como con investigación de campo. Los documentos y demás información solicitada, incluye, generalmente, la identificación oficial, comprobante de actividad, comprobante de ingresos, comprobante de domicilio y fotografías de domicilio, negocio y, en su caso, exhibición garantías.

Evaluación del Crédito: Esta etapa del proceso busca minimizar el riesgo crediticio, esto es, descubrir la posibilidad de que el crédito otorgado no sea recuperado de acuerdo a las condiciones pactadas. La determinación de la capacidad de pago se realiza mediante el análisis de los siguientes criterios:

- **Situación Económica de la Unidad Familiar:** De acuerdo a la tecnología crediticia es imposible y/o inapropiada la exigencia de tratar de diferenciar entre el negocio y la economía familiar, tal como lo suele hacer la banca comercial. El análisis de crédito utilizado considera a la “empresa familiar” en su conjunto. En contraposición con el análisis tradicional que prioriza los aspectos patrimoniales, esta tecnología presta mayor atención a la capacidad moral de pago del prestatario. Como resultado de la visita, el analista estima de la manera más aproximada los egresos familiares en los rubros más importantes de la canasta familiar; no olvidando incluir una reserva para imprevistos.

55



La contrapartida de los gastos familiares son los ingresos generados por la actividad principal y las actividades secundarias. La diferencia determina el superávit de la unidad familiar, esta cifra muestra la capacidad del cliente para pagar comprometiendo también los otros ingresos de las actividades secundarias, sin embargo, es preciso conocer independientemente de los otros ingresos, la manera en que el servicio de la deuda es afrontado solamente con los remanentes del negocio.

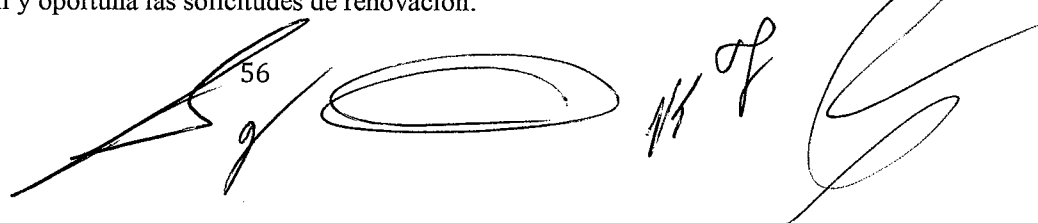
- **Plan de Inversión:** El objeto en el financiamiento a un microempresario se centra en la parte activa de su Balance, es por esto que una información importante en el análisis de Amiga, es el efecto que tendrá el crédito en el negocio, según el probable plan de inversión supuesto. Mencionar un probable plan de inversión no descarta la posibilidad de que el crédito sea destinado a actividades secundarias de la unidad familiar. Lo relevante en este caso es analizar de qué manera es altamente estable o especulativa y cómo impactaría en la devolución de la deuda. Si el destino es para el negocio, entonces, el análisis se enfoca en el factor mercado, el aumento de la demanda y la disminución de los costos. Lo más importante es la capacidad de pago que tenga el cliente puesto que la tecnología aplicada establece la supervisión del destino del crédito.
- **Análisis de Voluntad de Pago:** Ésta contempla elementos cuantificables y no cuantificables y su evaluación depende, fundamentalmente, de la apreciación de la personalidad del cliente y su ambiente familiar. Es importante señalar que, Amiga cuenta con un área denominada Crédito Central, distinta al área de promoción, encargada de garantizar la aplicación de las políticas, procedimientos y metodologías para el otorgamiento de los créditos, entre otros, el análisis del historial crediticio a través de círculos de crédito, verificación de referencias y evaluación cuantificable de datos (potencial de pago).

Aprobación: Una vez que se ha verificado de manera individual cada una de las solicitudes de crédito, éstas se presentan al comité de crédito de la sucursal de que se trate, ya sea para aprobación o rechazo, en donde se exponen los expedientes de créditos formados por cada promotor y que es presidido por el gerente de sucursal. En el seno de dicho comité se sustenta, técnicamente, la viabilidad de su aprobación. Cada expediente analizado por el comité es registrado en un acta en donde consta la aprobación y condiciones del crédito o, en su caso, la denegación, y en uno y otro caso, la explicación de los motivos que sustentan la resolución de que se trate.

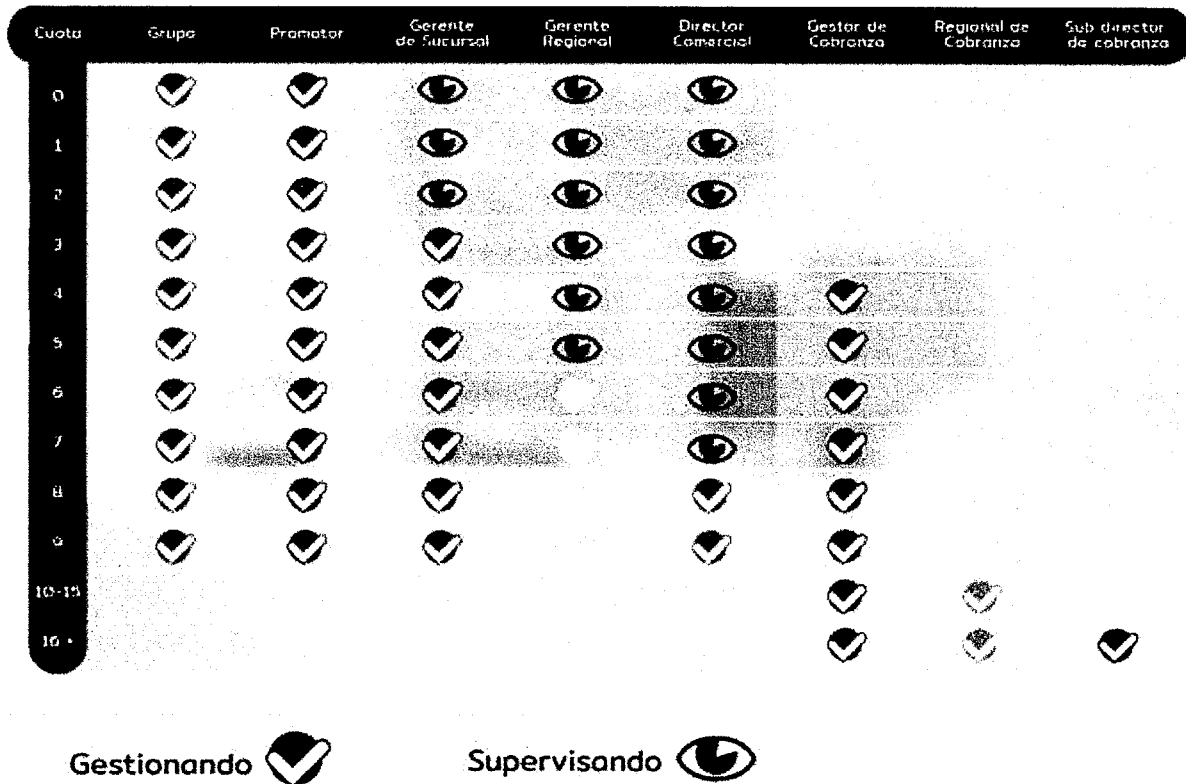
Otorgamiento: Con la autorización del comité de sucursal, las solicitudes son turnadas al comité de crédito central en donde se generan, en definitiva, las autorizaciones de los préstamos, se procede a la formación del mismo préstamo y, consecuentemente, a la celebración de los documentos legales que respaldarán la operación crediticia.

Seguimiento: Para comprender el control de la morosidad y el seguimiento de los créditos debe tenerse presente que más que juzgar el riesgo de la operación crediticia, Amiga analiza el riesgo de la unidad económica y el negocio, por consiguiente, de la inter-relación analista de crédito y cliente dependerá la posibilidad real de detectar con la debida antelación, los problemas potenciales en la recuperación de los créditos. El seguimiento es dinámico y para ello se cuenta con medios eficientes no limitativos, sin restricciones y con la mayor libertad de funcionamiento posible. Los métodos de seguimiento se adaptan a diferentes circunstancias con la finalidad de mantener un bajo nivel de morosidad que no afecte la rentabilidad de la cartera ni los niveles de liquidez de la institución, y en línea con el objetivo de mantener una relación permanente con el cliente. Los métodos incluyen, entre otros, visitas de inspección al negocio y al domicilio de los clientes para mantener una relación cercana, y permanecer actualizado sobre las necesidades de financiamiento con la finalidad de presentar de forma ágil y oportuna las solicitudes de renovación.

56

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature with the number '56' written above it. To its right is a large, oval-shaped stamp. Further right, there are two more signatures, one of which appears to be a stylized 'H' or 'S' followed by a flourish, and another large, sweeping signature on the far right.

Cobranza: Las facilidades de pago, la accesibilidad que se otorga a los clientes y el oportuno seguimiento de los créditos permiten mantener una cartera con bajo nivel de mora. Se considera que un cliente está en mora desde el primer día de atraso, que en el caso de Amiga significa que el cliente se ha atrasado en su pago semanal. El seguimiento de pagos de los clientes es responsabilidad del promotor de crédito y del gerente de sucursal, quienes de manera diaria revisan la cartera de créditos a fin de cumplir con las citas para la recuperación del crédito con los clientes. Si bien el promotor de crédito y el gerente de sucursal son los responsables de la recuperación de todos y cada uno de los créditos que se les ha asignado o ha originado, las estrategias de recuperación contemplan una serie de etapas en las que se incorporan otros participantes que fortalecen el proceso de recuperación de acuerdo a lo que se muestra en el siguiente diagrama.

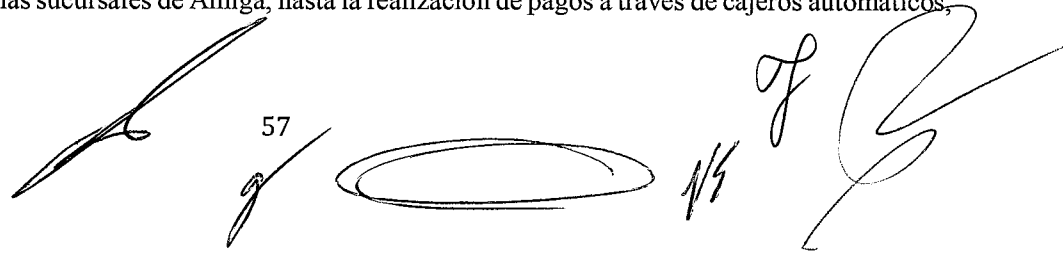


El área legal de Amiga contribuye a la estabilización de la cartera de cada sucursal, buscando en todo momento nunca romper la relación con los clientes, siempre y cuando se presenten una serie de gestiones enfáticas, recurrentes y con miras a la recuperación por parte de los colaboradores de la sucursal. La recuperación de los créditos es responsabilidad de las sucursales y sus colaboradores, siempre y cuando no pasen más de 150 días, en cuyo caso serán turnadas a un despacho externo para que realice la cobranza extra y/o judicial.

Adicionalmente, Amiga cuenta con un *call center* propio, enfocado en realizar llamadas a los clientes cuyos créditos tengan un día de atraso. Dicho mecanismo fortalece el proceso de cobranza al contar con un registro detallado de los vencimientos de todos los créditos.

Mecanismos de Pago: Las alternativas operativas que se ofrecen a los clientes para realizar el pago de sus créditos, se despliegan desde el pago directo en las sucursales de Amiga, hasta la realización de pagos a través de cajeros automáticos,

57



incluyendo, pagos referenciados en ventanilla bancaria, así como a través del canal PAYNET (corresponsal no financiero) y su red de negocios asociados.

Resguardo de Expedientes: Mesa de Control, es el departamento en Amiga cuya misión es la de llevar a cabo la verificación de los expedientes de los clientes, así como la centralización y salvaguarda de los mismos. Apoya en la revisión documental para la devolución de garantías y órdenes de pago de créditos vencidas. Asesora a las sucursales en procedimientos de captura en el sistema y realiza reclamaciones de cobro de pólizas y seguros en caso de fallecimientos de clientes. Lo anterior, permite soportar el proceso de crédito de inicio a fin, interviniendo en su recuperación, en su caso.

Principales Productos

Amiga ha participado activamente en el sector del micro-financiamiento en México desde junio de 2005. Sus productos de crédito buscan atender al sector de la población más vulnerable, apoyando proyectos productivos y a personas físicas que no requieren comprobar sus ingresos o un empleo formal.

Todos sus créditos ofrecen tasas de interés fijas a plazos desde tres hasta sesenta meses, pagaderos de forma semanal, quincenal o mensual. Al 30 de septiembre de 2017, el saldo vigente promedio por crédito era de \$6,521.76.

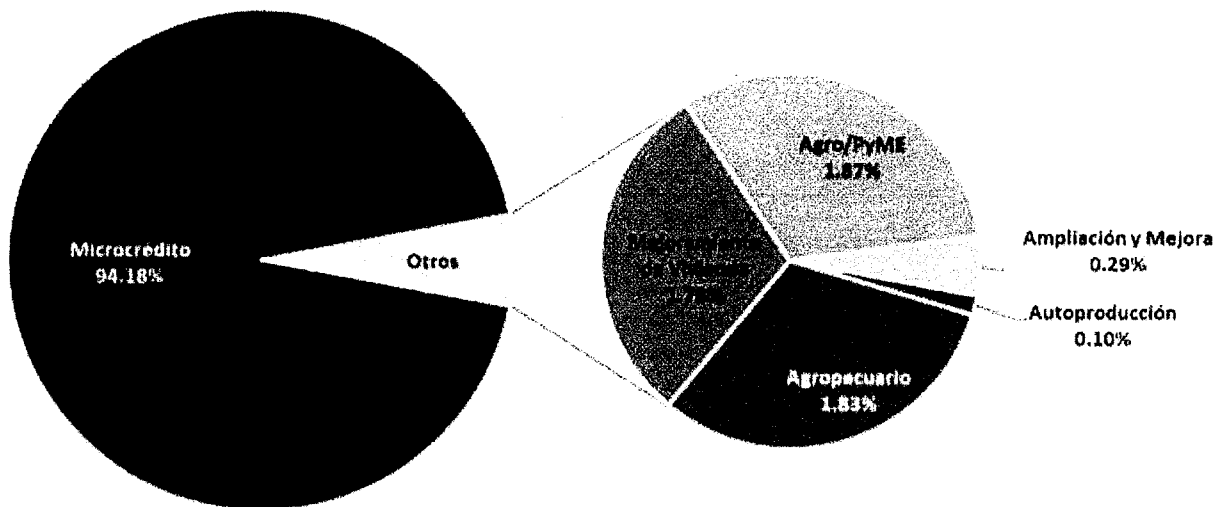
A continuación, se presenta una breve descripción de los principales productos de Amiga:

| Producto | Descripción |
|-----------------------|--|
| Individual | <ul style="list-style-type: none"> • Crédito para capital de trabajo y adquisición de activos fijos • Para personas físicas o PFAE, ubicadas en zonas rurales, urbanas y semiurbanas. • Para sectores de comercio, producción y servicios. • El destino del crédito es para la adquisición de mercancía, inventario, mejorar el equipo y espacio de trabajo, compra de utensilios o herramientas |
| Crédito para vivienda | <ul style="list-style-type: none"> • Crédito para ampliar, remodelar o construir por etapas una vivienda. • Para personas físicas o PFAE, ubicadas en zonas rurales, urbanas y semiurbanas. |
| Créditos de Nomina | <ul style="list-style-type: none"> • Busca apoyar a las empresas en generar mejores condiciones laborales para sus colaboradores |
| Crédito Mi PyME | <ul style="list-style-type: none"> • Para PYMES pequeñas y medianas con al menos 2 años de operación |

58

| | |
|--------------|---|
| Grupal | <ul style="list-style-type: none"> • Crédito para capital de trabajo y adquisición de activos fijos • Para personas físicas o PFAE, ubicadas en zonas rurales, urbanas y semiurbanas. • Para sectores de comercio, producción y servicios. • El destino del crédito es para la adquisición de mercancía, inventario, atender pedidos, mejorar el equipo de trabajo, compra de utensilios o herramientas |
| Agropecuario | <ul style="list-style-type: none"> • Crédito productivo para Capital de Trabajo y/o Activos Fijos en zonas Rurales • Para Productores, Agrícolas, Apícolas, Avícolas |

Al 30 de septiembre de 2017 la Cartera de Amiga por tipo de producto está conformada de la siguiente manera:



Patentes, licencias, marcas y otros contratos

MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. es el titular de las siguientes marcas a septiembre de 2017, mismas que se encuentran registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y se encuentran con su expediente en www.impi.gob.mx

| EXPEDIENTE | NOMBRE DE MARCA | TIPO DE MARCA | NO. DE REGISTRO |
|------------|-------------------|---------------|-----------------|
| 997029 | AMIGA MF Y DISEÑO | MIXTA | 1624137 |

59

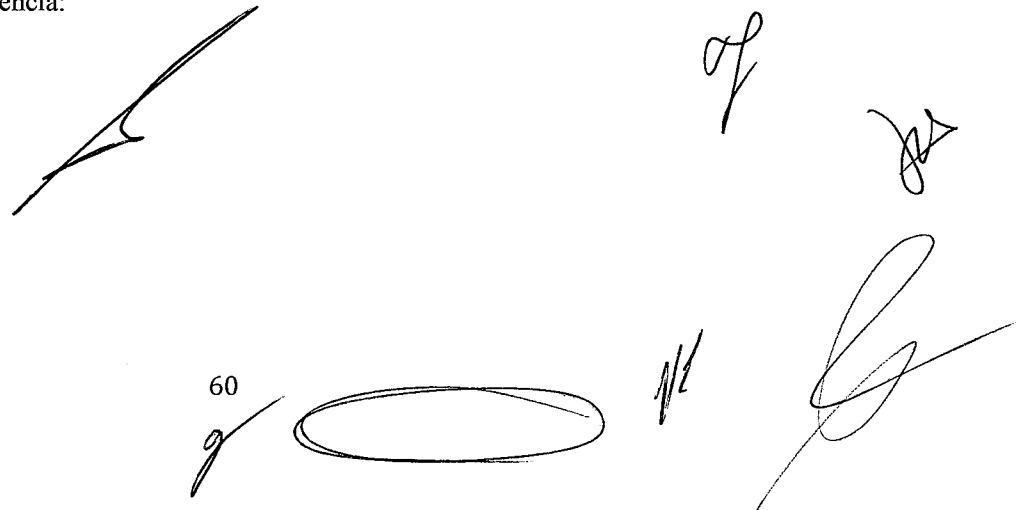
| | | | |
|---------|----------------------------|-----------------|---------|
| 1491484 | AMIGA MF Y DISEÑO | MIXTA | 1487113 |
| 90139 | CRECIENDO CONTIGO | AVISO COMERCIAL | 89526 |
| 1733540 | AMIGA MF CRECIENDO CONTIGO | MIXTA | 1664782 |
| 1693411 | MF AMIGA | NOMINATIVA | 1624137 |

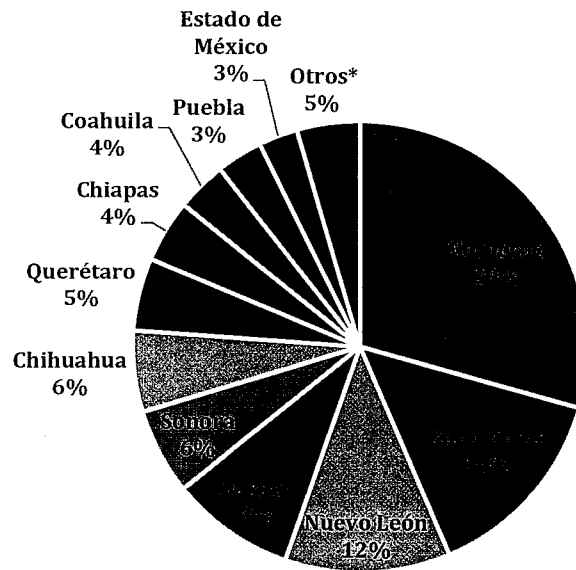
Distribución Geográfica

La sede de Amiga se encuentra en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, donde se encuentra el equipo directivo. Al 30 de septiembre cuenta con 59 sucursales, 3 unidades móviles y una oficina regional en la CDMX. A continuación se presenta la distribución de las sucursales en las Entidades Federativas en las que Amiga tiene presencia:

| Entidad Federativa | No. de Oficinas |
|--------------------|-----------------|
| Aguascalientes | 1 |
| Chiapas | 2 |
| Chihuahua | 4 |
| Coahuila | 4 |
| Estado de México | 4 |
| Guanajuato | 6 |
| Morelos | 5 |
| Nuevo León | 9 |
| Oaxaca | 3 |
| Puebla | 3 |
| Querétaro | 2 |
| Quintana Roo | 1 |
| Sonora | 3 |
| Tlaxcala | 3 |
| Veracruz | 9 |
| Total | 59 |

La siguiente gráfica muestra la distribución del capital vigente al 30 de septiembre de 2017 en cada una de las Entidades Federativas en las que Amiga tiene presencia:





*Otros incluye: Aguascalientes, Morelos, Michoacán, Tlaxcala y Quintana Roo.

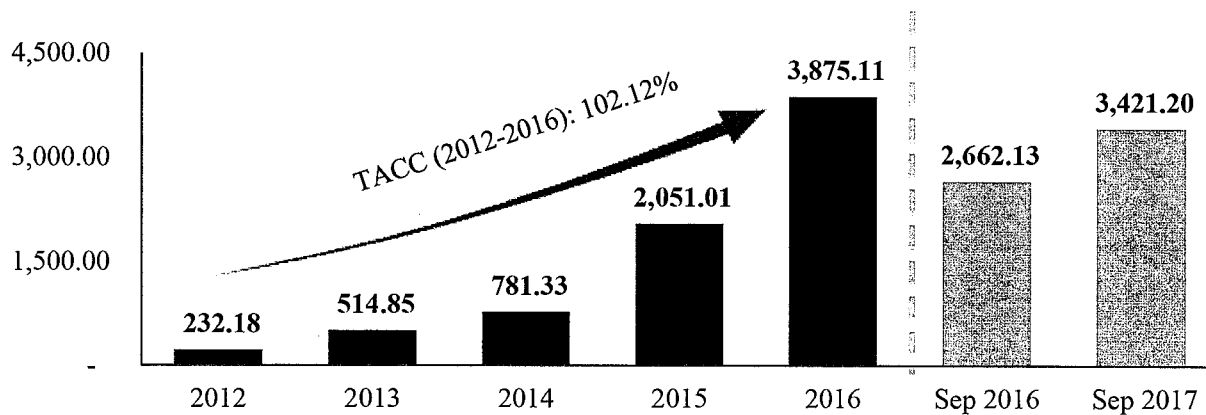
Histórico de cartera por zona geográfica

A continuación, se muestra el desarrollo histórico de la originación de créditos por Estado de la República durante los periodos señalados:

Histórico Originación (en millones de pesos)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Sep-2017 |
|------------------|-------|-------|--------|--------|--------|----------|
| Aguascalientes | 5.54 | 15.60 | 24.80 | 71.46 | 128.39 | 95.70 |
| Chiapas | 8.31 | 23.03 | 37.60 | 101.09 | 177.25 | 155.50 |
| Chihuahua | 9.97 | 28.01 | 43.30 | 119.72 | 224.53 | 206.34 |
| Coahuila | 6.20 | 8.34 | 13.23 | 32.81 | 90.75 | 112.13 |
| Estado de México | 4.43 | 5.23 | 7.97 | 14.78 | 32.92 | 69.59 |
| Guanajuato | 37.74 | 91.21 | 135.24 | 338.91 | 637.31 | 523.24 |
| Hidalgo | - | - | - | - | - | 0.73 |
| Jalisco | - | - | - | - | - | 0.09 |
| México | 1.01 | 5.20 | 6.29 | 6.17 | 23.27 | 18.94 |
| Michoacán | - | - | - | - | - | 7.41 |
| Morelos | 1.52 | 4.58 | 5.87 | 9.54 | 24.12 | 42.82 |
| Nuevo León | 11.58 | 18.81 | 16.76 | 32.71 | 189.97 | 324.63 |
| Oaxaca | 20.95 | 55.65 | 88.18 | 232.90 | 419.00 | 323.71 |
| Puebla | 19.08 | 17.16 | 24.66 | 58.89 | 108.52 | 98.81 |
| Querétaro | 12.11 | 32.41 | 50.19 | 134.34 | 246.14 | 198.27 |
| Quintana Roo | - | - | - | - | - | 0.07 |

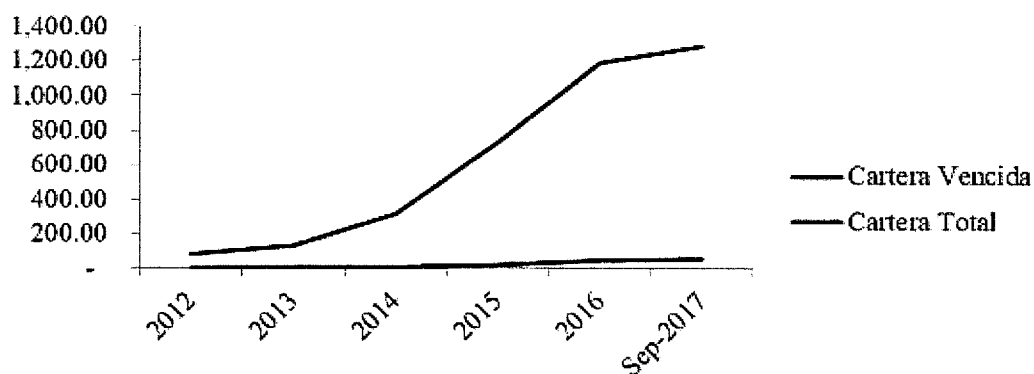
| | | | | | | |
|--------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Sonora | 19.09 | 24.43 | 36.23 | 98.48 | 190.56 | 166.64 |
| Tlaxcala | 0.07 | 0.13 | 0.11 | 0.59 | 2.12 | 8.20 |
| Veracruz | 74.58 | 185.07 | 290.89 | 798.63 | 1,380.27 | 1,068.38 |
| Total | 232.18 | 514.85 | 781.33 | 2,051.01 | 3,875.11 | 3,421.20 |



Se puede observar una tendencia creciente en la originación de créditos, registrando el mayor crecimiento durante 2015 con un incremento de 163% en monto otorgado con respecto a 2014. A pesar de esto, y de acuerdo a como se muestra en la siguiente sección, la morosidad se ha mantenido en niveles bajos; esto debido a la estandarización en los procedimientos y políticas de originación y administración.

Morosidad de la Cartera

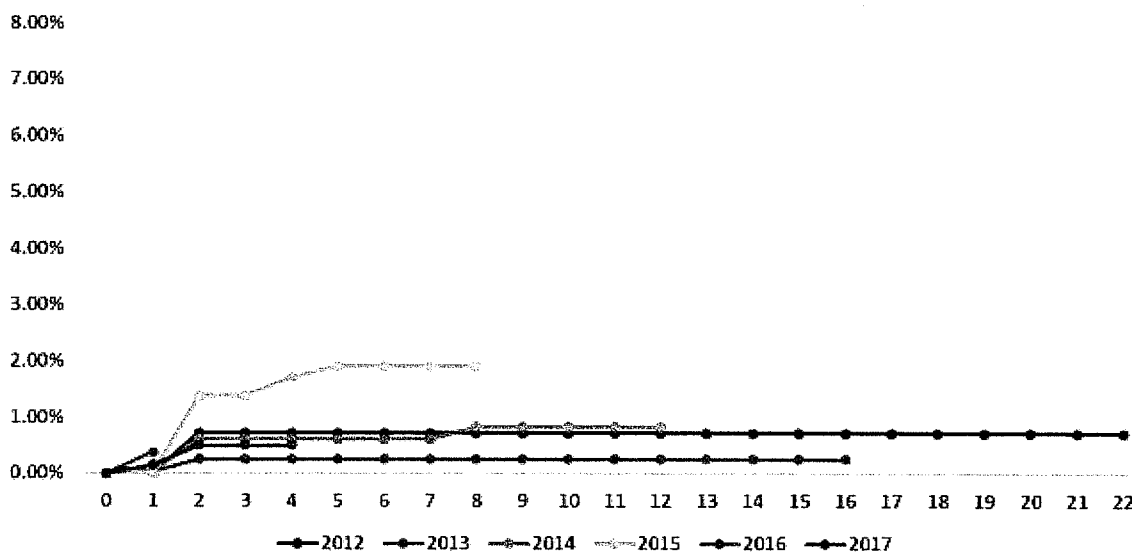
| | Histórico Morosidad (en millones de pesos) | | | | | |
|-----------------|--|--------|--------|--------|----------|----------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Sep-17 |
| Cartera Vigente | 77.89 | 130.60 | 312.43 | 711.08 | 1,139.10 | 1,235.41 |
| | 2.16 | 2.55 | 5.93 | 22.04 | 51.07 | 54.48 |
| Total | 80.05 | 133.15 | 318.36 | 733.11 | 1,190.16 | 1,289.89 |
| ICV | 2.70% | 1.92% | 1.86% | 3.01% | 4.29% | 4.22% |



Análisis de Cosechas

El análisis de cosechas que se muestra a continuación utiliza el total de la cartera originada cada año en el periodo comprendido de 2012 a 2017 como denominador, y el saldo insoluto de capital de los créditos con atraso de más de 90 días para cada cosecha como numerador. La evolución de cada cosecha se analiza en periodos trimestrales sin tomar en cuenta las recuperaciones de cartera.

El análisis revela que la morosidad de los créditos se ha mantenido en niveles bajos, alcanzando un máximo de 1.9% de cartera vencida sobre monto otorgado en el periodo 5 de maduración de la cosecha de 2015.



Cartera Total por Saldo de Créditos

La siguiente tabla presenta un resumen de la composición de la cartera de Amiga según el saldo vigente:

| Rango de monto | Dic 13 | | Dic 14 | | Dic 15 | | Dic 16 | | Sep 17 | |
|----------------|---------|---|---------|---|---------|---|---------|---|---------|---|
| | Cartera | % | Cartera | % | Cartera | % | Cartera | % | Cartera | % |
| | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]

63

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

| | | | | | | | | | | |
|---------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------|
| <6,000 | 93.84 | 71.85% | 49.39 | 15.81% | 161.35 | 22.69% | 286.97 | 25.19% | 438.37 | 35.48% |
| 6,000-12,000 | 34.19 | 26.18% | 262.60 | 84.05% | 494.46 | 69.54% | 443.03 | 38.89% | 371.11 | 30.04% |
| 12,000-18,000 | 0.00 | 0.00% | 0.20 | 0.06% | 46.19 | 6.50% | 22.74 | 2.00% | 96.72 | 7.83% |
| 18,000-24,000 | 0.04 | 0.03% | 0.07 | 0.02% | 2.30 | 0.32% | 12.14 | 1.07% | 33.00 | 2.67% |
| 24,000-30,000 | 0.00 | 0.00% | 0.03 | 0.01% | 1.88 | 0.26% | 5.71 | 0.50% | 13.94 | 1.13% |
| 30,000-36,000 | 0.03 | 0.03% | 0.00 | 0.00% | 1.83 | 0.26% | 53.84 | 4.73% | 44.53 | 3.60% |
| >36,000 | 2.49 | 1.91% | 0.14 | 0.04% | 3.07 | 0.43% | 314.67 | 27.62% | 237.74 | 19.24% |
| | 130.60 | 100% | 312.43 | 100% | 711.08 | 100% | 1,139.10 | 100% | 1,235.41 | 100% |

Principales razones financieras

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | junio 2017 ⁽¹⁾ |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|---------------------------|
| ICAP ⁽²⁾ | 17.41% | 17.20% | 17.26% | 12.01% | 15.27% | 20.99% |
| ROE ⁽³⁾ | 12.1% | 20.9% | 12.8% | 28.1% | 49.3% | 35.5% |
| Rendimiento de la Cartera ⁽⁴⁾ | 29.05% | 28.92% | 16.34% | 33.84% | 35.43% | 28.08% |

(1) Cifras preliminares no dictaminadas

(2) Capital neto / Activos sujetos a riesgo de crédito

(3) Utilidad neta / Capital neto

(4) Ingreso por intereses de cartera / Cartera bruta

3.5. Deudores Relevantes

Los únicos deudores del Fideicomiso Emisor serán los Deudores. No existe, ni se estima que llegue a existir, dependencia o dependencia parcial con algún Deudor. El Fideicomitente mantiene una relación comercial continua con la base de Deudores.

Es importante hacer notar que ningún Deudor al 30 de septiembre de 2017 representa más del 0.1% de los Créditos del Fideicomitente. Dado lo anterior, el Fideicomitente considera que no existe ningún Deudor que, en forma individual, pueda afectar en forma significativa su situación financiera.







3.6. Administrador u Operadores

(a) Administrador

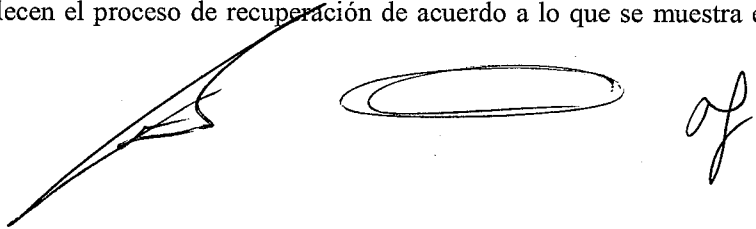
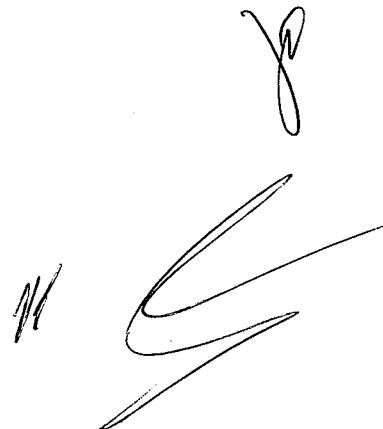
El Fideicomitente actuará como Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Servicios. Una descripción de su experiencia en la originación de los Créditos se incluye en el numeral 3.4 anterior.

A la fecha del presente Prospecto, Amiga cuenta con una calificación de administrador primario de HR AP3 con perspectiva estable otorgada el 25 de octubre de 2017 por HR Ratings de México, S.A. de C.V. De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Servicios, Amiga deberá mantener en todo momento, durante la vigencia de la emisión, una calificación como administrador primario de HR AP3- o su equivalente- o superior. Una disminución en la calificación inferior al nivel establecido representará un evento de amortización anticipada.

(b) Políticas de Cobranza

Las facilidades de pago, la accesibilidad que se otorga a los clientes y el oportuno seguimiento de los créditos permiten mantener una cartera con bajo nivel de mora. Se considera que un cliente está en mora desde el primer día de atraso, que en el caso de Amiga significa que el cliente se ha atrasado en su pago semanal.

El seguimiento de pagos de los clientes es responsabilidad del promotor de crédito y del gerente de sucursal, quienes de manera diaria revisan la cartera de créditos a fin de cumplir con las citas para la recuperación del crédito con los clientes. Si bien el promotor de crédito y el gerente de sucursal son los responsables de la recuperación de todos y cada uno de los créditos que se les ha asignado o ha originado, las estrategias de recuperación contemplan una serie de etapas en las que se incorporan otros participantes que fortalecen el proceso de recuperación de acuerdo a lo que se muestra en el siguiente diagrama.

A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp or seal, and another handwritten mark to the right.A handwritten signature in black ink.A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp or seal, and another handwritten mark to the right.

| Cuota | Grupo | Promotor | Gerente de Sucursal | Gerente Regional | Director Comercial | Gestor de Cobranza | Regional de Cobranza | Sub director de cobranza |
|-------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 0 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | |
| 1 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | |
| 2 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | |
| 3 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | |
| 4 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 5 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 6 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 7 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 8 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 9 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 10-15 | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 16+ | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

Gestionando Supervisando

El área legal de Amiga contribuye a la estabilización de la cartera de cada sucursal, buscando en todo momento nunca romper la relación con los clientes, siempre y cuando se presenten una serie de gestiones enfáticas, recurrentes y con miras a la recuperación por parte de los colaboradores de la sucursal. La recuperación de los créditos es responsabilidad de las sucursales y sus colaboradores, siempre y cuando no pasen más de 150 días, en cuyo caso serán turnadas a un despacho externo para que realice la cobranza extra y/o judicial.

Adicionalmente, Amiga cuenta con un *call center* propio, enfocado en realizar llamadas a los clientes cuyos créditos tengan un día de atraso. Dicho mecanismo fortalece el proceso de cobranza al contar con un registro detallado de los vencimientos de todos los créditos.

Mecanismos de Pago: Las alternativas operativas que ofrece a los clientes para realizar el pago de sus créditos permiten otorgar facilidades de pagos en las sucursales de Amiga a través de terminales de pago, la realización de pagos referenciados en ventanillas bancarias, a través de PAYNET (Corresponsal no financiero) y su red de negocios asociados, así como en Telecomm.

Los mecanismos de pago mediante los cuales Amiga recibe la cobranza cuentan con sistemas que permiten relacionar de manera oportuna los flujos recibidos de la cobranza con cada uno de los Créditos de la Cartera, por lo que los cobros identificados y relacionados con los Créditos transmitidos serán depositados en las cuentas del Fideicomiso a más tardar dentro de los 4 Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Administrador las identifique. Para garantizar que se cumpla con la transferencia de la cobranza, el Administrador Maestro conciliará de manera diaria los saldos de la cartera con las cantidades depositadas en las cuentas del Fideicomiso. El Administrador ha incorporado a sus procedimientos la obligación de enviar de manera diaria la información de la cartera total al Administrador Maestro.

66

Resguardo de Expedientes: Mesa de Control, es un departamento que se encarga de verificación de los expedientes de los clientes, así como la centralización y salvaguarda de los mismos. Apoya en la revisión documental para la devolución de garantías y órdenes de pago de créditos vencidas. Asesora a las sucursales en procedimientos de captura en el sistema y realiza reclamaciones de cobro de pólizas y seguros en caso de fallecimientos de clientes. Lo anterior, permite soportar el proceso de crédito de inicio a fin, interviniendo en su recuperación, en su caso.

(c) Sistemas

Una de las principales fortalezas de Amiga son los avanzados sistemas informáticos que han hecho posible la estandarización de procesos, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para sus operaciones. El sistema principal está integrado por módulos diseñados específicamente para ajustarse a los procesos operativos de administración de micro créditos de la institución. Una de las principales características de dicho sistema es la facilidad para el manejo de información en los diferentes puntos de servicio a través de internet, lo que permite una mayor capacidad de almacenamiento de información, así como mayor seguridad de los datos.

A continuación, se presenta una breve descripción de los principales módulos que integran el sistema:

- *Módulo de Clientes:* Permite introducir y consultar los datos generales del cliente, fuentes de ingreso y administración de garantías.
- *Módulo de Créditos:* Permite la administración de los créditos grupales e individuales en todas las etapas del proceso, desde la solicitud y aprobación, hasta la cancelación. Este módulo permite procesar y revisar documentos, generar reportes de resumen, calificación de los créditos de acuerdo a los atrasos acumulados, manejo de línea de créditos y comisiones, pagares y contratos, entre muchas otras herramientas.
- *Módulo de Transacciones:* Permite registrar y consultar desembolsos, fechas y montos de pago realizados y pendientes para créditos individuales y grupales, así como generar reestructuraciones y ajustes administrativos de cartera.
- *Módulo de Reportes Crediticios:* El sistema cuenta con una gama de reportes de cartera y estadísticos que permiten la gestión crediticia que van relacionados con el marco operativo de cada unidad o área. Estos reportes permiten monitorear de manera continua los ingresos diarios, desembolsos, cartera vigente, cartera en mora, proyecciones, vencimiento de créditos, reserva y estratificar cada uno de ellos por oficina, analista, línea de crédito, tipo de cartera, entre otras características.
- *Módulo de Contabilidad:* Este módulo consta de emisión de partidas diarias, cheques a proveedores, cheques a clientes, liquidación de cuentas de IVA, auxiliares de bancos, reportes contables, reportes de administración de cartera, entre muchas otras herramientas.

(d) Administradores y Accionistas







(i) Consejo de Administración

| Nombre | Cargo |
|------------------------------|------------|
| Luis Lauro Lozano Montemayor | Presidente |
| Víctor Rodolfo Espinosa Romo | Secretario |

67

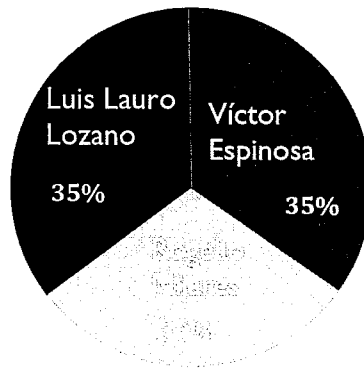
| | |
|-----------------------|----------|
| Rogelio Mijares Reyes | Tesorero |
|-----------------------|----------|

Amiga cuenta con los siguientes comités:

| | | |
|--|--|---|
|  Comité de Crédito | <u>Directores participantes:</u> General, Operaciones, Jurídico. | Cumplir con la regulación y tener un proceso responsable de la aprobación de los créditos solicitados, con base en el Manual de Crédito |
|  Comité de Mora | <u>Directores participantes :</u> General, Operaciones | Dar seguimiento a los procesos de cobranza; toma de decisiones respecto del paso siguiente a seguir en la cobranza de los clientes morosos |
|  Comité de Auditoría | <u>Directores participantes :</u> General, Operaciones, Auditor | El objetivo es vigilar que el control interno permita el logro de los objetivos institucionales, así como dar seguimiento a temas de riesgos operativos |
|  Comité de Comunicación y Control | <u>Directores participantes :</u> General, Cumplimiento, Jurídico. | Someter para aprobación las políticas, criterios y procedimientos, conocer sobre la celebración de contratos, dictaminar operaciones a ser reportadas |
|  Comité de Riesgos | <u>Directores participantes :</u> General, Operaciones, Jurídico. | Vigilar que las operaciones de la SOFOM se realicen conforme a los objetivos, políticas y procedimientos de riesgos con base en el Manual |
|  Comité de Productos y Servicios | <u>Directores participantes :</u> General, Operaciones, Jurídico. | Órgano de control interno cuya labor es analizar el mercado y proponer los productos y servicios óptimos al Comité de Crédito para cada cliente |

El capital social del Fideicomitente, está integrado de la siguiente manera:

| Accionista | Acciones | | \$ | % |
|------------------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| | Mínimo Fijo "Serie A" | Capital Variable "Serie B" | | |
| Luis Lauro Lozano Montemayor | 63,000 | 136,500 | \$ 19,950,000.00 | 35% |
| Víctor Rodolfo Espinosa Romo | 63,000 | 136,500 | \$ 19,950,000.00 | 35% |
| Rogelio Mijares Reyes | 54,000 | 117,000 | \$ 17,100,000.00 | 30% |
| TOTAL | 180,000 | 390,000 | \$ 57,000,000.00 | 100% |



- **Luis Lauro Lozano Montemayor**

Ingeniero en Sistemas Computacionales por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, cuenta con una Maestría en Alta Dirección de Empresas para Ejecutivos con Experiencia “MEDEX” por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas. Con más de 20 años de experiencia en el sector financiero mexicano se ha desempeñado como Director de Casa de Bolsa BBVA Bancomer y Sub-Director en Banamex Citigroup. Actualmente es Presidente de la Asociación Mexicana de Finanzas Populares, Presidente del Consejo de Administración de MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R, y Presidente del Consejo de Administración de Desarrolladora de Cadenas Productivas Rurales, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Víctor Rodolfo Espinosa Romo

Contador Público y Auditor por la Universidad de Monterrey. Con 25 años de experiencia se ha desempeñado como Director del departamento de impuestos de Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), Gerente del departamento de impuestos de PriceWaterhouseCoppers, González Vilchis y Cía y Socio del departamento de Impuestos de la firma Legal Fiscal y VER Legal Fiscal de febrero de 2008 a la fecha.

Rogelio Mijares Reyes

Licenciado en Mercadotecnia Internacional por la Universidad de Monterrey, cuenta con una Maestría en Dirección de Empresas para Ejecutivos con Experiencia “MEDEX” por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas. Con más de 25 años de experiencia se ha desempeñado como Gerente y Director General y Administrador único en Grupo Andamios Regiomontanos S.A. de C.V. Actualmente es parte del Consejo de Administración de MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

(ii) **Comités**

| Comité de Crédito | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-------------------|---|----------------|
| Nombre | Puesto en el Comité | Facultades | Puesto en MF Amiga | Sesiona |
| Gustavo Morales Figueroa | Presidente | Voz / voto | Director General | Mensualmente |
| Juan José Fuentes Silva | Secretario | Voz / voto | Director de Operaciones (Control y Seguimiento) | |
| Ileana Osorio Borjas | Vocal | Voz / voto | Directora Jurídica | |

| | | | |
|------------------------------|----------|------------|---------------------------------------|
| Víctor Rodolfo Espinosa Romo | Vocal | Voz / voto | Director de Administración y Finanzas |
| Cesar Torres Campos | Invitado | Voz | Gerente de Sistemas |

| Comité de Riesgos | | | | |
|--------------------------|---------------------|------------|---|--------------|
| Nombre | Puesto en el Comité | Facultades | Puesto en MF Amiga | Sesiona |
| Gustavo Morales Figueroa | Presidente | Voz / voto | Director General | Mensualmente |
| Juan José Fuentes Silva | Secretario | Voz / voto | Director de Operaciones (Control y Seguimiento) | |
| Ileana Osorio Borjas | Vocal | Voz / voto | Directora Jurídica | |
| Gilberto González Peña | Vocal | Voz / voto | Auditor Interno | |

| Comité de Auditoría | | | | |
|--------------------------|---------------------|------------|---|--------------|
| Nombre | Puesto en el Comité | Facultades | Puesto en MF Amiga | Sesiona |
| Gilberto González Peña | Presidente | Voz / voto | Auditor Interno | Mensualmente |
| Juan José Fuentes Silva | Secretario | Voz / voto | Director de Operaciones (Control y Seguimiento) | |
| Gustavo Morales Figueroa | Vocal | Voz / voto | Director General | |

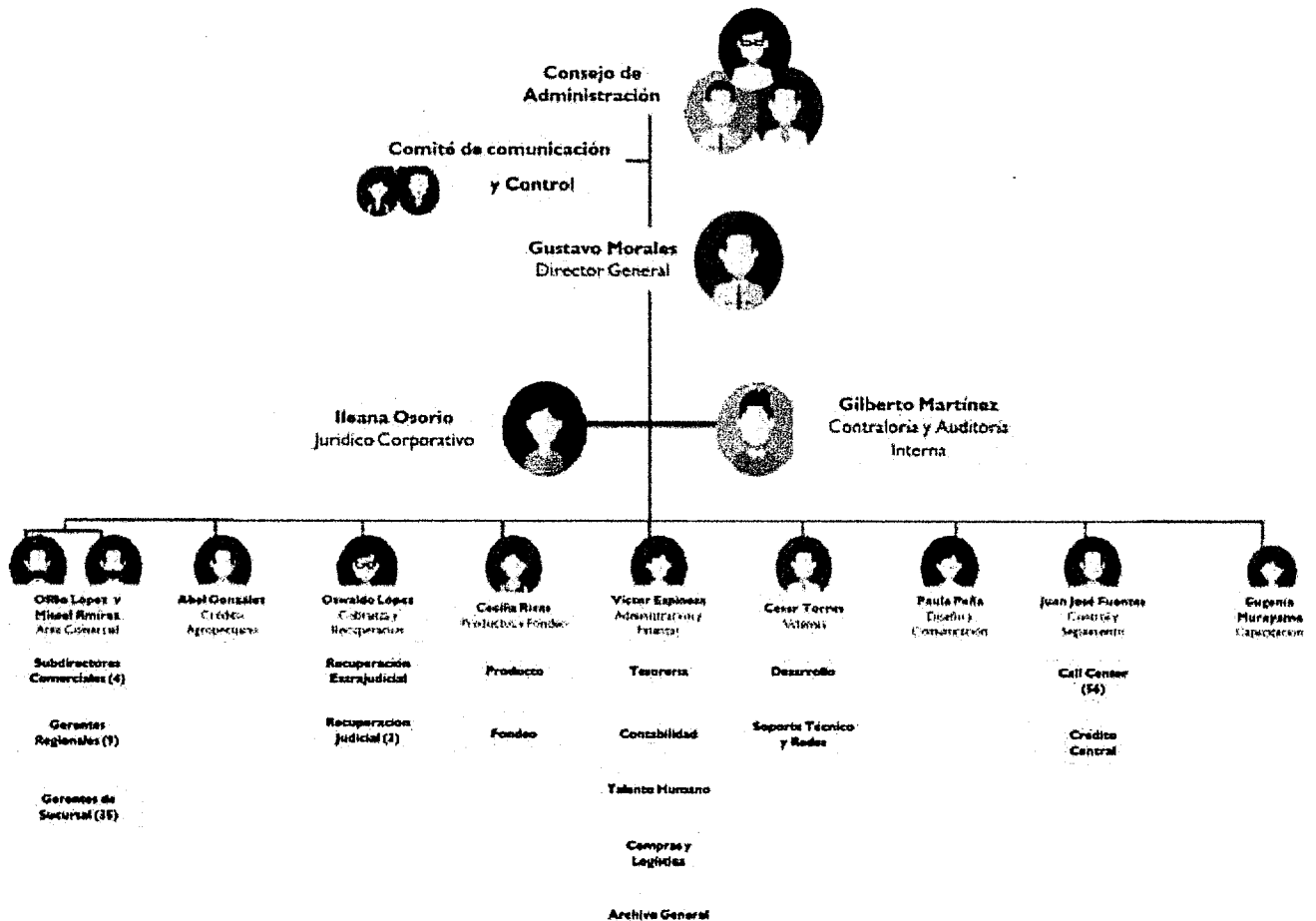
| Comité Comunicación y Control | | | | |
|-------------------------------|---------------------|------------|-------------------------|--------------|
| Nombre | Puesto en el Comité | Facultades | Puesto en MF Amiga | Sesiona |
| Gustavo Morales Figueroa | Presidente | Voz / voto | Director General | Mensualmente |
| Abel González Camacho | Secretario | Voz / voto | Oficial de Cumplimiento | |
| Ileana Berenice Osorio Borja | Vocal | Voz / voto | Director Jurídico | |
| Gilberto González Peña | Invitado | Voz / voto | Auditor Interno | |

| Comité de Productos y Servicios | | | | |
|---------------------------------|---------------------|------------|---|--|
| Nombre | Puesto en el Comité | Facultades | Puesto en MF Amiga | |
| Martha Cecilia Rivas López | Presidente | Voz / voto | Director General | |
| Juan José Fuentes Silva | Secretario | Voz / voto | Director de Operaciones (Control y Seguimiento) | |

70

| | | | |
|------------------------------|-------|------------|---------------------------------------|
| Ileana Osorio Borjas | Vocal | Voz / voto | Directora Jurídica |
| Víctor Rodolfo Espinosa Romo | Vocal | Voz / voto | Director de Administración y Finanzas |
| Cesar Torres Campos | Vocal | Voz / voto | Gerente de Sistemas |
| Gustavo Morales Figueroa | Vocal | Voz / voto | Director General |

(iii) Diagrama Organizacional



Lic. Gustavo Morales Figueroa– Dirección General

Es Licenciado en Economía y en Relaciones Internacionales por la Universidad Iberoamericana y cuenta con una Maestría en Administración por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Se ha desempeñado en cargos directivos y de consultoría en el sector público y privado en instituciones de entre las que destacan la Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Impulsora Suma y ASOFIN. Cuenta con más de 12 años de experiencia en consultoría para instituciones de microfinanzas en procesos operativos, desarrollo y cultura organizacional.

71

C.P. Gilberto Martínez – Contraloría y Auditoría Interna

Contador Público egresado de la Universidad de Nuevo León, con 7 años de experiencia en áreas de control interno y Auditoría de procesos comerciales y administrativos en empresas como Banorte, Texgen e industrias Dinamec.

Lic. Ileana Osorio Borjas – Dirección Jurídica

Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con Maestría en Derecho Corporativo de la misma facultad. En el ámbito laboral cuenta con experiencia como abogado Corporativo en empresas como Metro financiera y Femsa.

Lic. Juan José Fuentes – Director de Control y Seguimiento

Licenciado en Finanzas por la Universidad de Monterrey, cuenta con 12 años de experiencia en el sector financiero en empresas como Banco Azteca, Presta simple y Banregio.

Lic. Ofilio M. López Ruiz Gómez – Director Comercial

Es egresado de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas UCA. Graduado en Comercialización y Mercadeo. En el ámbito laboral cuenta con más de 13 años de experiencia en Microcrédito en diferentes instituciones a nivel Latino América entre las cuales destacan la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de Centroamérica FUNDESCA-ES y Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito AMC de Responsabilidad Limitada ocupando puestos directivos.

Lic. Misael Ramirez Jara – Director Comercial

Es Licenciado en Administración egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con más de 13 años de experiencia en Microcrédito en diferentes instituciones entre las cuales destacan Credex y Fincomún ocupando puestos como Gerencias Regionales, Coordinación de Zonas y capacitación.

Ing. Abel González Camacho. - Director Crédito Agropecuario

Ingeniero Agrónomo de la Universidad de Chapingo. Cuenta con más de 34 años de experiencia en el sector de Finanzas Agropecuarias en instituciones como Financiera Rural - Banco de México en áreas de Auditoría Técnica Financiera, Promoción y Análisis de Crédito.

Lic. Cecilia Rivas López – Dirección de Fondeo y Nuevos Productos

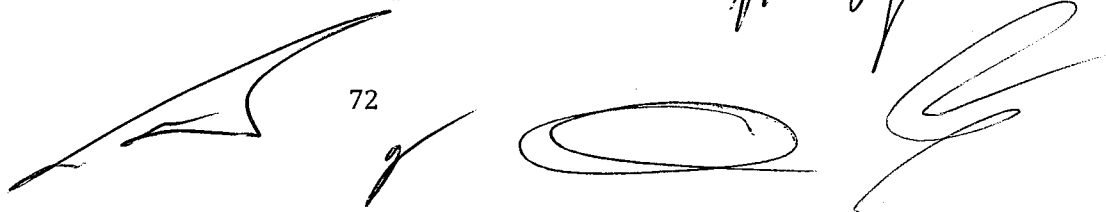
Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad de Tepeyac. con 20 experiencia en Banca Privada y Banca de Desarrollo, en Instituciones como BBVA Bancomer, Grupo Financiero Mifel y ABC Capital en la incorporación y autorización de Intermediarios Financieros no bancarios; y Nacional Financiera como funcionario de la Dirección de Cadenas productivas del Sector Comercial incorporando Intermediarios Financieros no Bancarios como Fideicomisos AAA.

C.P. Víctor Rodolfo Espinosa Romo – Dirección de Administración y Finanzas

Contador Público y Auditor por la Universidad de Monterrey. Con 25 años de experiencia se ha desempeñado como Director del departamento de impuestos de Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), Gerente del departamento de impuestos de PriceWaterhouseCoppers, González Vilchis y Cía y Socio del departamento de Impuestos de la firma Legal Fiscal y VER Legal Fiscal de febrero de 2008 a la fecha.

Ing. Oswaldo López Cruz – Dirección de Cobranza y Recuperación

72



Es Ingeniero en Gestión de Proyectos, egresada de la Universidad de Guanajuato, con 10 años de experiencia en Gestión de Cartera y cobranza en el sector de microfinanzas, en empresas como Crédito Real y Banco BCH.

ISC. Cesar Torres Campos – Gerente de Sistemas

Es Ingeniero en Sistemas Computacionales, egresado del Tecnológico de Acapulco cuenta con 8 años de experiencia en desarrollo de sistemas en diferentes plataformas destacando en WEB, Instalación, configuración y administración de bases de datos, Así como líder de proyecto de Ayuntamiento y Municipio de Acapulco y diferentes Consultorías.

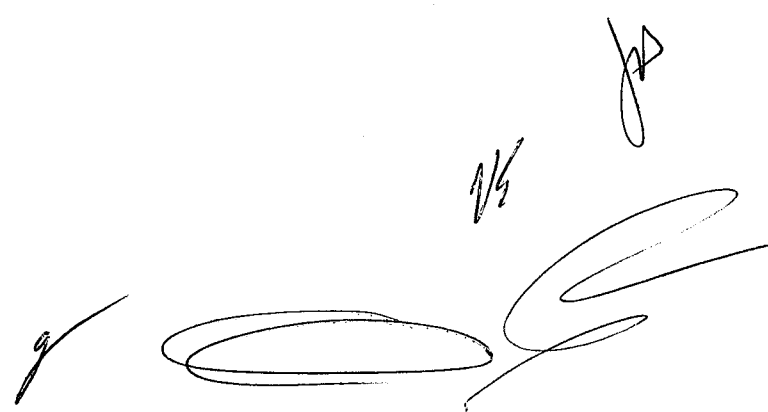
Lic. Paula González Peña– Gerente de Comunicación e Imagen

Es Licenciada en Diseño Gráfico por la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con más de 6 años de experiencia en Diseño de Interfaces con participación en diferentes proyectos enfocados a la innovación, en compañías como Neoris y el Tecnológico de Monterrey. A la par a trabajado de manera independiente en proyectos para compañías como PepsiCo, Miller Brewery, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma desarrollando interactivos para el área de capacitación continua.

(e) Administrador Maestro


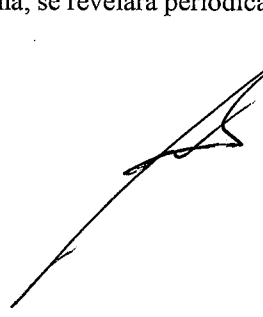
Para cada Emisión, se podrá nombrar a un Administrador Maestro que tendrá los derechos y obligaciones que al efecto se establezcan en los Contratos de la Operación respectivos. La designación del Administrador Maestro, en su caso, se dará a conocer en el Suplemento respectivo.

Igualmente, en el Suplemento respectivo, se hará mención expresa, en su caso, de la calificación del Administrador Maestro por administración de activos otorgada por alguna agencia calificadora.



3.7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados Bursátiles





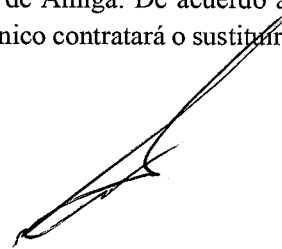
Actualmente no existen terceros que tengan obligaciones frente al Fiduciario en relación con la Emisión de Certificados Bursátiles. Sin embargo, a lo largo de la vigencia del Programa, se revelará periódicamente la información financiera del Fideicomiso Emisor.



IV. ADMINISTRACIÓN

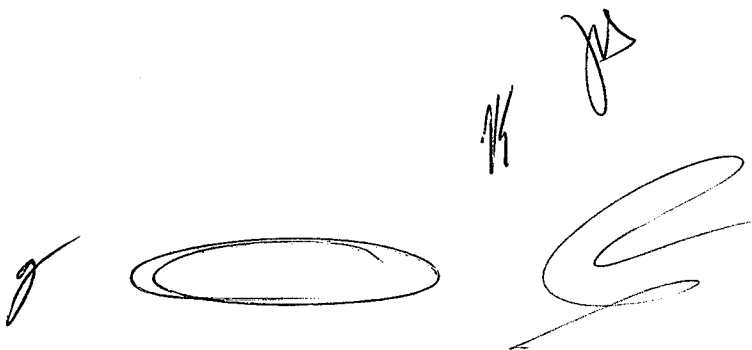
4.1. Auditores Externos

Actualmente González Arellano y Cía, S.C. funge como auditor externo de Amiga. De acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, mediante instrucciones por escrito el Comité Técnico contratará o sustituirá al Auditor Externo encargado de la auditoría del Fideicomiso.



4.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Salvo por los Contratos de la Operación, los cuales han sido celebrados en condiciones mercado, el Fideicomitente no ha celebrado otros convenios o contratos que pudieran ser relevantes para los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.A collection of handwritten marks and signatures in black ink, located in the bottom right area of the page. It includes a small signature, a circular scribble, and a larger, more complex signature.

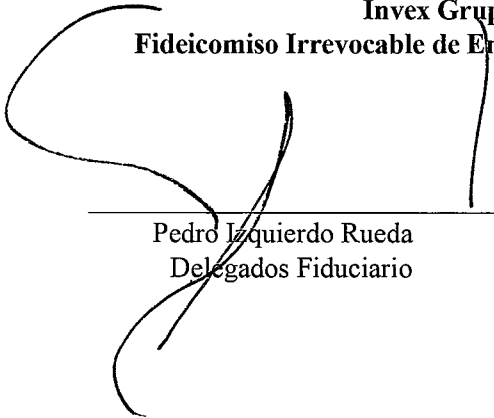
V. PERSONAS RESPONSABLES

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

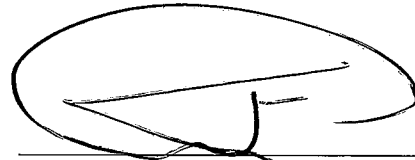
Fiduciario:

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, como fiduciario del**

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios N° 3134

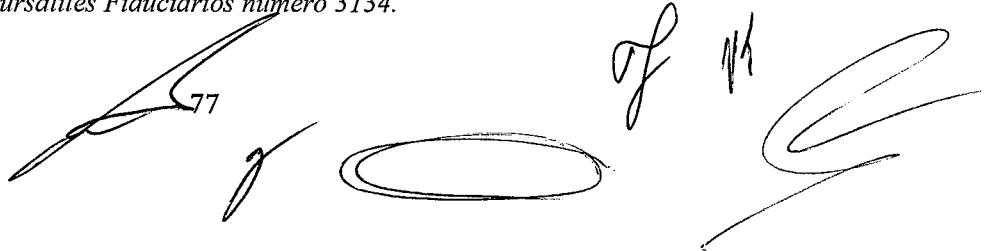


Pedro Izquierdo Rueda
Delegados Fiduciario



Edgar Figueroa Pantoja
Delegado Fiduciario

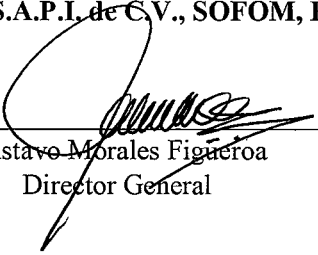
Hoja de firmas del Prospecto del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco INVEX S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 3134.



Fideicomitente

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos así como la información financiera del fideicomitente, contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


MF Amiga, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.



Gustavo Morales Figueroa
Director General



Víctor Rodolfo Espinosa Romo
Director de Administración y Finanzas



Ileana Osorio Borjas
Director Jurídico

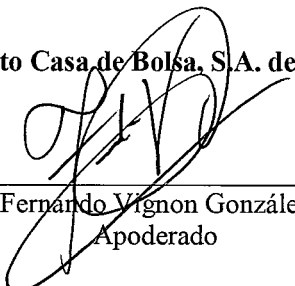
Hoja de firmas del Prospecto del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco INVEX S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 3134.

Intermediario Colocador

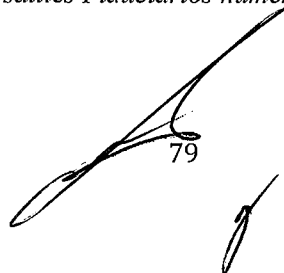

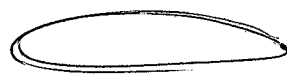

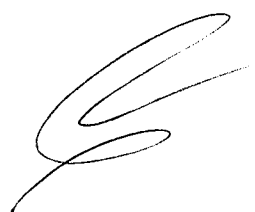

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

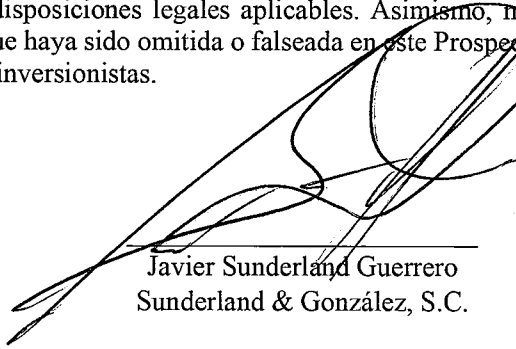

Fernando Vignon González
Apoderado

Hoja de firmas del Prospecto del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco INVEX S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 3134.


79






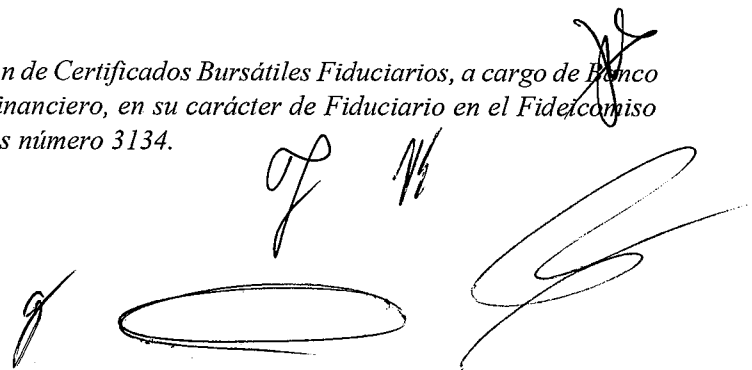
Asesor Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Javier Sunderland Guerrero
Sunderland & González, S.C.

Hoja de firmas del Prospecto del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco INVEX S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 3134.



Handwritten initials and signatures, including a large signature on the right and several smaller ones above and below it.

Representante Común

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los Certificados Bursátiles emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los Derechos al Cobro, contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple

Ricardo Antonio Rangel Fernandez Macgregor
Delegado Fiduciario

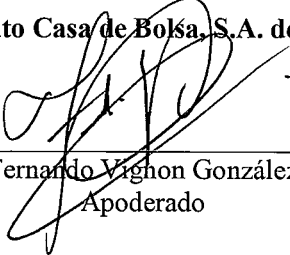
Patricia Flores Milchorena
Delegado Fiduciario

Hoja de firmas del Prospecto del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco INVEX S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 3134.

Agente Estructurador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Agente Estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fiduciario Emisor o el Patrimonio del Fideicomiso, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

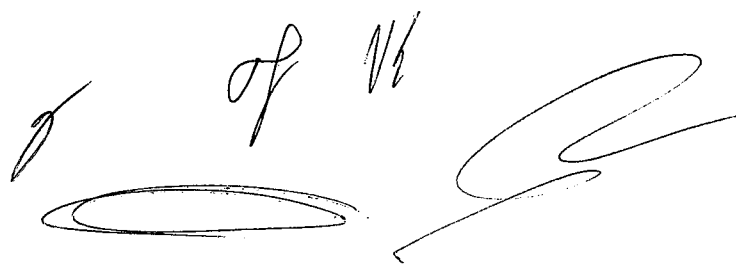

Fernando Vignon González
Apoderado

Hoja de firmas del Prospecto del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco INVEX S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 3134.

VI.ANEXOS

- Anexo A. Opinión Legal**
- Anexo B. Contrato de Fideicomiso**
- Anexo C. Contrato de Servicios**
- Anexo D. Contrato de Administración**

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.A smaller handwritten signature in black ink, appearing as a series of sharp, angular strokes.A collection of handwritten signatures and stamps in black ink. It includes a circular stamp, a signature that appears to be 'of VE', and a large, complex signature.